BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: ANTIGUO CABILDO — BOLÍVAR 65

BUENOS AIRES, Mártes 21 de Febrero de 1922.

AÑO XXX Núm. 8390

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893 Art. 1.o).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Jubilaciones y Pensiones.

Buenos Aires, Julio 1º de 1921.

Exp. Nº. 3682.— Q.— 1921.— Vistas estas actuaciones promovidas por Don Juan Claudio Quirós, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento tres pesos con veinticutro centavos ($ 103,24 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 16 vta. y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º. de la ley 6007 y 22 de la 11027 y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria, con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de noventa y ocho pesos con ocho centavos moneda nacional, ($ 98,08 m/n) a Don Juan Claudio Quirós, empleado de la Aduana de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 21 de la ley 11027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos.

J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch.

— Alfredo Fragueiro, secretario.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 14 de 1921.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 1º de 1921.

Exp. Nº. 3683. —S. — 1921.— Vistas estas actuaciones promovidas por Don José Salguero, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y cuatro (34) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento veinte pesos ($ 120 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 20 vta, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º. de la ley 6007 y 1º. de la 7497, y de conformidad con lo determinado por el P. E. por Decreto de fecha 21 de Marzo ppdo, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria, con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento catorce pesos ($ 114 m/n) a Don José Salguero, empleado de la Aduana de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

3º Pagar ésta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.

J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro, secretario.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 14 de 1921.

Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1921.

Exp. Nº. 3345. — S. — 1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Antonio Sampietro, solicitando jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 37 años, 2 meses y 14 días de servicios de los cuales los comprendidos entre el 10 de Agosto de 1880 y el 15 de Noviembre de 1911 lo fueron en el Ferrocarril Central Argentino, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el art. 59 de la ley 10.650;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento cuarenta y cinco pesos ($ 145 m/n) moneda nacional percibido durante los últimos cinco años de servicios, y cuyo importe deberá ser abonado en la proporción establecida en el cómputo que antecede por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles y por la de empleados Ferroviarios.

Que ha contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 21 vta. y por los cuales se ha formado cargo de conformidad con el art. 48 de la ley 10.650, para ser reintegrado a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias con el 10 o/o del importe de la jubilación;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria, con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento treinta y siete pesos con setenta y cinco centavos ($ 137.75 m/n) moneda nacional, a Don Antonio Sampietro, empleado del Ministerio de Obras Públicas.

2º Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.

3º Elevar este expediente al Podér Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

4º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado a favor de la Caja Ferroviaria con el 10% del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.

J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle, prosecretario.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones y creo que V. E. debe prestarle su aprobación, en cuanto a la cuestión suscitada sobre la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles y la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios tratándose de la jubilación de un empleado civil el promedio de los servicios debe tomarse de acuerdo con lo dispuesto en la ley de jubilaciones civiles que es la que se aplica y por tanto no corresponde la observación formulada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios.

Buenos Aires, Julio 13 de 1921.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 1º de 1921.

Exp. Nº. 3365. — B. — 1921. —Vistas estas actuaciones promovidas por Don Erasmo Britos, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 25 años y 4 meses de servicios en la Administración Nacional de los cuales 21 años, 3 meses y 18 días corresponden a funciones privilegiadas.;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se reconoce al postulante una totalidad de treinta (30) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento nueve pesos con veinte y tres centavos ($ 109.23 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la ley 6007 y 22 de la 11.027; y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria, con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento tres pesos setenta y siete centavos ($ 103.77 m/n) moneda nacional, a Don Erasmo Britos, Agente de la Policía de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3% del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.

J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro, secretario.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 14 de 1921.

Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Julio 1º de 1921.

Exp. Nº. 3369. — G. — 1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Santiago Gómez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y dos (32) años de servicios en la Administración Nacional,;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento tres pesos con treinta y cinco centavos ($103,35 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria, con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de noventa y ocho pesos con diez y ocho centavos ($ 93,18 m/n) moneda nacional, a Don Santiago Gómez, Soldado del Cuerpo de Bomberos de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3% del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.

J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro, secretario.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 14 de 1921.

Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Julio 1º de 1921.

Exp. Nº. 3679. — M. — 1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por Doña Isabel Murialdo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ochenta pesos ($ 80 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 12 vta. y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria, con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de setenta y seis pesos ($ 76 m/n) moneda nacional, a Doña Isabel Murialdo, Celadora de la Escuela Normal «Roque Sáenz Peña».

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3% del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.

J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle, prosecretario.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 14 de 1921.

Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Julio 1º de 1921.

Exp. Nº. 3380. — O. — 1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Ana María Rosa Bagnasco de Ochoa, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veintisiete (27) años de servicios en la Instrucción Primaria;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos tres pesos con setenta y siete centavos ($ 303,77 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la ley 5143 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria, con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos ochenta y ocho pesos con cincuenta y ocho centavos ($ 288,58 m/n) moneda nacional, a Da. Ana María Rosa Bagnasco de Ochoa, Directora de la Escuela Nº. 4 del Consejo Escolar 8.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.

J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle, prosecretario.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 14 de 1921.

Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Julio 1º de 1921.

Exp. Nº. 3302. — M. — 1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Félix Morán, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria,

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados a

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento tres pesos con veintinueve centavos ($ 103,29 m/n) moneda nacional, percibidos durante los últimos cinco años de servicios habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la ley 5143 y 22 de la 11.027; y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria, con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de noventa y ocho pesos con trece centavos moneda nacional ($ 98.13 m/n) a Don Félix Morán, Soldado del Cuerpo de Bomberos de la Capital.

2º Elevar éste expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4249.

J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro, secretario.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 12 de 1921.

Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Julio 1º de 1921.

Exp. Nº. 3598. — G. — 1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Ezequiel Santiago Garassmo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento veintisiete pesos con noventa y nueve centavos ($ 127,99 m/n moneda nacional percibido durante los últimos ciaco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la ley 5143 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria, con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento veintiun pesos con cincuenta y nueve centavos (121,59 m/n) moneda nacional a don Ezequiel Santiago Garassino, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje él servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.

J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle, prosecretario.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 12 de 1921.

Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Julio 1º de 1921.

Exp. Nº 3568.—R— 1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Avelino Rodriguez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 27 años, 4 meses y 15 días de servicios en la Administración Nacional de los cuales, 23 años, 4 meses y 14 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con las jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al postulante una totalidad de treinta y dos (32) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento quince pesos con veinticinco centavos ($ 115,25 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027, y

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria, con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento nueve pesos con cuarenta y nueve centavos ($ 109,49 m/n) moneda nacional, a Don Avelino Rodríguez, Cabo del Cuerpo de Bomberos de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

3º Pagar ésta jubilación desde la fecha en que el interesado deje él servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.

J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle, prosecretario.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 11 de 1921.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 1º de 1921.

Exp. Nº. 3568. — P. — 1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Raineri Angel Domingo Perucchini, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiocho (28) años de servicios como empleado de la Policía de la Capital;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos pesos ($ 309 m/n) moneda nacional percibido durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la ley 5143 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria, con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma

de doscientos ochenta y cinco pesos ($ 285 m/n) moneda nacional, a Don Raineri Angel Domingo Perucchini, Auxiliar de la Policía de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3% del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.

J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle, prosecretario.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 11 de 1921.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 1º de 1921.

Exp. Nº. 3554. — A. — 1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don José Manuel Aguilar, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 25 años y 1 día de servicios en la Administración Nacional de los cuales, 23 años corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al postulante una totalidad de treinta (30) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento diez y ocho pesos con sesenta y siete centavos ($ 118.67 m/n) moneda nacional percibido durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027.;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º. de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria, con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento doce pesos con setenta y cuatro centavos, ($ 112.74 m/n) moneda nacional a Don José Manuel Aguilar, Cabo de la Policía de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3% del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.

J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle, prosecretario.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 11 de 1921.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 1º de 1921.

Exp. Nº. 3541. — M. — 1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Carlos Lorenzo Marenco, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de un mil ciento noventa y seis pesos con treinta y tres centavos. ($ 1.196,33 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º. de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria, con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de un mil ciento treinta y seis pesos con cincuenta y un centavos, ($ 1.136,51 m/n) moneda nacional, a Don Carlos Lorenzo Marenco, empleado del Banco de la Nación Argentina.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3% del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.

J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle, prosecretario.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 8 de 1921.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 1º de 1921.

Exp. Nº.3542. — R. — 1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Pascual Ripoli, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el postulante se encuentra físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintidós (22) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de noventa y seis pesos con cincuenta y seis centavos, ($ 95.56 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40% del sueldo por cada año de servicios de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la ley 4349 y 22 de la 11.027 y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1º. Acordar jubilación extraordinaria con el 52.80% del sueldo o sea la suma de cincuenta pesos con noventa y ocho centavos, ($ 50.98 m/n) moneda nacional, a Don Pascual Ripolpi Pecón de la Aduana de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóndase los sellos.

J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle, prosecretario.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 5 de 1921.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 1º de 1921.

Expediente. Nº. 3552. — C. — 921 Vistas estas actuaciones promovidas por Rosa Quiroga de Correa y Da. Ercilia Montenegro de Correa, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda y madre respectivamente de Don Pedro Luis Benito Peregrino Correa, y

Considerando:

Que, con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente había prestado veinticinco (25) años de servicios en la Administración Nacional;

Que, había contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el arto. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias hubie'an colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40% del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con los arts. 19 de la ley 4349 y 22 de la 11.027, y

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48, y 52 de la ley 4349, y.

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1º. Acordar, por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante o sea la suma de doscientos cuarenta y tres pesos ($ 243 m/n) moneda nacional, a Da. Rosa Quiroga de Correa y a Da. Ercilia Montenegro de Correa, viuda y madre respectivamente del ex-Inspector de Zona de Impuestos Internos, Don Pedro Luis Benito Peregrino Correa.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el arto. 50 de la ley 4349.

3º. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el arto. 21 de la ley 11.027, a razón del 3% del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos.

J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle, prosecretario.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 13 de 1921.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 1º de 1921.

Expt. Nº 3555. — A — 1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. María Manera de Acuña, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex-jubilado Don Antonio Acuña, y

Considerando:

Que, con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como los demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que, por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con la ley 2219 por Decreto del Poder Ejecutivo del 9 de Junio de 1897;

Que, de conformidad con lo establecido por el art. 21 de la ley 11.027 se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48, y 52 de la ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de veintiseis pesos con treinta y dos centavos ($ 26.32 m/n) moneda nacional, a Da. María Manera de Acuña, viuda del ex-jubilado Don Antonio Acuña.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos.

J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle, prosecretario.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 11 de 1921.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 1º. de 1921.

Expt. Nº. 3587. — C. — 1921 — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Paula Chacón de la Cotera y la Señorita Matilde Nicolasa de la Cotera, mayor de edad, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado, Don Ramón de la Cotera y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que, por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 26 de Enero de 1910 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 10 de Febrero del mismo año;

Que, de conformidad con lo establecido por el art. 21 de la ley 11.027, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48, y 52 de la ley 4349 y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de cincuenta y tres pesos con cuatro centavos ($ 53.04 m/n) moneda nacional, a Da. Paula Chacón de la Cotera, y a Da. Matilde Nicolasa de la Cotera, viuda e hija legítima del ex-juilado Don Ramón de la Cotera.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos.

J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro, secretario.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 11 de 1921.

Vicente F. López.

—

Buenos Aires, Julio 1º. de 1921.

Expt. Nº. 3590. — P. — 1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Natalia Ramírez de Pérez, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex-jubilado Don Esteban M. Perez, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como los demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que, por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con la ley 2219 por Decreto del Poder Ejecutivo del 15 de Marzo 1902;

Que, de conformidad con lo establecido por el art. 21 de la ley 11.027, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43 48 y 52 de la ley 4943. y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de veintitres pesos con setenta y tres centavos, ($ 23.73 m/n) moneda nacional, a Da. Natália Ramirez de Pérez, viuda del ex-jubilado Don Esteban M. Pérez.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos.

J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro secretario.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 12 de 1921.

Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Julio 1º. de 1921.

Expt. Nº. 3591. — G. — 1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Amelia Perez de Silva, por sí y sus hijas menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-jubilado don José Luis Silva, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que, por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 2 de Octubre de 1918 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 4 de Noviembre del mismo año.;

Que, de conformidad con lo establecido por el art. 21 de la ley 11.027, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349; y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de trescientos treinta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 332.50 m/n) moneda nacional a Da. Amelia Pérez de Silva y a Da. Amelia Haydee y Da. Aurora Zulema Silva, viuda e hijas legítimas del ex-jubilado Don José Luis Silva.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos.

J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro, secretario.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 12 de 1921.

Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Julio 1º. de 1921.

Expt. Nº. 3670. — T. — 1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Carmen Almandos de Ibarra, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda de Don Samuel Ibarra, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como los demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el causante había prestado 25 años, 5 meses y 2 días, de servicios en la Administración Nacional de los cuales, 21 años, 3 meses y 13 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al causante una totalidad de treinta (30) años;

Que había contribuido con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de jubilarse con el 95% del sueldo, de acuerdo con los arts. 1º de la ley 4349 y 1º de la 7497, y de conformidad con lo determinado por el P. E. por Decreto de fecha 21 de Marzo ppdo.

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 48 y 52 de la ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de cincuenta y seis pesos con veinte centavos ($ 56.20 m/n) moneda nacional, a Da. Carmen Almandos de Ibarra viuda del ex-Cabo de la Policía de la Capital Don Samuel Ibarra.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos.

J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro, secretario.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 14 de 1921.

Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Julio 1º. de 1921.

Expt. Nº. 3364. — A. — 1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. María Oro de Aguilar, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex-jubilado Don Domingo Francisco Aguilar, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como los demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que, por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 28 de Octubre de 1918 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 19 de Noviembre del mismo año;

Que, de conformidad con lo establecido por el art. 21 de la ley 11.027, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite acordar pensión, en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43 48 y 52 de la ley 4349 y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 47.50 m/n) moneda nacional, a Da. María Oro de Aguilar, viuda del ex-jubilado Don Domingo Francisco Aguilar.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos.

J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro, secretario.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires Julio 14 de 1921.

Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Julio 1º. de 1921.

Expt. Nº. 3668. — G. — 1921 — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Ernestina Wuscle de Gardiazabal, por sí su hijo menor y por las Señoritas, Hortencia y María Justina Gardiazabal, mayores de edad solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado Don Narciso Gardiazabal, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que, por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con la ley 2219 por Decreto del Poder Ejecutivo del 19 de Julio de 1895;

Que, de conformidad con lo establecido por el art. 21 de la ley 11.027, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cincuenta pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional, ($ 50.62 m/n) a Da. Ernestina Wuscle de Gardiazabal, Da. Hortensia, Da. María Justina y Don Alberto Francisco Gardiazabal viuda e hijos del ex-jubilado Don Narciso Gardiazabal.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 21 de la ley 11.027, a razón del 3 por ciento del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.

J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro, secretario.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires Julio 14 de 1921.

Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Julio 1º de 1921.

Expt. Nº. 3372. — P. — 1921 — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Cora del Pilar y Da. Raquel Buenaventura Parody, solteras y menores de edad solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de hijas legítimas del ex-jubilado Don Arturo Parody, y

Considerando:

Que con los documentos acompa-

ñados prueban las recurrentes el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que, por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 24 de Julio de 1913 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 26 de Agosto del mismo año;

Que, de conformidad con lo establecido por el art. 21 de la ley 11.027, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($475 m/n) moneda nacional, a Da. Cora del Pilar, y Da. Raquél Buenaventura Parody, hijas legítimas del ex-jubilado Don Arturo Parody.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos.

J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro, secretario.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 11 de 1921.

Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Julio 1º de 1921.

Expt. Nº. 3374. — G. — 1921 — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Arcángela Locelso de Spina solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex-jubilado Don Antonio Spina, del ex-jubilado Don Antonio Spina, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como los demás requisitos legales ;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que, por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 23 de Abril de 1917 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 14 de Mayo del mismo año;

Que de conformidad con lo establecido por el art. 21 de la ley 11.027, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, correspondo sin más trámites acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 48, y 52 de la ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de veintiocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional, ($ 28,50 m/n) a Doña Arcángela Locelso de Spina, viuda del ex-jubilado Don Antonio Spina.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3º. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos.—

J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro, secretario.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 11 de 1921.

Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Julio 30 de 1921.

375. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones acordando jubilaciones ordinarias extraordinarias y pensiones por el término de quince años, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1) La de fecha 1º. de Julio del corriente año, acordando jubilación ordinaria de noventa y ocho pesos con ocho centavos moneda nacional, ($ 98,08 m/n) a Don Claudio Quirós, empleado de la Aduana de la Capital, (expt. 3632. G.)

2) La fecha 1º. de Julio del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento catorce pesos moneda nacional ($ 114 m/n) a Don José Salguero empleado de la Aduana de la Capital, (expt. 3583. S).

3) La de fecha 16 de Mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento treinta y siete pesos con setenta y cinco centavos, ($137,75 m/n), moneda nacional, a Don Antonio Sampietro; empleado del Ministerio de Obras Públicas, (expt. 3645. S).

4) La fecha 1º de Julio del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento tres pesos con setenta y siete centavos moneda nacional, ($ 103,77 m/n), a Don Erasmo Britos, Agente de la Policía de la Capital, (expt. 3365. B).

5) La fecha 1º de Julio del corriente año, acordando jubilación ordinaria de noventa y ocho pesos con diez y ocho centavos moneda nacional, ($ 98,18 m/n) a Don Santiago Gómez, Soldado del Cuerpo de Bomberos de la Capital, (expt. 3369. G.) .

6) La de fecha 1º de Julio del corriente año, acordando jubilación ordinaria de setenta y seis pesos moneda nacional, ($ 76 m/n), a Doña Isabel Murialdo, Celadora de la Escuela Normal «Roque Sáenz Peña», (exp. 3679. M).

7) Lá de fecha 1º de Julio del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos ochenta y ocho pesos con cincuenta y ocho centavos, ($ 288,58 m/n) moneda nacional a Doña Ana María Rosa Bagnasco de Ochoa, Directora de la Escuela Nº. 4 del Consejo Escolar 8, (expt. 3680. O.)

8) La de fecha 1º de Julio del corriente año, acordando jubilación ordinaria de noventa y ocho pesos con trece centavos, ($ 98,13 m/n), moneda nacional, a Don Félix Moran, Soldado del Cuerpo de Bomberos de la Capital, (expt. 3302. M.)

9) La de fecha 1º de Julio del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento veintiún pesos con cincuenta y nueve centavos, ($ 121,59 m/n), moneda nacional, a Don Ezequiel Santiago Garassino, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, (expt. 3598 G).

10) La de fecha 1º de Julio del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento nueve pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional, ($ 109,49 m/n) a Don Avelino Rodríguez, Cabo del Cuerpo de Bomberos de la Capital, (expt. 3568.R):

11) La de fecha 1º de Julio del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos ochenta y cinco pesos ($ 285 m/n) moneda nacional, a Don Raineri Angel Domingo Peurcchini auxiliar de la Policía de la Capital, (expt. 3567. P).

12) La de fecha 1º de Julio del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento doce pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 112,74 m/n) a Don José Manuel Aguilar, Cabo de la Policía de la Capital, (expt. 3554. A).

13) La de fecha 1º de Julio del corriente año, acordando jubilación ordinaria de un mil ciento treinta y seis pesos con cincuenta y un centavos ($1.136,51 m/n) moneda nacional a Don Carlos Lorenzo Marenco, empleado del Banco de la Nación Argentina (expt. 3541. M).

14) La de fecha 1º de Julio del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de cincuenta pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional (50,98 m/n), a Don Pascual Ripoli, Peón de la Aduana de la Capital (expt. 3542 .R).

15) La de fecha 1º de Julio del corriente año, acordando pensión de doscientos cuarenta y tres pesos moneda nacional ($ 243 m/n) a Doña Rosa Quiroga de Correa y a Doña Ercilia Montenegro de Correa, viuda y madre respectivamente del ex-Inspector de Zona de Impuestos Internos, Don Pedro Luis Benito Peregrino Correa, (expt. 3652. V).

16) La de fecha 1º de Julio del corriente año, acordando pensión de veintiseis pesos con treinta y dos centavos, ($ 26,32 m/n) moneda nacional, a Doña María Manera de Acuña, viuda del ex-jubilado Don Antonio Acuña, (expt. 3555. A.).

17) La de fecha 1º de Julio del corriente año, acordando pensión de cincuenta y tres pesos cin cuatro centavos, ($ 53,04 m/n), moneda nacional, a Doña Paula Chacón de la Cotera y a Doña Matilde Nicolasa de la Cotera, viuda e hija legítima del ex-jubilado, Don Ramón de la Cotera, (expt. 3587. C.)

18) La de fecha 1º de Julio del corriente año, acordando pensión veintitres pesos con setenta y tres centavos, ($ 23,73 m/n) moneda nacional, a Doña Natalia Ramirez de Perez, viuda del ex-jubilado, Don Esteban M. Perez, (expt. 3590. P.).

19) La de fecha 1º de Julio del corriente año, acordando pensión de trescientos treínta y dos pesos con cincuenta centavos, ($ 332,50 m/n) moneda nacional, a Doña Amelia Perez de Silva, y a Doña Amelia Haydee y Doña Aurora Zulema Silva, viueda e hijas legítimas del ex-jubilado, Don José Luis Silva, (expt. 5591. S).

20) La de facha 1º de Julio del corriente año, acordando pensión de cincuenta y seis pesos con veinte centavos, ($56,20 m/n) moneda nacional, a Doña Carmen Almandos de Ibarra, viuda del ex-Cabo de la Policía de la Capital, Don Samuel Ibarra (expt. 3370. I)

21) La de fecha 1º de Julio del corriente año, acordando pensión de cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos, ($ 47,50 m/n) moneda nacional, a Doña María Oro de Aguilar, viuda del ex-jubilado, Don Domingo Francisco Aguilar, (expt. 3564. A)

22) La de fecha 1º de Julio del corriente año, acordando pensión de cincuenta pesos con sesenta y dos centavos, ($ 50,62 m/n) moneda nacional, a Doña Ernestina Wesete de Gardiaza- Doña Hortencia, Da. María Justina y Don Alberto Francisco Gardiazabal, viuda e hijos legítimos del ex-jubilado, Don Narciso Gardiazabal, (expt. 3668. G).

23) La de fecha 1º de Julio del corriente año, acondando pensión de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475 m/n) moneda nacional, a Doña Cora del Pilar, Doña Raquel Buenaventura Parody, hijas legítimas del ex-jubilado, Don Arturo Parody, (expt. 3372. P).

24) La de fecha 1º de Julio del corriente año, acordando pensión de veintiocho pesos con cinccuenta centavos, ($ 28,50 m/n) moneda nacional, a Doña Arcágela Losenso de Spina, viuda del ex-jubilado, Don Antonio Spina, (expt. 3374. S).

Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase al a Caja Nacionál de Jubiláciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y demás efectos.

IRIGOYEN
D. E. Salaberry.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut.

Expediente J—1875/920.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1920.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que suscribe, Richard Josupeit, de profesión minero, domiciliado en la Capital Federal, calle Reconquista 37 ante el Señor Director General se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terreno no cultivado, labrado, ni cercado y cuya propiedad la supone fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Chubut, que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Desde el esquinero N. O. del lote 15 d. de la Sección C., del Departamento Escalante, se contarán 1.500 m. al Sud. El punto así encontrado constituirá el esquinero N. O. de un rectángulo de 12.000 m. con dirección al Este hasta la costa marítima y de 1.500 m. con dirección al Sud. Es justicia. Richard Josupeit.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy treinta de Septiembre de mil novecientos veinte, a las catorce horas, cuarenta minutos. Conste: Garrido. Buenos Aires, Septiembre 30 de 1920. Pase a Minas a sus efectos. Fdo.) A. C. Birabén. Secretario. Buenos Aires, Enero 5 de 1922. Señor Director General. Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de cateo, para petróleo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia) en terrenos de la Sección DI., fracción C., y de la Sección DII. fracción D. del ensanche Norte de las tierras destinadas a colonización con familias de Sud Africa.

Por escrito presentado en la Escribanía General de Gobierno, el día diez y nueve de Enero de 1921, a las catorce horas, cuarenta y cinco minutos, el interesado modificó la ubicación señalada en su primitiva solicitud. De acuerdo con esa modificación y con la reducción de superficie, hecha posteriormente, la zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina entre los siguientes límites:

Al Norte, una recta A. B. que se apoya sobre el lado Norte de la legua C. del lote 15 de la Sección DI. fracción C. encontrándose el punto A. sobre la costa del Océano y el punto B. a 1.000 m. hacia el Oeste del vértice N. O. de la misma legua C.

Al Sud, una recta C. D. que en paralela al límite Norte, precedentemente definido, y dista 3.000 m. de éste último, encontrándose el punto C. sobre la costa del Océano y el punto D, sobre el lado Oeste de la citada legua C. Al S. E., la recta A. C.

Finalmente, al Oeste, una poligonal B E F D. cuyos vértices E y F están situados: el vértice E, a 500 m. al Sud de B; el vértice F, sobre el lado Oeste de la mencionada legua C. a 750 m. al Sud del esquinero N. O. de la misma legua E. Dicha zona abarca parte de la fracción a del lote 11. de la Sección DII., fracción D. de propiedad de Dn. Conrado Neethling Visser, vecino del Chubut, parte de la legua C. del lote 15 de la Sección DI. fracción C de propiedad de Dn. Tomás Attwell, domiciliado según declaración del interesado en la Capital Federal calle Suipacha 237 y unas 62 hectáreas, 50 áreas en el ángulo N. E. de la legua d del citado lote 15, de propiedad de Dn. Francisco Saiz Diestro, domiciliado en el mismo lugar.

Según declaración del interesado, los terrenos abarcados no están cultivados, labrados, ni cercados.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos

mil metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona precedentemente definida corresponde:

1º.) Ordenar el registro y las publicaciones:

2º.) Notificar a Dn. Tomás Attwel y por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia, a Dn. Conrado Neethling Visser y a don Francisco Saiz Diestro. Julio Batín. Buenos Aires, Enero 30 de 1922.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quién corresponda, notifíquese a los señores Tomás Attwel, Conrado N. Visser y Francisco Saiz Diestro, en su carácter de propietarios del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. Fdo) Juan R. Montes de Oca. Subdirector General».

E-10 febrero Nº 9255 v-21 febrero

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut.

Expediente W—1881/920.

«Buenos Aires, Septiembre 30 de 1920.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación:

El que suscribe, doctor Alberto E. Uriburu, de profesión abogado, domiciliado en la Capital Federal, calle Paraná 662, en representación del señor Edmundo Wagenknecht (hijo), comerciante, Reconquista 37, cuyo poder en forma presenta, ante el señor Director General expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terreno no cultivado, labrado ni cercado y cuya propiedad la supone fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Chubut, que deberá ubicarse en la siguiente forma:

12500 metros al Norte.

Desde el esquinero N. E., del lote 3 de las tierras destinadas para las familias de Sud Africa se contarán

Del punto así encontrado se contarán 16000 metros al Este.

De este punto se contarán 5000 metros al Este hasta encontrar la costa marítima y 7000 metros al Sud. igualmente hasta la costa marítima.

La costa forma el tercer lado del triángulo solicitado.

Es justicia. — A. E. Uriburu

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta de Septiembre de mil novecientos veinte a las catorce horas cuarenta minutos — Conste: Gerrido.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1920.

Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.) A. C., Birabén, Secretario,

Buenos Aires, Enero 2 de 1922.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia) en terrenos de la Sección DI, fracción C., del ensanche Norte de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa.

Según declaración del interesado, dichos terrenos no están cultivados, labrados ni cercados y son en parte, (fracciones a y b del lote 16) de propiedad fiscal y en parte (fracción C, del lote 15) de don Tomás Attwel, domiciliado en la Capital Federal, calle Suipacha 237.

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina entre los siguientes límites:

Al Norte una recta AB, de dirección Este-Oeste, que dista 3000 metros al Sud del esquinero Nor-Este de la legua d del lote 15, de la Sección DI. fracción C., del mencionado ensanche Norte encontrándose el punto A. sobre la consta del Océano y el punto B. sobre el límite Este de la misma legua d.

Al Oeste una poligonal BC, DE, definida del siguiente modo: el vértice C. coincide con el esquinero S. E. de la citada legua d; los vértices D. y E. pertenecen a una recta de dirección Norte-Sud que dista 16000 metros al Este del esquinero N. E., del lote 3 de las tierras destinadas a colonización con familias de Sud Africa, encontrándose el vértice D, sobre el límite Sud de la mencionada legua d. y el vértice E., sobre la costa del Océano. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2000 metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones y notificar a don Tomás Attwel. — Julio Batin.

Buenos Aires, Enero 5 de 1922.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese a don Tomás Attwel en su carácter de propietario del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo) Juan R. Montes de Oca, Subdirector General».

E-10 febrero Nº 9251 v-21 febrero

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea de *un peso curso legal* por *cuarenta y cuatro centavos oro*, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PRODUCIDO DEL DIA 20 DE FEBREO DE 1922

Por avisos y adicional...	$	490 80
« marcas...............	«	624 —
« subscripción y venta.	«	396 30
	$	1511 10

LORENZO PONCE DE LEON
Administrador

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LA CAPITAL FEDERAL

HIPOTECAS CONSTITUIDAS, SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL, A FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EN JULIO DE 1921, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	hipotecas inscriptas según plazo:					inmuebles hipotecados			SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS	VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés										
al 5 %	—	—	—	118	118	117	7	124	108.193 69	1.707.900 —
» 6 »										
» 7 »										
» 8 »										
» 9 »										
» 10 »										
» 11 »										
» 12 »										
X 12 »										
Totales..........	—	—	—	118	118	117	7	124	108.193 69	1.707.900 —

TARIFA

EL BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día.......................	*$*	*0.10*
Número atrasado......................	*»*	*0.20*
Número atrasado de más de un mes...	*»*	*0.50*
Semestre..............................	*»*	*6.00*
Año...................................	*»*	*12.00*

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2) $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n,) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín, que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza. 17.º suplemento al cuaderno N.º (5.ª edición)—Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10 edición.)

Francia. 3.º Suplemento al cuaderno N.º 22 (5.ª edición)—Abril de 1919.

Bélgica. cuaderno 8 (6.ª edición).

Esta Administración se hará un alto honor en atender todo pedido y reclamaciones, incluso de los números atrasados de este Boletín siempre que los que se consideren damnificados hagan reclamos dentro de la primer semana del número requerido, debiendo, en caso contrario, ajustarse a las tarifas

El Administrador
LORENZO PONCE DE LEÓN

Se encuentran en venta en la Administración del "Boletín Oficial" el Decreto Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908, para el funcionamiento de sociedades anónimas con personería jurídica.

AL PUBLICO

BOLETÍN OFICIAL

Se pone en conocimiento del público, que después de las horas hábiles del día en que se ha recibido un aviso o edicto que deba aparecer en éste "Boletín" no se devolverá el importe ya percibido de la publicación aunque ésta sea rectificada o se ordene su suspensión.

LA ADMINISTRACIÓN

A LOS SUBSCRIPTORES

El 31 del que rige vence el 2º Semestre de subscripción por el año actual. En consecuencia, pues, esta Administración les recuerda a todos los abonados del interior y exterior que deben ordenar la renovación de la subscripción semestral o anual desde el 1º de Enero en adelante, previo pago de la cuota atrasada, a los que no lo hubieren hecho en su oportunidad.

LA ADMINISTRACIÓN

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos

o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 14 a 16 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad.)

Buenos Aires, 11 de Junio de 1912

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24 —Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará a publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley Nº. 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido aprobación de los mismos. Art. 25 ibidem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1918

Correcciones a anteriores

BANCO AMERICANO DEL RIO DE LA PLATA

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Martes 7 de Marzo próximo, a las 16 horas, en su local calle Mitre 353, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General al 31 de Diciembre próximo pasado, y cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2º Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

Los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea General, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, o su equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, hecho en cualquier Banco de la República o de los Estados Unidos de Norte América que tenga sucursal, representante o corresponsal en la República, con tres días de anticipación por lo menos, al señalado para la reunión, pudiendo hacerse representar por carta-poder (Artículo 26 de los Estatutos).

Buenos Aires, Febrero 14 de 1922.
El Secretario

E 16 febrero Nº 9302 v 7 marzo

Nuevas Convocatorias

«CASA ESCASANY»

Sociedad Anónima

Joyería y Relojería

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el sábado 11 de Marzo próximo a las 21 horas, en el local de la Sociedad (Rivadavia 624) para ocuparse de la siguiente.

ORDEN del DIA:

1º. Lectura de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio décimotercero.
2º. Aprobación de la Memoria, Balance y reparto de utilidades.
3º. Elección por el plazo reglamentario, de dos Directores en reemplazo de los Señores Santiago Brusa y Domingo Arzeno, que terminan su mandato.
4º. Designación de uno de los Señores Directores para el cargo de Gerente, por el plazo que establece el artículo 37 de los Estatutos.
5º. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
6º. Nombramiento de dos señores accionistas presentes a la Asamblea, para la redacción, aprobación y firma del acta.

Se recuerda que de conformidad al artículo 41 de los Estatutos, sólo podrán asistir a la Asamblea los accionistas que hayan retirado de la Gerencia, dos días antes del señalado para aquélla, una boleta que acredite su carácter y número de votos que les corresponden.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1922.
Santiago Brusa
Director - Gerente.

E-21 febrero Nº. 9345 v-11 marzo.

SOCIEDAD MENSAJEROS DE LA CAPITAL

(Sociedad Anónima)

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 18 de Marzo del corriente año, a las 10 horas, en el local de la Administración, Calle Bartolomé Mitre 475 (2º piso), para tratar la siguiente:

ORDEN del DIA:

1º. Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance del ejercicio 1921.
2º. Distribución de utilidades.
3º. Elección de un Director titular por tres años y de dos suplentes por un año.
4º. Elección de un Síndico y de un suplente de Síndico, para 1922.
5º. Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas, que de conformidad con el Artículo 23 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deben depositar las acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1922.
El Directorio.

E 21 febrero Nº. 9343 v-18 marzo

«FUERTE OLIMPO» S. A.

Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 15 de Marzo a las 19 horas en su local Corrientes 171.

Orden del día:

1 Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1921.
2 Elección de 3 Directores titulares, 3 Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.
3 Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad a más tardar un día antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

E 21 febrero Nº 9355 v-11 marzo.

ST. GEORGE'S COLLEGE LTD.

Se hace saber a los señores tenedores de Debentures que en la reunión del Directorio celebrada el 8 de Febrero de 1922, fueron sorteadas las siguientes obligaciones, pagaderas el 1ro. de Abril de 1922.

Nos. 74, 77, 108, 116, 118; 122 153 y 206. — Buenos Aires, 20 de Febrero de 1922. — p/St. George's College Ltd. — R. W Roberts, secretario.

E 21 febrero Nº 9357 v-23 febrero.

MOLINO NACIONAL S. A.

Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Marzo a las 19 y 1/2 horas, en su local Corrientes 171.

Orden del día:

1 Aprobación del Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1921.
2 Elección de Directorio, Síndico y Síndico suplente.
3 Remuneración al Síndico.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1922.
El Directorio.

E 21 febrero Nº 9354 v-11 marzo.

SOCIEDAD ANONIMA «CAFE PAULISTA»

Sede social, Tacuarí 1542

Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General que tendrá lugar el día 20 de Marzo de 1922, en el local social, calle Tacuarí 1542, a las 15 horas para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Lectura del Acta de la Asamblea General Ordinaria, fecha 31 de Marzo de 1921.
2º Discutir, aprobar o modificar el Balance General y la Memoria correspondiente al décimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre 1921.
3º Resolver sobre la distribución de las utilidades.
4º Tratar y resolver asuntos varios.
5º Nombramiento de Directores. Síndico Titular y Síndico Suplente.
6º Fijación de la remuneración al Síndico.
7º Designación de dos accionistas, para que firmen el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero de 1922.
Alves de Lima, Presidente. — Luis da Rocha e Silva, secretario.

E 21 febrero Nº 9358 v-11 marzo.

S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL RIVADAVIA

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Marzo de 1922, a las 15 horas en el local calle 25 de Mayo 340, 4º piso) para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1921.
2º Elección de tres Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

NOTA: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 340, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

E 21 febrero Nº 9349 v-11 marzo.

CERVECERIA PALERMO S. A.

Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 15 de Marzo de 1922, a las 10 horas, en el local de la calle Santa Fe Nº 3253, a objeto de tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Reforma de estatutos.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, y recibirán un certificado de depósito, que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, 18 de Febrero de 1922.
El Secretario.

E 21 febrero Nº 9346 v-15 marzo.

LUIS SCALA Y Cía.

Sociedad Anónima

Comercial Agrícola y Ganadera

Cangallo 2495 Buenos Aires

Por disposición del Directorio se hace saber a todos los Accionistas que han sido convocados a Asamblea General Ordinaria la que tendrá lugar el 15 de marzo próximo a las 15 con objeto de tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Discusión y aprobación de la Memoria, Balance e Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1921.
2º Destino de las utilidades y remuneración del Síndico, Directores y Empleados.
3º Elección de dos Directores en reemplazo del Vice-Presidente don Luis Scala (h) y del Director don Eugenio Scala que terminan su mandato.
4º Elección de un Síndico y un Síndico Suplente, por el mismo motivo, en reemplazo del Doctor Domingo Sasso y de don Alejandro Scala, respectivamente.
5º Designación de dos Accionistas para que ratifiquen y suscriban el acta en representación de todos los Accionistas que concurran a la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1922

Arturo C. Scala Director Secretario

E 21 febrero Nº 9347 v-11 marzo.

Convocatorias Anteriores

«LA ITALIA»

Compañía Nacional de Seguros

Marítimos-Fluviales y contra Incendios

Buenos Aires.

Calle Bartolomé Mitre Nº 383

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el día 6 de Marzo de 1922, a las 15 horas en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 383, para tratar y resolver la siguiente

Orden del Día

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio de 1921.
2o Lectura del informe del Síndico.
3o Aprobar el dividendo a distribuir.
4o Elección de tres Directores titulares, tres suplentes, síndico y síndico suplente. Los Directores titulares salientes son los señores Benito Accinelli y Pedro Mihanovich, que terminan su mandato y el señor Imperiale, fallecido. Los Directores suplentes son los señores Luis Testoni y Andrés Devoto, por haber terminado el bienio y el señor J. Francisco Bregante, que ha ocupado el cargo de Director titular. El síndico señor José D. Faro y el síndico suplente señor F. Schleisinger, que cumplen su mandato.
5o Designación de tres Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Secretario.

NOTA: Para tener derecho a asistir a la Asamblea, es necesario que los señores Accionistas depositen sus acciones en las oficinas de la Compañía, por lo menos un día antes del fijado para la convocatoria.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1922.

E 18 febrero No 9340 v-6 marzo.

SOCIEDAD COSMOPOLITA DE PROTECCION MUTUA E INSTRUCCION

Buenos Aires, Febrero 18 de 1922.

Se invita a los señores consocios para asistir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 del corriente a las 21 horas, en el local de la Sociedad, calle Chacabuco 1072, para discutir la Orden del Día contenida en la circular especial que ya se les ha enviado y que queda expuesta en el salón de reuniones.

Carlos J. Fernández, secretario.

E 18 febrero No 9336 v-21 febrero

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSTRUCCIONES SUD AMERICANA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el local de la calle Rincón 1141 el 23 de Febrero próximo a las veinte horas y media.

Orden del Día

1o Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2o Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.
3o Elección de Presidente.
Elección de Vice-Presidente.
Elección de Secretario.
Elección de Pro-Secretario.
Elección de Tesorero.
Elección de Pro-Tesorero.
Tres vocales y tres suplentes.
Síndico y Síndico Suplente.
4o Tratar situación de la Sociedad.

Buenos Aires, Enero 20/922.

Pascual Volanté, secretario.

E 18 febrero No 9339 v-23 febrero

Societá di M. S. Unione Italiana del Caballito

98 - Cachimayo -112

Se convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 del corriente a las 20 horas en el local social, para tratar la siguiente

Orden del día

Rendición de cuenta anual.
Relación de la Comisión Directiva.
Relación de los Revisores de Cuentas.
Elecciones Generales.
Nombramiento de una Comisión para aprobar el acta.

Buenos Aires, 17 febrero de 1922.
Alfredo Baiocco. Gerente.

E 18 febrero No 9338 v- 21 febrero

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE BUENOS AIRES

Asamblea General de socios

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de los Estatutos, la Junta Directiva convoca a los señores socios mayores de 18 años y con una antigüedad de un año en la Asociación, para celebrar Asamblea General el sábado 4 de Marzo próximo a las 15 horas, en la casa social Alsina 1825 con objeto de proceder a la elección de 273 Delegados correspondientes al uno por ciento del total de los asociados mayores de 12 años existentes el 31 de diciembre de 1921.

Los señores socios que deseen asistir al acto deberán solicitar, con la presentación de la libreta personal, desde las 9 a las 11 y de las 14 a 18 los días hábiles, hasta el 3 de Marzo inclusive y de 9 a 11 los festivos en la Secretaría social, el comprobante que dispone el artículo 44.

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1922.
Julio Maquieira Rodríguez, Presidente: Leandro García (hijo) Secretario.

E 17 febrero No 9314 v-1 marzo.

Sociedad Anónima GANADERA NUEVA ORIENTAL

2a Convocatoria

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, se cita por segunda vez a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 25 de Febrero de 1922, a las 15 horas, en el local de la Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia, Río Gallegos (Territorio de Santa Cruz), para tratar la siguiente

Orden del Día:

1o Autorizar al Presidente del Directorio para que proceda a la devolución de los bienes adquiridos por escritura otorgada en Buenos Aires, el 15 de Diciembre de 1916, a la Sociedad Agrícola y Pastoril «La Oriental», en vista de haber declarado judicialmente nula aquella transferencia, como también para acordar con la mencionada Sociedad la devolución del precio de venta de dichos bienes, con sus intereses, pudiendo aceptar como cancelación de estos intereses los dividendos así dados y los frutos percibidos hasta el momento del arreglo final, o hacer otros arreglos o compensaciones que creyera más convenientes, facultándolo ampliamente al respecto para todas las tramitaciones judiciales, extrajudiciales o administrativas que fuera necesario realizar.
2o Compra, venta o arriendo de bienes raíces.
3o Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

El Directorio

E 15 febrero No 9298 v-25 febrero

Aserradero JUAN CHIOSSONE LIMITADA

Sociedad Anónima

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 9 de Marzo de 1922, a las 18 horas, en el local calle Garay No 2520, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1o Lectura de la Memoria y consideración del Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 4o ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1921, e informe del Síndico.
2o Resolver sobre la distribución de las utilidades.
3o Nombramiento de un Director, de Síndico y Síndico suplente que terminan su mandato el 24 de Mazo de 1922.
4o Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República, con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en la Secretaría, calle Garay No 2520.

El Directorio

E 15 febrero No 9299 v-6 marzo

LA CAUCION COMERCIAL

Sociedad Anónima Ltda.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos y 347 del Código de Comercio, el Directorio de esta Sociedad convoca en primera convocatoria a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar el 9 de Marzo a las 16, en el local de la Sociedad, calle Avenida de Mayo 791, piso tercero en la cual se tratará la siguiente.

Orden del Día

1o Lectura y consideración de la Memoria y Balance del 10o Ejercicio.
2o Nombramiento de los Directores titulares y suplentes para la integración del Directorio.
3o Elección de Síndico titular y suplente.

NOTA: Para tener derecho a asistir a la Asamblea General Ordinaria, es necesario que las acciones de la Compañía sean depositadas en la Caja Social, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. (art. 25 de los Estatutos).

Emilio Obligado. — Presidente.
E 15 febrero No 9294 v-9 marzo

Sociedad Anónima «CARAS Y CARETAS»

Chacabuco Nos. 151/55

Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el lunes 6 de marzo, a las horas 10, en el local de la sociedad, calle Chacabuco No 151, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio del año 1921;
2o Elección de dos Directores Titulares, un Director Suplente por tres años y un Director Suplente por dos años.
3o Elección de Síndicos Titular y Suplente para el décimoquinto ejercicio.

NOTA: Las acciones deberán ser depositadas en la Administración de la Compañía, hasta el día anterior al de la Asamblea.

Aníbal F. Leguizamón. — Secretario.
E 15 febrero. No 9295 v- 6 marzo.

SOCIEDAD GENERAL POBLADORA

25 de Mayo 347- Esc. 350

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para la asamblea que debía celebrarse el 11 de febrero el Directorio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos, convoca nuevamente a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el jueves 23 de febrero a las 16, en el local social 25 de Mayo 347 a fin de tratar la siguiente.

Orden del día

1o Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al decimocuarto ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1921., e informe del Síndico.
2o Sanción del dividendo a distribuir.
3o Elección de dos directores titulares y un suplente, y de síndico titular y suplente.
4o Aprobación del acta de esta asamblea.

Los accionistas que quieran tomar parte en esta asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, contra un recibo que esta expedirá hasta un día antes del fijado para la asamblea, previniéndose que ésta se verificará cualquiera que sea el número de accionistas que concurra. Las boletas de entrada expedidas ya, serán válidas para la nueva asamblea.

El Gerente.
E. 13 febrero No 9270 v. 23 febrero.

SOCIEDAD COLONIA ITALIANA

Avisamos a los Señores socios que el jueves 23 del corriente mes a las 20 horas, tendrá lugar las elecciones para los cargos Administrativos en el local Social de calle Paraná 555.

B. Gerosa, Gerente.

E 11 febrero No 9264 v 23 febrero

CORPORACION MINERA de FAMATINA

Convocatoria.

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria, que se verificará el día Jueves 2 de Marzo próximo, a las 16 horas, en las Oficinas de la Corporación, edificio de la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del último ejercicio.
2o. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha indicada para la realización de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1922.

El Directorio.

E 11 febrero No 9265 v 2 marzo

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SAN JULIAN

Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Febrero próximo, a las 15 horas en el local de la Sociedad en San Julián para tratar la siguiente.

Orden del Día:

(1) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Cuarto Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1921.
(2) Elección de tres directores.
(3) Designación de Síndico y Suplente.
(4) Aprobación del acta.
(5) Elección de Dos Accionistas para firmar el acta.

San Julián 17 de Enero de 1922.

El Directorio.

E-10 febrero Nº 9257 v-25 febrero

BANCO CONSTRUCTOR ARGENTINO

Asamblea General Ordinaria del 4 de Marzo de 1922.

Primera Convocatoria

De conformidad con lo prevenido en el artículo 16 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 4 de Marzo de 1922 a las 15 horas en el local Social Perú 321, para tratar la siguiente:

Orden del Día

1º Lectura y consideración de la Memoria Balance General Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1921.
2º Distribución de Utilidades.
3º Elección de: Presidente y Vicepresidente por tres años en reemplazo del doctor José Rezzano y señor Vicente Franco, un vocal por tres años en reemplazo del señor Luis Pot, un vocal por un año en reemplazo del señor Clemente Bordenave y un vocal suplente por tres años en reemplazo del señor Juan Reibaldi que terminan su mandato Un Síndico titular y dos suplentes por un año en reemplazo de los Señores C. D. Tyler y Alfonso Boude que terminan su mandato.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos deberán depositar en las oficinas del Banco hasta dos días antes del señalado para la reunión, las acciones que posean. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1922. — José Rezzano. Presidente.

E-10 febrero Nº 9256 v-4 marzo

Ledesma Sugar Estates And Refinig Company Ltd.

Sociedad Anónima

Convocatoria

El Directorio convoca a los Señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día dos de Marzo 1922 a la hora diez y seis en las oficinas de la Sociedad calle Sarmiento número cuatrocientos cincuenta y nueve, segundo piso para tratar la siguiente,

Orden del día

1º Arreglo y cancelación de cuentas entre la Compañía y los accionistas, mediante un aumento de capital.
2º Modificación del artículo cuatro de los Estatutos de acuerdo con el aumento de capital previsto en el punto anterior.
3º Modificación del artículo 25 elevando a siete el número de los Directores titulares.
4º Modificación del artículo 39.
5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

E-10 febrero Nº. 9260 v-2 marzo

BANCO ESCANDINAVO ARGENTINO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 35 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 2 de Marzo de 1922, a las 16 horas, en el local del Banco calle Sarmiento 351, con el objeto de considerar la siguiente:

Orden del Día

1º. — Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1921.
2º. — Dictamen del Consejo Sindical
3º. — Reparto de utilidades y fijación de los honorarios del Síndico - Presidente.
4º. — Elección del Síndico - Presidente y ocho Vocales del Consejo Sindical.
5º. — Asuntos varios.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas el requisito establecido en el Art. 39 de los Estatutos para la concurrencia a la Asamblea; a saber: «Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la Asamblea en el domicilio social. Podrá aceptarse en lugar de depósito un certificado do Banco o Comité Consultivo a satisfacción del Directorio. — Buenos Aires, Enero 11 de 1922. — El Directorio

E-11 enero Nº. 8908 v-1º. marzo

CONCESION de APROVECHAMIENTO PARA RIEGO DE LAS AGUAS DEL RIO AGRIO

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo con el Art. 217, inciso 5 del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de las aguas del río Agrio, solicitada por el Sr. Manuel Guevara, para riego de una parte del terreno de su propiedad ubicado en los lotes 3, 4 y parte del 7. Sección XVI del Territorio Nacional del Neuquén. Las personas que estimen pueden ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Belgrano 124 Buenos Aires) en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho. — Buenos Aires, Enero 20 de 1922. — Carlos Berro Madero. Director General de Irrigación.

E 20 enero Nº 9014 v 23 febrero

COMPANIA MERCANTIL y de TRANSPORTES

Domingo Barthe

(Sociedad Anónima)

Segunda convocatoria

No habiendo sido depositado el número suficiente de acciones para la celebración de la Asamblea convocada para el día 24 de Enero del corriente año, se cita nuevamente a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de Febrero próximo a las 16 horas, en su nuevo local social, Avenida de Mayo 580, 4º piso, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Informar a los accionistas de las dificultades creadas a la Sociedad por el cierre de créditos bancarios y restricción de ventas.
2º Poner en su conocimiento la presentación del pedido de convocatoria a fin de que de acuerdo con el artículo 7 de la Ley ratifique la resolución tomada y autorice ampliamente al Directorio por intermedio de su Presidente, a tramitar el juicio, y proponer dentro de él las resoluciones o arreglos que estime más satisfactorios.
3º. Designación de dos accionistas que deban firmar el acta de la Asamblea

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Compañía, dos días antes de la reunión a fin de obtener el boleto de entrada de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos.

Buenos Aires Enero 31 de 1922.

El Presidente

E 1º febrero Nº 9150 v-21 febrero

INGENIO Y REFINERIA SANTA ANA, HILERET Y COMPAÑIA LIMITADA

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 23 de Febrero a las 11 horas en su local social Rivadavia número 666, (segundo piso) para tratar la siguiente:

Orden del Día

1º Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1921.
2º Elección de dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes para integrar el Directorio, de acuerdo con el artículo décimo de los Estatutos.
3º Dar cuenta del nombramiento de tres Directores Suplentes, efectuado por el Síndico en el curso del ejercicio vencido, de acuerdo con el artículo 13º de los Estatutos.
4º Elección de Síndico y Síndico Suplente. Artículo 16º de los Estatutos.
5º Nombramiento del Secretario que debe autorizar el acta. Artículo 23º de los Estatutos.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo vigésimo de los Estatutos deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad (Rivadavia número 666, piso tercero) tres días antes de la reunión, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Febrero 1º de 1922.

El Directorio

E-2 febrero Nº 9160 v-22 febrero

SOCIEDAD FRANCO-ARGENTINA DE CONTADORES DE COCHES «TAXIMETROS»

Sociedad Anónima

Capital 1.450.000 Francos

Casa Matriz Rue Tronchet 17 Paris

Se convoca a los Señores Accionistas, para las Asambleas Extraordinaria y ordinaria que tendrá lugar en el local de la Casa Matriz el día 6 (seis) de Marzo de 1922 a las 15 horas

Asamblea General Extraordinaria

Orden del día

1º Modificación de los estatutos.
2º Traslado del asiento de la Sociedad a Buenos Aires.
3º Transformación de la Sociedad Francesa en Sociedad Extranjera.
4º Asuntos Varios.

Asamblea General Ordinaria

1º Memoria de los Directores sobre el ejercicio 1920-21.
2º Informe del consejo de Administración.
3º Informe de los Síndicos.
4º Nombramiento de los Síndicos
5º Dimisión y nombramiento de Administradores.
6º Asuntos Varios.

Nota: Los Señores Accionistas residentes en ésta, podrán hacerse representar en las Asambleas depositando sus títulos en la Administración de la Sociedad Calle Entre Ríos 1356, antes del 25 de Febrero de 1922.

Buenos Aires, Enero 30 de 1922.

La Gerencia

E-4 febrero Nº. 9193 v-21 febrero

Convocatoria

COMPAÑIA MOLINERA ARGENTINA

Por resolución del Directorio se convoca a los Señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Febrero del corriente año, a las 15 horas, en las oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo 267, 8º piso, para tratar la siguiente,

Orden del Día

1º Aprobación del balance, consideración de la memoria y sanción de la distribución de beneficios e informes del Síndico.
2º Elección de cuatro Directores Titulares por un año, en reemplazo de los Señores Alfredo Gerónimo Morixe, José B. Morixe, Juan Carlos Morixe, y Francisco Badino, salientes por terminación de mandato; de Síndico y Síndico Suplente, en reemplazo de los Doctores César Ameghino y Francisco Morixe.
3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para tener derecho a concurrir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes del señalado para celebrarla. (Art. 35 de los estatutos).

Buenos Aires, Febrero 2 de 1922.

El Presidente.

E 4 febrero Nº 9189 v-24 febrero.

COMPAÑIA TABACALERA

(S. A.)

Cangallo 2675

Convocatoria

De acuerdo con el artículo Nº. 16 de los Estatutos, se cita a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de Febrero de 1922, a las 14 horas en el local de la Sociedad, calle Reconquista 46, Escritorio 514, 5º piso con la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al séptimo ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1921, e informe del Síndico.
2º Elección de tres Directores en reemplazo de los Señores A. J. Avery, Luis Martínez y Carlos J. Scott.
3º Elección de Síndico y suplente.
4º Nombramiento de dos accionistas delegados para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los Señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, calle Reconquista 46, Escritorio 514, con tres días de anticipación, cuando menos, al fijado por la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1922

El Directorio

E-4 febrero Nº. 9198 v. 24 febrero

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

De acuerdo con lo que disponen los artículos 41 y 42 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local del Banco, calle Cangallo 445 el día 25 del actual mes de Febrero a las 15 horas (3 de la tarde), para tratar la siguiente:

Orden del Día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 16º Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1921.
2º. Acordar el dividendo a distribuir.
3º. Nombramiento de dos Señores Accionistas a los fines que determina el Art. 56 de los Estatutos.
4º. Elección de dos Directores titulares por tres años en reemplazo de los Sres. Vicente Sanchez y Antonio Cásanegra que terminan su mandato; de un Director por año en reemplazo del Señor Manuel Migres que renunció; de tres Directores Suplentes, de un Síndico Titular y de un Suplente de Síndico, por un año.

Art. 45 de los Estatutos.— Se recuerda a los Señores Accionistas que para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea deberán depositar sus Acciones en las Cajas del Banco, tres días antes del fijado para la reunión o sea hasta el día 22 del corriente mes inclusive, a las 15 horas (3 de la tarde), que vence la admisión de Acciones.

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1922.

El Secretario.

E 6 febrero Nº 9200 v-22 febrero

Sociedad Anónima

«LA TEXTIL ARGENTINA»

Cangallo 1970.

Cumpliendo con lo establecido por el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas a la 4ª Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar en su local calle

Cangallo 1970, el 25 de Febrero de 1922 a las 10 horas, para tratar la siguiente:

Orden del Día

1º. Lectura, aprobación de la Memoria, Inventario, y Balance del ejercicio del año 1921.

2º. Nombramiento de dos Directores titulares y un suplente, en reemplazo de los Señores Fernando Pérez, Martín Miguens y Jacobo de Paredes, por resultar salientes de acuerdo al art. 14 de los Estatutos.

3º. Elección del Síndico titular y suplente, para el próximo ejercicio.

4º. Designación de dos accionistas para que firmen y den por aprobada el Acta de la Asamblea.

Hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, los Señores Accionistas presentarán sus acciones o certificados de depósitos Bancarios, en la Secretaría de la sociedad, a fin de obtener el Boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

Fernando Pérez, presidente.

E 6 febrero Nº 9199 v- 22 febrero.

«LA CARBON PLATENSE»

Sociedad Anónima

Asamblea

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que debe efectuarse el día 25 del corriente mes a las 16 en el local social, Reconquista Nº 331, 3er piso.

Orden del día

1º. Lectura, discusión y aprobación del Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio fencido el 31 de Diciembre de 1921.

2º. Reintegración del Directorio.

3º. Nombramiento del Síndico y Suplente por un año.

4º. Nombramiento de dos Accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los Señores Accionistas la obligación establecida por el artículo 27 de los Estatutos, respecto al depósito de las acciones. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1922.

El Gerente

E 7 febrero Nº 9221 v 21 febrero

SOCIEDAD EDUCACIONISTA ALEMANA

Buenos Aires. — Cangallo 2169

Convocatoria

21a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los asociados a la 24a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día veintitrés del corriente mes de Febrero a las veintiuna, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1) Consideración y aprobación de la memoria.
2) Mociones de la Comisión Directiva.
3) Elecciones.
4) Autorización para contratar una hipoteca en el Banco Hipotecario Nacional, cancelando las existentes.

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1922.

El Secretario.

E 8 febrero Nº 9224 v-23 febrero

TEATRO ALEMAN

en la América del Sud

Sociedad Anónima

Reconquista Nº 37

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sala de sesiones del Banco Germánico de la América del Sud, el jueves 23 de Febrero, a las 17 horas, para tratar la siguiente

Orden del día:

1a Lectura y aprobación del informe del Directorio y Balance.

2a Renuncia del Presidente y nombramiento del reemplazante.

3a Nombramiento del Síndico y Síndico suplente.

4a Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Secretario

E 9 febrero Nº 9251 v-23 febrero

Sociedad Anónima

LA PENINSULA

Cía. Ganadera y Pobladora

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima «La Península», Compañía Ganadera y Pobladora, para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de Marzo de 1922, a las 14 horas, en su local calle Bartolomé Mitre número 441, escritorios 60/61, para tratar la siguiente

Orden del día:

1a Elección de la persona que debe presidir la Asamblea.

2a Autorizar la venta del campo de la Sociedad situado en el Territorio del Neuquén, sobre el Lago Nahuel Huapí, y ratificar un boleto suscripto al efecto con fecha 31 de Enero ppdo.

3a Designar la persona que, con facultades amplias, realice la venta y suscriba la escritura en nombre de la Sociedad.

4a Disolución y liquidación de la Sociedad y designar la persona o personas que deberán actuar en calidad de liquidadores.

5a Nombrar dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad deberán depositar sus acciones en la Secretaría con 5 días de anticipación.

El Directorio

E 9 febrero Nº 9252 v-25 febrero

NATIONAL LEAD Co.

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día tres de Marzo del corriente año, a las once a. m., en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 158 con el objeto de tratar la siguiente

Orden del Día

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance formulado por el Directorio, así como de la cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades.

2º Elección de dos Directores titulares y de dos suplentes.

3º Elección de un Síndico titular y un suplente.

4º Designación de dos Accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos deberán depositar en la Caja de la Compañía o en un Banco sus acciones al menos tres días antes del fijado para la asamblea a fin de tener derecho a participar en ella.

El Directorio.

E 9 febrero Nº 9214 v-3 marzo.

COMPAÑIA ARGENTINO-PARAGUAYA DE MADERAS Lda.

Sociedad Anónima.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de nuestros estatutos se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 6 de Marzo próximo a las 4 de la tarde, en el local calle Moreno 745 para tratar la siguiente

Orden del Día

1º Consideración y aprobación de la memoria del directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al décimo primero ejercicio e informe del síndico.

2º Elección de síndico por un año.

Nota: De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la convocatoria.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1922.

El Directorio.

E 9 febrero Nº 9246 v-25 febrero

BANCO ESCOLAR ARGENTINO

Sociedad Cooperativa de Crédito, Limitada

1861 Méjico 1863

Primera Convocatoria

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 de Febrero de 1922, a las 16 horas en el local social y a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará inmediatamente después de la Ordinaria, para tratar los siguientes asuntos:

Asamblea General Ordinaria

Orden del día

1º. Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general e Inventario, cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al 17º ejercicio.

2º. Elección de tres Directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Nicolás Rossi, Mariano Otero Atucha y Bartolomé Ayrolo, que terminan su mandato; un director titular por dos años, en reemplazo del señor Javier Antolín que renunció; un director titular por un año en reemplazo del Dr. Joaquín López Figueroa, que también renunció un director suplente por tres años, y Síndicos, titular y suplente por un año.

3º. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Asamblea General Extraordinaria

Orden del día

1º. Modificación de los Estatutos.

2º. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Para poder asistir a esta Asamblea, los señores accionistas deberán retirar tarjeta de entrada, que entregará la Gerencia hasta dos días antes del señalado para la reunión. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1922. — Nicolás Rossi, Presidente. — Eduardo Navarro Gerente.

E 9 febrero Nº 9239 v-25 febrero.

Sociedad de TIERRAS DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Marzo de 1922, a las diez y siete horas, en el local social, calle Defensa Nº 188, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura y consideración de la Memoria anual.

2º Aprobación del Balance General correspondiente al noveno ejercicio económico terminado el 31 de Diciembre de 1921, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas respectiva.

3º Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes en reemplazo de los señores Cosme Massini Ezcurra, Pedro Berche, Julio C. Borda, Ambrosio Zibecchi, Fortunato E. Carpi y Alberto Durañona, que terminan su mandato.

4º Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

5º Autorización al señor Presidente para firmar la escritura pública correspondiente a las reformas del Estatuto, sancionadas por la Asamblea General Extraordinaria del 9 de Agosto de 1921, con las modificaciones introducidas por el Poder Ejecutivo Nacional.

6º Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

Nota: — De acuerdo con el artículo 28 del Estatuto, las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, en el domicilio social, o bien presentarse con la misma anticipación constancia formal del depósito de las acciones en un Banco establecido en el país.

El Directorio

E 16 febrero Nº 9304 v-7 marzo

LA UNION MERCANTIL

Compañía de Seguros

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto que se integren los certificados de acciones de la Compañía (serie B), que tienen el 20 o/o pago, lo que deberá efectuarse en la siguiente forma: Pagarán en sus oficinas, Rivadavia 540, cuotas mensuales del 10 por ciento, la primera del 1 al 10 de Abril próximo, y las restantes del 1º al 10 de cada mes siguiente.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1922.

El Gerente

E 16 febrero Nº 9307 v-7 marzo

COMPAÑIA ARGENTINA DEL SUD

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 9 de Marzo de 1922, a las 9 y 30 horas, en el salón de actos del Banco Germánico de la América del Sud, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido.

2º Elección de tres Directores en reemplazo de los señores Antonio M. Delfino, Rodolfo Stubenrauch y doctor Eustaquio A. Méndez Delfino.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el art. 31 de los Estatutos, que indica que para tener derecho a concurrir a las Asambleas, las acciones o certificados de acciones deberán ser depositados en la Gerencia de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, del fijado para la Asamblea, y que al efectuar ese depósito recibirán en cambio una boleta de entrada con el número de votos que les corresponda.

El Presidente

E 16 febrero Nº 9311 v- 7 marzo

BALANCES
De Sociedades Anónimas

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentaria de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910

Cuando el balance trimestral o mensual coincida en el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral ó mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubiere sido publicado.—Exp. I. 31/918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de abril corriente, expediente I 347/19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 6788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparecen bajo estas denominaciones: caja y bancos, cuentas corientes impersonales, cuentas varias u otras análogas, es decir aquellas que comprenden más de un concepto.

La cuenta de ganancias y pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados, se remitirá un detalle confidencial de ellos

02205

"Borateras Jujeñas"

SOCIEDAD ANONIMA

Cangallo 466

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 30 de Junio de 1916
Estatutos modificados por la Asamblea Extraordinaria del 30/10/920

Balance e Inventario General al 30-6-1921

Aprobados sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de Octubre de 1921

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Capital		500000 —
Sumas recibidas por aumento de capital, votado por Asamblea Extraordinaria de fecha 30-10-1920		500000 —
Debentures 1917-7 %		200000 —
Sumas recibidas por aumento de debentures, votado por Asamblea Extraordinaria de fecha 30-10-1920		500000 —
Fondo de reserva legal		27 16
Varios acreedores		115039 80
Maquinarias, su valor	39531 96	
Edificios y propiedades	69460 67	
Plantel, existencia	58438 13	
Lavaderos, su valor	21198 65	
Concesiones mineras y patentes	871490 91	
Almacenes, existencia	36581 39	
Bolsas vacias, existencia	17971 56	
Laboratorios, su valor	1205 11	
Borato, existencia en mina, estaciones F. F. C. C. y Buenos Aires	374065 23	
Varios deudores	75380 03	
Caja y Bancos	1999 03	
Ganancias y Pérdidas	247744 30	
	1815066 96	1815066 96

Extracto de la Cuenta "Ganancias y Pérdidas"

		DEBE	HABER
Saldo al 30-6-1920		211250 73	
Gastos de administración	12450 —		
Gastos financieros	12338 47		
Contribuciones e impuestos	1550 —		
Arrendamientos	17769 70		
Operaciones año 1920	21066 16		
Explotación borato	340727 89	405902 22	
Ventas de borato			320724 44
Varias cuentas			48684 21
Saldos:			
al 30-6-1920	211250 73		
al 30-6-1921	36493 57		247744 30
		617152 95	617152 95

Alberto Bracht, presidente. — Fernando Bracht, gerente—Próspero Bracht, síndico.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Diego González, Jefe.

E. 21 febrero N. 9351 v-21 febrero

02448

—COLUMBIA—

SOCIEDAD ANÓNIMA NACIONAL DE SEGUROS

Reconquista N° 30 - Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación con fecha 8 de Mayo de 1918, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Junio de 1918

RAMOS: INCENDIO ACCIDENTES DEL TRABAJO AUTOMÓVILES

Capital autorizado .... $ 1.000.000 — c/l
» subscripto .... » 1.000.000 — »
» realizado .... » 300.000 — »

Balance de Saldos al 30 de Noviembre de 1921
2.° Trimestre del 4.° Ejercicio

DEBE	$	$
Accionistas		700000 —
Caja y Bancos		684483 46
Títulos de renta		39720 —
Mobiliario y Material		20834 32
Diversos deudores	2121 66	164754 35
Gastos de explotación	12441 39	324293 02
Siniestros		89865 16
Cuentas de orden	9005 03	
	23568 08	2023950 31
HABER		
Capital		1000000 —
Reservas		455093 45
Siniestros pendientes		10534 —
Diversos acreedores	602 52	20466 13
Cuentas de orden		
Cuenta explotación	22965 56	537856 73
	23568 08	2023950 31

Luis Maffioretti, presidente.—Agustín Motto, gerente
Vo Bo: Domingo B. Borzone, síndico

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E. 21 febrero N° 9356 v-23 febrero

02006

"Borateras Jujeñas"

SOCIEDAD ANONIMA

Cangallo No 466

Autorizada por el Superior Gobierno el 30 de Junio de 1916
Capital autorizado y realizado....... $ m/n 500.000 —

Balance mensual de saldos al 31 de Julio de 1921

CUENTAS	DEBE	HABER
Concesiones mineras y patentes	871490 91	
Edificios, maquinarias y plantel	195759 26	
Materiales y mercaderías	62234 71	
Borato, existencia	374972 89	
Caja y Bancos	4900 67	
Varios deudores	72307 78	
Ganancias y Pérdidas	247744 30	
Varias cuentas deudoras	18636 64	
Capital		500000 —
Debentures año 1917 7 %		200000 —
Operaciones pendientes		1000000 —
Fondo de reserva legal		27 16
Varios acreedores		143362 27
Varias cuentas acreedoras		4657 73
	1848047 16	1848047 16

Alberto Bracht, presidente.—Fernando Bracht, gerente.—Próspero Bracht, síndico
Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Diego González, Jefe.

E. 21 febrero N. 9350 v-21 febrero

02197

Fábrica de Sidra Argentina

Domicilio: Holmberg 2555, Coghlan

Aprobada con fecha 4 de Septiembre de 1911

Capital autorizado	$	1000.000 —	m/n
» emitido	»	250.000 —	»
» subscripto	»	250.000 —	»
» realizado	»	230.000 —	»
» reducido al 50%	»	115.000 —	»

Balance General al 30 de junio de 1921

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 29 de Octubre de 1921.

DEBE	$ m/n
Acciones a subscribir	135000 —
Banco de la N. Argentina	10 98
Deudores en cta. corriente	5316 —
Propiedad del Méndez Gr.	35995 —
Finca en el Paraná Miní	12176 75
Edificios y construcciones	88020 96
Maquinarias	43356 77
Muelles y vías	2675 —
Mercaderías	11544 70
Materiales	3247 50
Plantíos en la Fábrica	697 —
Explotación del Méndez Gr.	2811 50
Combustible	40 —
Muebles y útiles	1236 40
Títulos en garantía	10000 —
Ganancias y pérdidas	50116 16
	402154 72

HABER	$ m/n
Capital	250000 —
Hipoteca	110000 —
Acreedores en ctas. ctes	32154 72
Depósitos de los Directores	10000 —
	402154 72

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n
Julio 1º/1920:	
A. Balance	46340 11
Junio 30/1921:	
Gastos generales	5177 35
Material para embalaje	348 70
	51916 16

HABER	$ m/n
Junio 30/1921:	
Por alquileres	1800 —
Balance	50116 16
	51916 16

José M. Echenique, presidente.—A. Lobeto, secretario. — Alberto del Valle, gerente.—Manuel Lamas, síndico.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial. teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — **Diego González, Jefe.**

E. 21 febrero Nº 9348 v-21 febrero

LICITACIONES

Ministerio del Interior

CAMARA DE DIPUTADOS

BASES DE LICITACION

H. Cámara de Diputados de la Nación Director del Cuerpo de Taquígrafos.

Llámase a licitación conjunta para la impresión del Diario de Sesiones volante y otras publicaciones de la Honorable Cámara en el período legislativo de 1922, de acuerdo con las bases y condiciones aprobadas por el señor presidente que se insertan a continuación y que los interesados pueden recabar en el cuerpo de taquígrafos de horas 14 a 18.

El acto tendrá lugar en forma de remate verbal o en pliego cerrado, a opción del proponente, en el despacho del señor secretario el lunes 13 de marzo próximo, a las 15 horas.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1922.

Gregorio Dillón, Director del Cuerpo de Taquígrafos.

Para la publicación diaria de las Sesiones y Folletos de la Honorable Cámara

Art. 1º Para poder tomar parte en la licitación los interesados deberán presentar un certificado de depósito de tres mil pesos moneda nacional en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Presidente y del señor Secretario habilitado de la Honorable Cámara, Esta cantidad se duplicará al firmar el contrato en garantía de su cumplimiento. Las propuestas se presentarán en sobre cerrado.

Art. 2º La Presidencia de la Honorable Cámara se reserva el derecho de aceptar en todo o en parte las propuestas que considere más convenientes o de rechazar todas las que se presenten o dejar sin efecto la licitación celebrada y llamar a una nueva.

Art. 3º Las multas que se impongan a las casas contratistas se harán efectivas sobre los fondos que le adeude la Honorable Cámara por trabajos hechos o por razón del depósito de garantía, debiendo reintegrarse éste inmediatamente en la cantidad en que haya quedado mermada. Las multas se impondrán por resolución de la Presidencia de la Honorable Cámara por simple vía administrativa, sobre los fondos ya mencionados, debiendo considerarse como cosa juzgada para el interesado las resoluciones que dictare aquélla.

Art. 4º Para el caso de que no tenga la casa contratista fondos ni créditos por trabajos hechos, sobre los cuales puedan hacerse efectivas las penas que le sean impuestas, así como la reintegración del depósito en su caso (artículo 3º), aquélla reconoce en la Secretaría de la Honorable Cámara, autorizada por la Presidencia de la misma, personería y autoridad suficientes para exigirles el pago en juicio, cobrando por sí misma o por mandatario; y reconoce igualmente que servirá de suficiente título ejecutivo al efecto el competente certificado, autorizado por el Presidente de la Honorable Cámara en el que conste la multa impuesta.

Art. 5º Cada falta de cumplimiento al presente contrato cuya sanción no estuviese expresamente establecida en el mismo, se penará con una multa de cien a quinientos pesos, impuesta por la Presidencia, sin perjuicio de los descuentos a que pueda haber lugar.

Art. 6º El licitante cuya propuesta fuera aceptada, sin perjuicio del depósito de garantía, acreditará el encontrarse en todo momento en condiciones por los elementos que posea, de dar exacto cumplimiento al compromiso contraído.

Diario de Sesiones volante

Impresión

Art. 7º La impresión se hará en papel de diario, en forma de cuaderno, y tendrá la página sin recortar 20,5 por 29 centímetros.

Art. 8º El tipo empleado será cuerpo 10, sin interlíneas para la parte oral, y 8 de la misma familia sin interlíneas para los documentos y redacciones.

Art. 9º La composición será a dos columnas, medida 17, y cada columna contendrá 62 líneas de cuerpo 10, o su equivalente, si hubiera, en cuerpo 8.

Art. 10. Se usará redonda, bastardilla, negrita o versalita, según lo indiquen los originales o las instrucciones que se den para el trabajo.

Art. 11. En los casos especiales de cuadros, estadísticas, mapas, planos, etc., la casa contratista procederá respecto de su composición, colocación y demás detalles según las instrucciones que reciba del director del cuerpo de taquígrafos.

Art. 12. La casa contratista deberá recibirse en el cuerpo de taquígrafos de los originales de cada sesión, los que serán entregados por partes, siempre que sea posible.

Art. 13. Será de cargo exclusivo de la casa contratista la debida corrección de las pruebas, sin perjuicio de las correcciones que en las mismas juzgue oportuno hacer la Secretaría de la Honorable Cámara. La casa contratista deberá entregar las pruebas que se le soliciten, como también las que sean necesarias para los diarios, salvo orden en contrario de la Secretaría.

Tirada

Art. 14 La publicación íntegra de la sesión saldrá indefectiblemente al día siguiente de aquel en que se haya iniciado.

Art. 15. Doscientos cincuenta ejemplares serán distribuídos bajo sobres con dirección impresa. Los sobres serán de papel manila y tendrán el formato conveniente para contener el cuaderno de la publicación sin doblar. Los sobres y su impresión correrán por cuenta de la casa contratista.

Art. 16. Todos los ejemplares de la publicación serán abrochados (cuando pasen de cuatro páginas) y cortados. Podrán solamente ir doblados los destinados al interior de la república.

Reparto

Art. 17. Exterior. — La casa contratista entregará en la sucursal de correos de la Honorable Cámara los ejemplares correspondientes al exterior (cuatrocientos), franqueados por cuenta de la casa impresora, los días de salida de correo, en la siguiente forma: para Uruguay y Bolivia diariamente; para Paraguay los días de vapor; para Chile y Perú los días de ferrocarril de combinación; y para las otras repúblicas de Centro y Norte América y Europa los días de valija, según indique el correo.

Art. 18. Capital. — La casa contratista entregará en el correo los ejemplares correspondientes a la capital a la hora 7 del día de su publicación, determinado en el artículo 14. debiendo la casa contratista seguir estrictamente las indicaciones que el director del cuerpo de taquígrafos le hiciera respecto de la forma de entrega al correo de todos los ejemplares ya clasificados por repartos y por sucursales.

Art. 19. Interior. — La casa contratista entregará en el correo los ejemplares correspondientes al interior, clasificados y empaquetados por ferrocarriles, y con arreglo a las indicaciones que le haga el director del cuerpo de taquígrafos, a la hora 7 del día de su publicación, los destinados al radio urbano (servicio urbano de ferrocarriles) y el resto antes de la hora 13 del mismo día. Los ejemplares destinados al servicio de la Cámara serán remitidos directamente, antes de la hora 11, a la mayordomía de la Cámara y a la orden del director del cuerpo de taquígrafos.

Art. 20. Las formas de entrega establecidas en las bases anteriores podrán ser modificadas por orden del director del cuerpo de taquígrafos.

Art. 21. Los horarios establecidos para la entrega de las publicaciones regirán siempre que se hayan entregado a la casa contratista todos los originales de la sesión antes de la hora 1,30 del día de la publicación. Si hubiera demora en la entrega de todos los originales, por parte del cuerpo de taquígrafos, los términos expresados se prorrogarán a razón de media hora por cada quince minutos de atraso, no pudiéndose computar las fracciones menores de ese lapso de tiempo.

Art. 22. El reparto se hará por el correo, siendo considerada esta publicación como correspondencia oficial, salvo la lista para el exterior.

Art. 23. Las fajillas para el reparto serán hechas por cuenta de la casa contratista en papel de diversos colores, de acuerdo con los originales e indicaciones que reciba. La impresión de las fajillas será hecha por la casa contratista en el término de cuatro días por cada cinco mil direcciones. Será también por cuenta de la casa contratista la impresión de nuevas fajillas por cambio de dirección.

Precio

Art. 24. Las propuestas se formularán dando precio separadamente por cinco mil, diez mil, quince mil y veinte mil ejemplares, debiendo estipularse rebajas proporcionales por los millares intermedios. El precio se fijará por página y ciento de ejemplares, comprendiendo el texto, cuadros, planos, mapas, planillas, presupuesto, etcétera. Cuando en la última página la composición no llegue a media página se computará por media página.

Art. 25. El pago de la publicación diaria lo ordenará mensualmente la Secretaría, previo informe expedido por el director del cuerpo de taquígrafos de haberse llenado las condiciones del contrato por la casa impresora, a cuyo fin se establecerán por dicho funcionario las medidas de contralor necesarias. Los certificados correspondientes que remita la oficina del correo y que pasarán al cuerpo de taquígrafos, servirán para acreditar el número de ejemplares entregados, así como la fecha y hora de la entrega. Los certificados referidos se remitirán a la división contaduría y administración para su archivo.

Penalidad

Art. 26. La casa contratista será pasible de un descuento del diez por ciento del valor de cada edición por cada media hora de retardo en la entrega establecida en los artículos 18 y 19, hasta alcanzar el importe el cincuenta por ciento de dicha edición. Si la entrega se demorase por más de dos horas y media, o no se publicase el Diario de Sesiones durante un día o dos, o si reincidiese en cualquiera de estas moras por más de tres veces, será facultativo de la presidencia de la Honorable Cámara rescindir el contrato y encargar a otra casa la impresión por cuenta de la casa contratista. En caso de rescisión del contrato por culpa de la casa contratista, ésta, sin perjuicio de la multa que se le impusiere, perderá el depósito de garantía, quedando facultado el Señor Presidente de la Honorable Cámara a retener las sumas adeudadas al impresor para responder a los daños y perjuicios que la rescisión pueda causar por cualquier concepto.

Art. 27 Cuando en la impresión hubiese líneas traspuestas, suprimidas, repetidas, cambiadas, invertidas, o que no correspondan al texto o contengan cualquier otro defecto u error que, a juicio del director del cuerpo de taquígrafos, sea imputable a la casa contratista, por descuido de la misma, sufrirá ésta una multa de cien a quinientos pesos moneda nacional en cada caso, y su monto será fijado por la presidencia de la Honorable Cámara sin perjuicio de hacerse por cuenta de la casa contratista las reimpresiones o correcciones que juzgue necesarias el director del cuerpo de taquígrafos y que se practicarán en la forma y en el término que se establezcan.

Art. 28. Al día siguiente de hecha la publicación de una sesión, la casa contratista entregará al cuerpo de taquígrafos pruebas de galera en la forma y cantidad que se le indique, más un ejemplar de las mismas pruebas que contengan los documentos.

Proyecto de Presupuesto y Folletos

Art. 29. La publicación del proyecto de presupuesto del poder ejecutivo se hará en el mismo formato y tipos que el Diario de Sesiones permanente, con una o dos columnas, y en papel común o de obra de 35 kilos la resma, según se determine. Las tapas serán de media cartulina y se computarán como las páginas interiores.

Art. 30. Los folletos de la Honorable Cámara que contengan proyectos de ley y sus fundamentos, tendrán un formato de 13 por 20 centímetros, medida 17, y cada página contendrá 48 líneas de cuerpo 8 o su equivalente en cuerpo 10, empleándose papel común o de obra de 35 kilos la resma, según se disponga; irán encuadernados a la rústica, y llevarán tapas de media cartulina que se computarán como las páginas interiores.

Art. 31. La imprenta entregará pruebas de segunda del proyecto de presupuesto dentro de las 48 horas de recibidos los originales, y la impresión total del mismo deberá quedar terminada dentro de los veinte días subsiguientes. La falta de cumplimiento a esta disposición hará incurrir a la imprenta en una multa del cinco por ciento del importe del trabajo, por cada día de retardo.

Art. 32. De los demás folletos la imprenta dará pruebas a la mayor brevedad posible, pero su impresión deberá quedar terminada dentro de los ocho días de recibidas las últimas pruebas con la orden de impresión. En caso de demora se aplicará la multa de que habla el artículo precedente.

Art. 33. El tiraje ordinario del proyecto de presupuesto y de los folletos

será de 1.000 ejemplares; pero la casa contratista ofrecerá además precios por 2.000 y 3.000 ejemplares, en el papel común y de obra mencionado, para el caso de que se disponga aumento de tirada.

Art. 34. El precio se fijará por pliego de 16 páginas, y no será alterado aun cuando contengan trabajos, cuadros estadísticos, columnas de números, etc. Cuando la composición no llegue a media página se computará media página.

Art. 35 El pago lo ordenará la secretaría previo informe de la división correspondiente que compruebe que la impresión se ha hecho en debida forma. No se tomará en cuenta para el pago las páginas en que haya líneas traspuestas, suprimidas, repetidas, cambiadas, invertidas, que no correspondan al texto, así también como si resultare algún error o defecto de impresión de importancia imputable a la casa contratista. En tales casos estará además obligada la casa contratista a hacer un nuevo tiraje corregido, por su cuenta, sin perjuicio de las penas anteriormente establecidas.

Art. 36. La presidencia de la Honorable Cámara se reserva la facultad de mandar imprimir el proyecto de presupuesto del poder ejecutivo, así como el despacho de la comisión sobre el mismo, en los talleres de la casa.

Art. 37. La casa licitadora cotizará precios por la impresión de la Orden del Día en número de quinientos y mil ejemplares, por cada página de la misma, en igual formato y papel especificado en el artículo 29, bajo la condición de una entrega inmediata. La Secretaría determinará en qué casos habrá de imprimirse la Orden del Día por la casa licitadora.»

Buenos Aires, Febrero 9 de 1922.

v-14 marzo

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación pública para el día 23 del corriente, a las 11 horas, para la provisión de chapas canaletas, caballetes de cinc, pino tea machihembrado, papel para empapelar, etc., con destino a obras a ejecutarse en el Corralón Sud de la Administración General de Limpieza, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1922.

El Secretario

E 16 febrero S/p.p. v-23 febrero

Llámase a licitación pública para el día 22 del corriente a las 11 y 30 horas, para la construcción de un puente sobre el Arroyo Maldonado, en su cruce con la calle Lope de Vega.

De acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1922.

El Secretario.

E 14 febrero s/pp. v- 22 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 21 del corriente a las 14 horas, para la provisión de escritorios de roble.

De acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1922.

El Secretario.

E 14 febrero s/pp. v-21 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 22 del corriente a las 11 horas, para la provisión de maderas.

De acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1922.

El Secretario.

E 14 febrero s/pp. v- 22 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 21 del corriente a las 14 y 30 horas, para la construcción de los servicios sanitarios en el Pabellón de Autopsias del Hospital Salaberry.

De acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1922.

El Secretario.

E 14 febrero s/pp. v-21 febrero.

BASES
PARA LA CELEBRACION DEL CONCURSO DE TAPONES HIGIENICOS

Art. 1º. — De acuerdo con lo establecido en la Ordenanza de 8 de Noviembre de 1917, llámase a concurso por el término de tres meses para la presentación de modelos de tapones higiénicos destinados a ser colocados en envases que contienen bebidas refrescantes o alcoholicas para ser expedidas al detalle.

Art. 2º. — Los modelos de tapones higiénicos deberán construirse con materiales inatacables de fácil limpieza que no contengan substancias tóxicas y cierre hermético.

Art. 3º. — En ningún caso serán tomados en cuenta los modelos que requieran para su colocación o uso, manipulaciones directas o indirectamente puedan contaminarlos después de haberse procedido a su higienización.

Art. 4º. — Los modelos presentados serán examinados por una Comisión especial presidida por el Director de la Administración Sanitaria y Asistencia Pública e integrada por el Jefe de la Inspección Técnica de Higiene y el Jefe de la Oficina Química Municipal. Esta comisión deberá expedir su dictamen dentro de los treinta días de haberse cerrado el concurso respectivo.

Art. 5º. — Los concursantes están obligados a hacer entrega del número de modelos que le sean requeridos por la Comision, con informaciones precisas sobre sus materias primas de construcción y detalles amplios por escrito sobre su manejo.

Art. 6º. — Los ensayos prácticos se efectuarán en una fecha determinada por la Comisión, limitándose a las personas que hayan presentado modelos y labrándose un acta especial en la que se hará constar el resultado obtenido.

Art. 7º. — Las presentes bases serán publicadas durante el término de diez días en los diarios «La Epoca», «La República» y Boletín Oficial.

Art. 8º. — Comuníquese, etc.

E 10 febrero S-pp. v-21 febrero

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de libros de fabricación especial, destinados al servicio durante el año en curso.

Por el detalle y pliego de condiciones ,ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los días sábados, a la Oficina de Compras, Victoria Nº 293, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 3 de Marzo próximo venidero, a las 14 horas.

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1922 — Luis Marforio, Jefe de la Oficina de Compras.

v-16 marzo

POLICIA DE LA CAPITAL

A las 15 horas de los días 15 de Marzo, 15 de Junio, 15 de Septiembre y 15 de Diciembre del año 1922, tendrán lugar las licitaciones públicas para la provisión de forrajes con destino a la manutención de la caballada de Policía, durante el 2º trimestre, 3er. trimestre y 4º trimestre del corriente año y primer trimestre del año 1923, respectivamente, acto que se realizará en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno 1550.

Buenos Aires, Febrero... de 1922.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión, de artículos de ropería y sastrería, destinados al consumo del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 25 de Febrero del corriente año, a las 9 horas de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados en la secretaría de dicho establecimiento.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1922

El Director

v-25 febrero

Llámase a licitación para la provisión de 100.000 kilos de harina «0» y «00», destinadas al consumo del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 11 de Marzo de 1922, a las 9 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados en la Secretaría de este establecimiento.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1922

El Director

v-11 marzo

Sociedad de Beneficencia de la Capital

Llámase a licitación hasta el día 2 de Marzo próximo, a las 15, para la provisión de telas, y a las 15.30 para la de frazadas. Informes, Reconquista 269.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1922.

La Secretaria

v-2 marzo.

Llámase a licitación hasta el 9 de marzo a las 15 para la ejecución de las istalaciones eléctricas del Hospital Oftalmológico «Santa Lucía», según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Secretaria.

v-9 marzo.

Llámase a licitación pública hasta el 23 de Febrero a las 15 para la ejecución de la carpintería metálica de la nueva Casa de Huérfanas, según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica, Reconquista 269.

La Secretaria.

v-23 febrero.

Llámase a licitación pública, hasta el 6 de Marzo a las 15, para la provisión de 23.000 azulejos con destino al Asilo M. Rocca, según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica, Reconquista 269.

La Secretaria

v-6 marzo

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO de ALIENADOS EN OLIVA

Provincia de Córdoba

Llámase a segunda Licitación Pública para la provisión de drogas en general y artículos de cirugía, durante el año 1922, con destino al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva.

La segunda licitación pública se verificará en la Dirección del Asilo, a las 10 horas del día 18 de Febrero de 1922.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los que los solicitaren en la Comisión Asesora, Alsina 2650, Capital Federal y en la Dirección de este Asilo.

12 litros aceite almendras dulces.
100 litros aceite bacalao blanco.
100 gramos aceite cade.
10 kilos aceite ricino.
10 kilos aceite sésamo.
3 litros ácido acético.
10 kilos ácido bórico polvo.
20 kilos ácido cítrico.
520 gramos ácido pícrico.
250 gramos ácido salicílico.
2 kilos ácido tánico al éter.
100 gramos ácido tírnico.
500 gramos Adrenalina solución.
5 litros agua destilada de azahar.
2 litros agua destilada laurel cerezo.
200 litros agua oxigenada.
5 kilos alcanfor en panes.
200 litros alcohol rectificado (libre de impuestos.
200 gramos alcoholaturo raíz acónito
3 kilos almidón polvo.
1 kilo aloes socotrino.
1 kilo alquitrán vegetal.
2 kilos alumbre polvo.
2 litros amoníaco puro.
500 gramos amonio acetato líquido.
1 kilo antipirina.
50 gramos apomorfina clorhidrato.
25 gramos argirol.
250 gramos aristol.
10 gramos arsénico ioduro.
500 gramos arrhenal.
3 kilos antipirina Bayer.
3 kilos azúcar de leche.
5 kilos azufre precipitado.
3 kilos azafrán en hebra legítimo.
2 kilos anís en gramo.
2 litros bálsamo Opodeldoc líquido.
250 gramos bálsamo del Perú.
250 gramos bálsamo de Tolú.
5 kilos bálsamo tranquilo.
250 gramos bellladona hojas.
10 litros bencina.
1 kilo bismuto subgalato.
10 kilos bismuto subnitrato.
50 gramos bromoforno.
2 kilos bufach.
500 gramos cafeína pura.
10 kilos calcio carbonato.
2 kilos calcio cloruro.
1 kilo calcio fosfato.
500 gramos calcio glicerofosfato.
500 gramos calcio hopofosfitos.
500 gramos calomel al vapor.
1 frasco Carbón de Belloc 1 kilo.
30 gramos carmín.
2 kilos cera blanca.
25 kilos cloral hidrato.
1 kilo Cloroformo comercial.
2 kilos Coca hojas.
100 gramos Cocaina pura.
10 gramos Collargol.
250 gramos Colodión elástico.
29 kilos Cremor tártaro.
100 gramos Creosota de la Haya.
600 litros Creolina.
5 gramos Digitalina cristalizada.
100 gramos Dionina patente.
500 gramos Ergotina Bonjean.
500 gramos Ergotina Ivón.
10 kilos Lino entero.
50 kilos Lino harina.
5 kilos Lisol.
10 kilos Magnesia calcinada.
15 kilos Magnesia carbonato
250 gramos Magnesia glicerofosfato.
30 kilos Magnesia sulfato.
2 kilos Manzanilla flor.
200 gramos Mentól.
2 litros Metilo salicilato.
16 kilos Mostaza harina.
500 gramos Naftol benzoato.
25 gramos Novocaina.
5 kilos Nuez vómica polvo.
100 gramos Opio polvo.
1,500 gramos Ovarina polvo.
100 gramos Plata nitrato cristalizada.
5 kilos Potasio carbonato.
25 kilos Potasio de bromuro.
1 kilo Potasio clorato.
1 kilo Potasio permanganato.
5 kilos Potasio ioduro.
250 gramos Quinina bromhidrato.
250 gramos Quinina sulfato.
200 gramos Resorcina.
1 kilo Salol.
3 kilos Sal nitro.
5 kilos Sodio benzoato.
10 kilos Sodio bicarbonato.
5 kilos Sodio borato.
1 kilo Sodio cacodilato.
1 kilo Sodio glicerofosfato.
500 gramos Sodio salicilato.
50 kilos Sodio sulfato.
20 kilos Talco de Venecia.
1 kilo Tanalbina.
500 gramos Teobromina.
10 gramos Escopolamina clorhidrato.
1.500 gramos Esencia de anís.
500 gramos esencia de limón.
500 gramos esencia de menta.
20 litros de Trementina.
2 litros Esperma ballena.
5 litros Eter sulfúrico.
200 gramos Eucaliptol.
100 gramos extracto de genciana.
100 gramos extracto de opio.
2 litros extracto flúido c.n.a.
250 gramos de extracto flúido espino cerval
250 gramos extracto flúido Hammamelis
250 gramos extracto fluído Hidrástis Canadiensis
3 litros extracto fluído Polígala
1 litro extracto flúido Ratania
2 litros extracto fluído de Tolú
10 cajas Electrargol ampollas
200 gramos Fenocetina
250 gramos Fenolftaleína
20 litros Formol
30 kilos glicerina pura a 30 grados
15 kilos goma arábiga polvo
300 gramos guayacol
300 gramos guayacol carbonato
10 cajas Haptigógeno Neumo Méndez
200 gramos hierro glicerofosfato
10 cápsulas Yodolipol

2 kilos Yodoformo polvo
3 kilos Yodo sublimado
20 kilos jabón negro potásico
5 kilos kola nuez polvo
3 kilos lanolina
100 gramos lecitina
5 kilos licopodio
1 kilo terpina hidráto
5 kilos tilo flor
1 kilo thiocol roche
1 litro tintura belladona
1 litro tintura de benjuí
5 litros tintura canela
500 gramos tintura coca
20 litros tintura genciana
2 litros tintura jalapa compuesta
250 gramos tintura de opio
500 gramos tintura quina
1500 gramos tiroidina polvo
2 kilos tubos de goma para irrigador
1 kilo urotropina
600 tubos vainilla en rama, tubos de 2 vainillas
20 kilos vaselina blanca
20 kilos vaselina amarilla
5 kilos vaselina líquida
250 gramos veronal
3 kilos zinc óxido

Artículos para Cirugía

200 kilos algodón hidrófilo, paquete de 250 gramos
100 agujas para inyecciones hipodérmicas
100 agujas para inyecciones intramusculares
36 cepillos para uñas
2 irrigadores de vidrio de 2 litros
5000 metros gasa hidrófila, indíquese ancho y envíese muestra
36 pastillas jabón bicloruro
300 pastillas jabón glicerina
24 jeringas pera surtidas
24 jeringas sistema Lüer de 2 c. c.
36 jeringas sistema Lüer de 1 c. c.
6 carreteles tela adhesiva de 5/5
36 termómetros clínicos Pillischer
36 termómetros clínicos comunes

El Director
v-21 febrero

Llámase a licitación pública, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de: Harina, de trigo de primera durante el segundo trimestre del año 1922. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, el día 20 de Marzo del corriente año, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los señores proponentes, en la Secretaría de la Dirección de dicho Hospicio y Colonia Nacional de Alienados (Vieytes 301, Buenos Aires.) — Febrero 20 de 1922.— El Director Interino.

v. 20 marzo.

Ministerio de Hacienda

Casa de Moneda

Llámase a licitación pública, para la provisión de papeles destinados a la impresión de valores fiscales, impuestos internos, lotería y correo.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado a nombre del Señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito en efectivo o en fondos públicos nacionales equivalente al (3%) tres por ciento del valor total de las mismas, efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Señor Director de la Casa de Moneda.

La recepción y apertura tendrá lugar el día 3 de Julio de 1922 a las 15 horas en la Casa de Moneda, calle Defensa Nº 646, ante el Escribano Mayor de Gobierno.

Las bases, condiciones y muestras pueden ser solicitadas en la Secretaría hasta el 1º de Junio.

Buenos Aires, Enero de 1922.

v-20 marzo

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras de Salubridad.

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Crédito Argentino Interno de 1905, Ley Nº 4569, y a los de los Bonos de Obras de Salubridad, Ley Nº 4973, que el día 21 del corriente a las 14.30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Marzo próximo, cuyo fondo amortizante es, respectivamente de m$l. 588.052, y m$l. 72,660,

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Marzo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas,

Buenos Aires, Febrero 4 de 1922.

El Secretario.
v-21 febrero.

BANCO DE LA NACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la ejecución de las obras de los edificios proyectados para las Sucursales Sunchales (Prov. de Santa Fe) Vicuña Mackenna (Prov. de Córdoba) y ampliación del de Junín (Prov. de Buenos Aires).

Los planos y pliego de condiciones están a disposición de los concurrentes en las Gerencias de Casa Central y Sucursales indicadas.

Las propuestas deben presentarse en sobre cerrado con sello de lacre en la Gerencia de Casa Central, calle Rivadavia Nº 363, o en las Sucursales mencionadas, antes de las quince horas del día 16 de marzo próximo, a cuya hora serán abiertas en la primera en presencia de los interesados que concurran.

Si se presentan propuestas en las Sucursales debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1922.

Los Gerentes
v-16 marzo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Universidad Nacional del Litoral

Llámase a licitación por el término de treinta días a contar desde la publicación del presente aviso para la provisión de herramientas con destino a los talleres de Mecánica Carpintería, Cestería, Talabartería y Herrería de esta Facultad cuyo detalle y pliego de condiciones se hallan en Secretaría a disposición de los interesados, los que podrán obtenerlos todos los días hábiles de 16 a 18 horas en el local de dicha Secretaría, (Escuela Normal Regional de Profesores).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el Jueves 16 de Marzo en el mismo local a las 16 horas, ante los interesados que concurran. — Corrientes, Febrero 3 de 1922. — José León Guerrero, Secretario Interino.

v 16 marzo

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION.

Instrucción Primaria Obligatoria y Matriculación de los Niños de 6 a 14 años de edad.

A los padres de familia, Tutores o Encargados.

La matrícula escolar es obligatoria para todos los niños de 6 a 14 años de edad, del Municipio de la Capital, Colonias y Territorios Nacionales, y los padres, tutores o encargados que no inscriban a los niños que tengan bajo su dependencia, incurren en multa de $ 5 a 100 moneda nacional (Artículo 44 Inciso 8º. de la Ley Nº 1420).

Con el objeto indicado, la matriculación e inscripción de alumnos se efectuará desde el 2 de Enero en los Consejos Escolares, y en los locales de las escuelas a que concurrirán los niños en la forma y fechas indicadas en los carteles que el Consejo Nacional de Educación fija en los frentes de las escuelas y en los parajes visibles de la Capital.

Para mayores datos e informes, dirigirse a la Oficina de Obligación Escolar del Consejo Nacional de Educación, calle Rodríguez Peña 953 de 12 a 18 horas (Sábado de 9 a 12 horas).

El Secretario General
v-15 marzo.

Llámase a licitación pública hasta las 10 del día 25 de febrero próximo, para la provisión de dotaciones completas de ropa y calzado para los niños pobres de las escuelas dependientes de la repartición. — Datos en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña 935. - Planta baja). - El Secretario General.

v-25 febrero

Llámase a licitación pública hasta las 14 horas del día 9 de marzo próximo, para la adquisición de artículos para el servicio de té, y de limpieza, que necesitarán las oficinas de la repartición durante los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre próximos. — Datos en D. Administrativa. — Rodríguez Peña 935.

El Secretario General.
v 9 marzo.

Llámase a licitación pública, hasta las 14 del 1º de marzo próximo para la provisión de artículos para el Taller de Reparaciones y Sección Embalaje de Dirección Administrativa. — Datos en esta Oficina. (Rodríguez Peña 935).

El Secretario General.
v-1º marzo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Facultad de Ciencias Médicas.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde la fecha y hasta el Lunes 13 de Marzo próximo para la provisión de:

a) Instrumental, útiles, aparatos y material científico para las cátedras de las Escuelas de Medicina Odontología, Farmacia Doctorado en Bioquímica y Farmacia y Obstetricia y sus servicios hospitalarios.
b) Drogas y reactivos;
c) Libros para la Biblioteca, útiles de librería y trabajos de imprenta;
d) Muebles de madera y hierro, construcciones especiales, y trabajos de carpintería (anfiteatros biblioteca, salón de actos, etc.
e) Tapicería.
f) Vidriería.
g) Construcciones de albañilería.
h) Ferretería.
i) Instalaciones sanitarias.
j) Electricidad.
k) Frigorífico.
l) Menajes.
ll) Tejidos y confecciones.
m) Vitriaux, etc., etc.

Para presentación de propuestas como por datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Facultad de Ciencias Médicas:, Santa Fe y Avenida Francia, Rosario.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 14 de Marzo a las 8 horas en la Secretaría de la Facultad con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Rosario Febrero 11 de 1922.

El Secretario.
v-14 marzo

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES.

Expediente Nº 7.—L—1922.

Llámase a licitación privada hasta el día veinticuatro del corriente a las quince horas para proveer al Establecimiento de los artículos consignados a continuación:

Artículos de Ferretería y Bazar

30 kilos aceite de patas para guarniciones.
5 kilos pomada amarilla especial para limpiar guarniciones de carruajes.
24 espumaderas enlozadas diámetro 14 centímetros.
24 cucharones enlozados, diámetro 10 centímetros.
12 destornilladores de diferentes medidas.
6 pinzas de gasista.
1 tenaza de 38.10 m/m de boca.
1 aparejo de cadena patente para 1.000 kilos.
100 kilos cadena patente de 25.40 m/m.
1 balanza reloj hasta 100 kilos.
2 lingotes de estaño virgen M. Dirona.
238 sierras de cortar metales de 305 m/m marca «Griffin».
6 alicates grandes.
1 lámpara a bencina con bomba para gasista.
2 llaves de combinación.
250 kilos carburo granulado.
1 nivel de acero, para mecánica.
5 bombas para pozo, perforado con mecha de 50.80 m/m.
30 cuplas galvanizadas de 12.70 m/m.
30 cuplas galvanizadas de 19.05 m/m.
30 cuplas galvanizadas de 25.40 m/m.
50 codos galvanizados de 12.70 m/m.
30 codos galvanizados de 19.06 m/m.
30 codos galvanizados de 25.40 m/m.
50 Te con reducción 25.40 x 12.70 m/m. galvanizados.
20 Te con reducción 19.05 x 12.70 m/m. galvanizados.
20 Te con reducción 25.40 x 19.06 m/m. galvanizados.
30 caños galvanizados de 12.70 m/m.
30 caños galvanizados de 19.05 m/m.
20 caños galvanizados de 25.40 m/m.
50 varillas de hierro patente 9 x 19 m/m.
30 varillas de hierro patente 9.20 m/m. redondas.
30 varillas de hierro patente 6.35 m/m. redondas.

1 varilla de metal mutz de un metro y medio de largo grueso 25.40 m/m
1 varilla de metal mutz de un metro y medio de largo por 31.75 m/m.
1 varilla de metal mutz de un metro y medio de largo por 38.10 m/m.
1 varilla de metal mutz de un metro y medio de largo por 59.80 m/m.
1 varilla de metal mutz de un metro y medio de largo por 63.50 m/m.
5.000 kilógramos carbón de fragua.
1 crisol P. de 20 kilos.
12 limas finas de 10 pulgadas o 254 m/m. redondas.
300 aisladores medianos de porcelana electricidad.
300 aisladores chicos de porcelana electricidad.
40 kilos de remaches 15 x 5.
40 kilos de remaches 20 x 5.
40 kilos de remaches 15 x 7.
40 kilos de remaches 20 x 7.
1 magneto «Bosch» para motor de 1 pistón.

12 cerraduras puerta embutir combinación.
24 pasadores planos de 50.80 m/m,
25 llaves chicas (hembras) para cerraduras ropero en bruto.
1 torno para banco a base fija ancho 63.50 m/m. abertura 69.80 m/m.
2 galones Barníz Boby N. S.
2 galones barníz permanente S.
2 galones barníz Carriage N. S.
2 latas macilla.
200 kilogramos pintura Dutch Boy Blanca.
100 bulones 4.76 x 35.
100 bulones 10 x 00.
100 bulones 4.76x65; 100 bulones 10x70.
100 bulones 6,35x35; 100 bulones 10x80.
100 bulones 6.35x45; 100 bulones 10x90.
100 bulones 6.35x55; 100 bulones 10x100.
100 bulones 6.35x65; 100 bulones 12.70x60.
100 bulones 6.35x 75; 100 bulones 12.70x70.
10 paquetes tornillos a bis 20x25; 5 paquetes tornillos a bis 19x30.
5 paquetes tornillos a bis 18x30; 5 paquetes tornillos a bis 20x45
5 paquetes tornillos a bis 20x50; 5 paquetes tornillos a bis 21x40
5 paquetes tornillos a bis 25x35; 20 paquetes tornillos a bis 20x30

Materiales de Construcción.

10 metros 2 cedro paraguayo, estacionado de 25.40 m/m. de espesor, de 0.45 a 0,50 centímetros de ancho y largo de la viga.
25 tablas Pino blanco Nº 7 de 25.40x0.305x4.87 metros,
10 hojas Pino blanco de 19.06x 0.305x4.87 metros.
20 hojas Pino blanco de 12.70x 0.305x4.87 metros.
100 metros machiembre «Paraná» de 25.40x152.40.
10 tablas pino tea de 25.40x0.305 x4.87.
100 metros lineales tirantillos dea 50.80x76.20.
100 metros lineales tirantillos tea 76.20x76.20.
100 metros lineales alfagía «Spruce» 25.40x76.20.
30 curvas 1/4 de hierro con base de 101.60 para ventilación.
60 metros alambre tejido malla 25.40 alambre Nº 16, alto 1.90 metros.
100 torniquetes forma cajón Nº 2
100 palas de puntear curvas.

Artículos y Accesorios Eléctricos.

3 teléfonos L. M. Ericsson y Cía
12 rollos alambre aislado de 1 milímetro.
12 rollos alambre aislado de 2 milímetros.
12 rollos alambre aislado de 2 1/2

milímetros.
12 rollos cable aislado de 5 milímetros.
50 llaves unipolar de 5 amperes.
30 receptáculos para dos tapones.
20 receptáculos para un tapón.
10 rollos cordón flexible de 0.008 milímetros.
10 rollos cordón flexible de 0.005 milímetros.
100 lámparas 1/2 wats de 25 bujías 110 volts.
100 lámparas 1/2 wats de 50 bujías 110 volts.
10 juegos de batería, pilas secas de 10 volts.

Artículos de Sastrería.

2500 metros de lienzo de 0.90 centímetros, sobre poco más o menos, aparente para sábanas (buena calidad)
200 metros brin azul para trajes obreros (buena calidad.)
2880 botones dorados de 0.020 milímetros.

Semillas.

500 gramos de semillas de repollo corazón de buey, grande.
500 gramos de semillas de repollo grande de York.
500 gramos de semillas de colinabo amarillo Champion.
500 gramos de semillas de nabo blanco, chato, cuello rosado.
500 gramos de semillas de perejil común.
500 gramos de semillas de zanahoria medio larga, nanteza.
500 gramos de semillas de espinaca de holanda.

Instrumento y Accesorios de Música
1 armonio.
25 atriles portátiles, tipo militar, con funda.

Por más datos y pliegos de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles. — Marcos Paz, 13 de Febrero de 1922. — Ferrocarriles Sud y Cía. General en la Provincia de Buenos Aires. (U. T.. 4, Marcos Paz)

El Secretario.
v-24 febrero.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE CIENCIAS MATEMATICAS

Física. — Calor: Lista de Aparatos..
Llámase a licitación pública por el término de treinta días (30) contados desde la fecha, para la provisión de elementos destinados a instalar en la Facultad de Ciencias Matemáticas, etc. el Gabinete de Física.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados los que serán abiertos en acto público el 15 de Marzo a las 15 horas, en el local de la Facultad.

Detalles, requisitos y demás condiciones, pueden ser solicitados a la Secretaría de la Facultad, calle Córdoba 625. — Daniel B. Pérez, secretario.

Rosario, Febrero 13 de 1922.
v-23 marzo.

Elementos de Imprenta, Encuadernación y Cincografía.
Llámase a licitación pública por el término de 30 días (treinta) contados desde la fecha, para la provisión de elementos destinados a instalar en la Facultad de Ciencias Matemáticas, etc. un taller de imprenta, encuadernación y cincografía, dentro de un costo no mayor de cuarenta y cinco mil pesos m/n. ($ 45..000)

Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados los que serán abiertos en acto público el 15 de Marzo a las 15 horas, en el local de la Facultad.

Detalles, requisitos y demás condiciones, pueden ser solicitados a la Secretaría de la Facultad, calle Córdoba 625. — Daniel B. Pérez, secretario.

Rosario, Febrero 13 de 1922.
v-23 marzo.

PENITENCIARIA NACIONAL

Lamase a licitación privada para el día 24 del corriente a las 16 30 horas la provisión a la Penitenciaría Nacional de los artículos que a continuación se detallan durante el mes de Marzo de 1922.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los Señores proponentes remitir muestras de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimada sus propuestas.

Exp. 173 T/922.
Para la Panadería
20.000 kilos de harina «Favorita»
Para la Fideería
5000 kilos de harina «00»
1 kilo de azafrán selecto
1000 kilos de leña de quebracho colorado campana (tipo cocina)
2 kilos de hilo en madeja.
6 pares de alpargatas Nº 6
10 pares de alpargatas Nº 7
4 pares de alpargatas Nº 8
4 pares de alpargatas Nº 9

El Secretario.
v-24 febrero.

Lamase a licitación privada para el día 24 del corriente a las 16 horas la provisión a la Penitenciaría Nacional de los artículos que a continuación se detallan durante el mes de Febrero corriente.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en cuenta en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los interés del Establecimiento debiendo los Señores proponentes remitir muestras de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Exp. 2376/T 1921
Para la impresión del Boletín Oficial y Judicial
20.000 kilos (peso neto) de papel en bobinas de 0,87 de largo.
10.000 kilos (peso neto) de papel en bobinas de 1,33 y 1/2 de largo. y de 0,55 gramos aproximadamente el metro cuadrado en bobinas de 0,75 de diámetro máximo, sin embalaje.

El Secretario.
v-24 febrero.

Llámase a licitación privada para el día 25 del corriente a las 10 horas la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan:

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los Señores proponentes remitir muestras de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas. Exp. 763/C/921.

531 metros cuadrados de roble N. Americano, en tablas de 0,025 de espesor y no menos de 0,30 de ancho.
400 hojas de papel de lija Nº 1 y 1/2 y 2, por mitades.
8 gruesas de tornillos de 20 x 15.
60 gruesas de tornillos de 20 x 20.
10 gruesas de tornillos de 20 x 25.
12 litros de aceite cocido.
40 litros de barniz Carriage Nº 1.
8 litros de aguarrás.
3 kilos negro humo Marfil.
24 tientos para correas.
2 pinceles de 0,038.
2 cuchillas p/máquina cepilladora 0,35 x 0,10, con corte para tornillos.
3 kilos de cola francesa.
2 kilos de tiza en polvo.
12 limas triángulo de 0,20.
12 metros de corcholina de 0,070.
2 kilos de cola especial para encolar el corcho de los volantes de la sierra.
1 juego completo de herramientas para tallista.
2 sacabocados.
6 limas redondas de 0,25.
6 limas cuadradas de 0,25.
6 limas 1/2 caña de 0,25.
6 limas chatas paralelas de 0,25.
1 terciador para sierra, tamaño 0,15.
1 nivel de 0,16 de largo.
12 compases de carpintero de 0,10.
1 juego de escoplos para tornero.
1 juego de esgarbias.
1 juego de formones.
2 martillos para enchapar.
12 prensas de hierro, tamaño 0,10.
12 prensas de hierro, tamaño 0,13.
12 prensas de hierro, tamaño 0,15.
12 prensas de hierro, tamaño 0,20.
12 prensas de hierro, tamaño 0,25.
24 raspas para carpintero de 0,25.
24 limas para madera, 1/2 caña, de 0,25.
24 cepillos de madera, completos, con sus hierros (tamaño de boca 0,050)
40 hierros molduras para máquina Tupí.
12 mechas doble canaleta, cabeza cilíndrica para escopladora de 0,006.
12 mechas doble canaleta cabeza cilíndrica para escopladora de 0,007.
3000 kilos de hierro en lingotes.
1000 kilos de hierro viejo Tortuga.
600 kilos carbón Cocke N. Americano.
50 kilos de tierra refractaria.
2 pinceles de pelo de lobo.
6 cepillos alambre de acero 70 x 170.
1 llave francesa de 0 250.
1 llave francesa de 0 300.
1 piedra esmeril de 0,06 x 0,60 para hierro fundido.
1 metro de acero común de 8 ángulos.

El Secretario
v-25 febrero

Instituto Nacional de Ciegos

Llámase a licitación privada por segunda vez, por el término de cinco días a contar desde la publicación del presente aviso en el Boletín Oficial, de los artículos que se detallan a continuación hasta las cantidades que se indican para proveer a este Establecimiento durante los meses de Marzo y Abril próximos de 1922.

Combustible
8.000 kg. carbón de piedra Glasgow.
Pan y harina
3.600 kg. pan de 1ra. en panes de 500 grs. c/u.
140 kg. harina de 1ra. blanca.
Carnicería
2.500 kg. carne de vaca entre cuadril, nalga y tira de asado.
70 kg. carne de lomo de vaca.
70 doc. chorizos.
20 kg. pejerrey grandes y frescos.
20 piezas pollos vivos, grandes y sanos.
70 kg. morcilla.
140 huevos frescos.
30 kg. tocino-panceta curado.
Verduras, papas, batatas y frutas.
40 kg. ajíes morrones grandes y colorados.
160 kg. acelga fresca.
70 kg. arvejas bien granadas
10 kg. de cabezas de ajos grandes y colorados y sanos.
80 kg. berengenas tamaño mediano y sanas.
600 kg. batatas blancas y sanas peso mínimo 300 grs.
180 kg. choclos grandes bien granados y tiernos.
70 kg. chauchas sin hilo.
240 cebolla grande y sana.
70 kg. escarola arrepollada y sana.
70 kg. espinaca fresca.
9000 piezas fruta de estación grande y sana.
30 doc. fruta especial de estación grandes y sanas.
70 kg. lechuga grande y arrepollada fresca.
2800 kg. papas bocha especial elegidas peso mínimo 100 grs.
480 kg. repollos grandes especiales arrepollados y sanos.
40 kg. salsifí tierno.
60 tomates maduros grandes y sanos.
250 kg. verdurita surtida (entre porro, zanahoria y perejil).
120 kg. zapallitos tamaño mediano y tiernos.
180 kg. zapallos angola que sea dulce.
Lavado, planchado y zurcido de ropa.
128 blusas.
750 camisetas.
750 camisas.
800 calzones.
250 corpiños.
780 calzoncillos.
170 colchas.
650 delantales.
430 enaguas.
815 fundas.
560 repasadores.
200 guardapolvos.
58 manteles.
1200 pares de medias.
380 pañuelos.
1200 servilletas.
1700 sábanas.
120 sábanas, de baño
570 toallas.
130 varios.
150 trajes de brin, saco y pantalón.
30 camisas de plancha.
30 cuellos.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del Sr. Director, con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública el día 21 del corriente mes, a las 16 horas, y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto del 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto Rivadavia 6293. Buenos Aires, Febrero 17 de 1922.

El Comisionado.
v-24 febrero

INSTITUTO NACIONAL DE SORDO-MUDOS

Llámase a segunda licitación privada por el término de cinco días a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial para proveer a este Establecimiento durante los meses de marzo y abril próximos, de los artículos detallados a continuación, hasta las cantidades que se indican:

Carne, pescado, aves y huevos
2400 kilos de carne de vaca especial de primera, a elegir entre cuadril, nalga o falda.
150 kilos lomo de ternera.
60 kilos de cerdo a elección.
100 riñones de vaca.
8 kilos de panceta.
60 kilos de grasa de vaca en rama.
90 kilos de pescado fresco a elección.
60 pollos sanos, y gorgos, vivos ó el equivalente en otras aves a elección.
120 docenas de huevos frescos.
40 kilos de mondongo.
8 lenguas de vaca.
Pan, harina y factura
3000 kilos de pan de 1ª, en panes franceses de 100 g. c/u.
60 kilos harina 00.
30 kilos de factura de 1ª.
Verduras, frutas, papas y batatas
4500 kilos de papas francesas de primera.
1500 kilos de batatas grandes y sanas.
1000 repollos grandes y bien arrepollados.
144 atados de acelgas.
1000 porros.
1000 zanahorias.
1000 nabos.
120 atados de perejil.
700 lechugas o escarolas.
744 atados de espinacas.
60 atados de salsifí.
150 zapallitos.
180 kilos de cebollas.
120 kilos de chauchas.
12 ristras de ajos grandes y sanos.
800 tomates.
800 ajíes.
150 berenjenas.
60 apios cultivados.
40 coliflores o el equivalente en otra verdura.
20 zapallos de angola grandes y bien sazonados.
200 alcauciles.
3000 piezas fruta estación de primera, como naranjas, bananas, mandarinas, etc.
Lavado y planchado de ropa
1000 blusas de brin.
100 bolsitas para ropa.
100 cobijas.
20 cortinas de baño.
100 camisas de plancha.
1000 camisetas.
1000 calzoncillos.
1000 camisas de color.
500 colchas blancas.
120 cuellos.
200 delantales blancos y azules.
1000 fundas.
1000 pañuelos de mano.
30 manteles.
200 guardapolvos.
1000 pantalones de brin.
1000 pares de medias.
800 repasadores.
1000 servilletas.
1000 sábanas.
200 toallas de baño.
1000 toallas de mano.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 24 del corriente, a las 15 y 1/2, y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el Decreto de 25 de febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en la Secretaría de este Instituto, calle Avellaneda 1835.

El Director
v-24 febrero

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES
Marcos Paz F. C. S.

Expediente Nº 8 — L — 1922.
Llámase a licitación privada hasta el día 1º de Marzo próximo a las quince horas, para proveer de uniformes de invierno al personal del establecimiento, como también de género y demás artículos complementarios

requeridos para la confección de la misma prenda a los alumnos.

Para el personal superior.

38 uniformes de pantalón y blusa tipo militar y 8 breechs sueltos — características — los pantalones deberán ser amplios con dobladillos anchos para poderse alargar en caso que convengan, con 4 bolsillos; 2 delanteros, 1 trasero y 1 para reloj con buenos forros.

Las blusas tipo militar deben tener también dobladillos anchos y botamangas altas formando pico de 0.15 centímetros; 4 bolsillos, cuello alto doblado, con dos broches, llevando en las puntas el monograma «C. V.» sobre paño azul y bordadas las letras con gusanillo de oro y del tamaño de 0.02 centímetros; con botonadura escondida; 4 presillas para cinto de 0.10 centímetros.

Estos trajes deben ser hechos de medida, en gabardina de lana de 1a color gris y forrados con tartán.

Personal subalterno

90 uniformes de blusa militar y breechs.

Para las blusas las mismas características que las anteriores, salvo el cuello que debe ser alto y recto con dos broches y monograma iguales a los anteriores y también sobre paño azul, las letras bordadas con gusanillo de plata.

Para estos trajes deben tomarse cinco o seis medidas, el género para éstos deberá ser de gabardina de lana y forrados en tartán.

El color de estos últimos trajes también debe ser gris, pero en otro matiz que lo diferencie de los primeros.

Menores.

3.000 metros casimir gris, mezcla especial para uniformes de invierno de 75 a 80 centímetros de ancho o su equivalente.

1.600 metros tartán de algodón o bombasí afelpado, color aparente para forros, de 75 a 80 centímetros de ancho o su equivalente.

5.040 botones dorados lisos de 0.015 milímetros.

5.040 botones hueso negro de 0.015 milímetros.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles.

Ferrocarriles Sud y Compañía General (U. T. 4 Marcos Paz.)

El Secretario.

v-10 marzo.

Ministerio de Guerra

Llámase a licitación pública para el día 18 de Abril del corriente año a las 15 horas para la venta de 10.000 hasta 30.000 álamos en pie, existentes en el Campo de Los Andes, Departamento de Tunuyán (Provincia de Mendoza).

Los álamos en pie se encuentran a la vista de los interesados en el citado Campo.

Las propuestas deben ser dirigidas al señor Director General de Administración del Ejército, en la Capital Federal, Calle Paseo Colón Nº 1407, pudiendo recabarse de la VIIIa. División o del señor Intendente del expresado Campo, más datos y el pliego de condiciones para la presente licitación.

Capital Federal, 18 de Febrero de 1922 Hermógenes Lucero, Teniente Coronel, Secretario Interino.

v-18 abril

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a partir del mes en curso inclusive para la ejecución de las siguientes obras: Un Cuartel de Infantería en Santa Fe, un Cuartel de Infantería en San Luis, un Cuartel de Caballería en Villa Mercedes (San Luis) y un Cuartel de Ingenieros en el Azul (Buenos Aires) de conformidad al Pliego de Condiciones, lista de precios unitarios (Presupuestos) y planos del ante-proyecto respectivo, que podrán consultar los interesados en la 2a. División de ésta, Presidente José E. Uriburu 935, todos los días hábiles de 12 a 18 horas a excepción de los Sábados que podrán hacerlo de 8 a 12 horas y en los Juzgados Federales de las Provincias de Santa Fe, San Luis y en la Mayoría del II Batallón de Zapadores Pontoneros, en el Azul.

La apertura de las propuestas, que deberán ser entregadas dentro de sobre lacrado, escritas a máquina, con el sellado correspondiente y acompañado del certificado de depósito o garantía que estatuye la Ley; tendrá lugar en presencia de los interesados que concurran el día 24 de Febrero a las 16 horas en el local de ésta Dirección General de Ingenieros; calle Paraguay 2245 y simultaneamente a la misma hora en los Juzgados Federales de Santa Fé y San Luis.

Buenos Aires, Enero 22 de 1922.

El Secretario.

v- 24 febrero.

Ministerio de Agricultura

Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias afines

Llámase a licitación por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente aviso, para la construcción de tres galpones tinglados con destino a contener los talleres de Mecánica, Carpintería, Cestería, Talabartería y Herrería, que funcionarán en esta facultad, y cuyo pliego de condiciones y de detalle se hallan a disposición de los interesados, los que podrán obtenerlos todos los días hábiles de 16 a 18 horas en el local de la Secretaría (Escuela Normal Regional de Profesores). La apertura de las propuestas tendrá lugar el 21 de Marzo a las 16 horas, ante los interesados que concurran.

Corrientes, Febrero 20 de 1922. — José León Guerrero, Secretario Interino.

v-29 marzo

Licitación para la mensura de varias Colonias Nacionales

Llámase a licitación privada por el término de treinta días contados desde la fecha, para practicar las operaciones de deslinde, subdivisión y amojonamiento de las colonias nacionales creadas por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 11 de Julio de 1921.

Estos trabajos se ejecutarán de acuerdo con el pliego de condiciones aprobado por resolución ministerial del 20 del corriente mes, el que puede ser consultado por los interesados en la División de Geodesia de esta Repartición cualquier día hábil de 12 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12.

Las propuestas deberán dirigirse a la Dirección General en sobre cerrado y lacrado con la leyenda «Licitación Mensuras» y serán abiertas el día 24 de Marzo próximo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Enero 25 de 1922.

Isidro D. Maza

Interventor-Director de Tierras

v-24 marzo.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1922.

Existiendo numerosos profesionales que residen en el interior de la República que desean intervenir en la licitación para la ejecución de los trabajos de mensura y subdivisión de los terrenos comprendidos en el decreto de Julio 11 del año ppdo. y siendo conveniente y necesario facilitar la concurrencia a ese acto del mayor número de profesionales,

Se resuelve:

1º Prorrogar para el día 24 de Marzo próximo a las 15 horas, la fecha fijada para la apertura de las propuestas que se presenten con la concurrencia de los interesados al acto.

2º Diríjase nota al Boletín Oficial para la inserción de la presente resolución a continuación del aviso que viene publicando y pase a Geodesia para que tome razón y la comunique a los profesionales inscriptos en el registro especial dispuesto por resolución del 21 de Julio de 1921.

Firmado: Maza.

v-24 Marzo.

Llámase a licitación pública por el término de 15 días desde la fecha, para la provisión de víveres secos y leña al Hotel de Inmigrantes de la Capital durante el año 1922.

Las propuestas que serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración, el día 23 del corriente en el siguiente orden:

1º.) Víveres secos, a las 16 horas.

2º.) Leña, a las 16 y 15 horas.

En presencia del Escribano General de Gobierno y una comisión compuesta por el Subsecretario del Ministerio Director General de Inmigración y un Contador de la Contaduría General de la Nación, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones, que está a disposición de los interesados en la Administrativa de la Dirección General de Inmigración (Dársena Norte) todos los días hábiles de 13 a 16 horas. Buenos Aires, Febrero 3 de 1922.

v-23 febrero.

Ministerio de Marina

Art. 1º Hasta el día 16 de Marzo próximo, a las 16 horas se recibirán en las Oficinas de la Comisión de Aviación Naval y en el juzgado Federal de Bahía Blanca propuestas firmadas, cerradas y lacradas para la construcción con contrato de unidad de los pabellones destinados a alojamientos de Oficiales, Sub-Oficiales, Clases, Marineros, Aprendices y Personal Civil; Cocinas, Pañoles y Casamata de combustibles y lubrificantes de la Escuela y Base de Aviación Naval de Puerto Militar.

A la hora indicada, las propuestas serán abiertas en el Despacho del Señor Presidente de la Comisión de Aviación Naval, Sarmiento 733, Capital Federal, y en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, ante los interesados que quisieren concurrir al acto.

Art. 2º Los interesados en realizar propuestas podrán obtener vista de los documentos de la licitación en las Oficinas de la Comisoón de Aviación Naval y en el Juzgado Federal mencionado. Conseguirán copias de los mismos documentos en las Oficinas de la Comisión de Aviación Naval y en el Juzgado Federal de Bahía Blanca a excepción de los planos que serán provistos, previo pago por una copistería que indicará la Comisión de Aviación Naval.

Art. 3º La primera foja de cada propuesta se presentará en un papel sellado de ($ 5 m/n) cinco pesos moneda nacional; las siguientes, en papel sellado de ($ 1 m/n) un peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina que importe el uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial de las obras. El depósito será envuelto, una vez hecho la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta y al adjudicatario, cuando haya suscrito el contrato.

Art. 4º El Ministerio de Marina se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y a un todas ellas si lo creyese conveniente.

Se aceptará la propuesta que el Ministerio de Marina tenga por más ventajosa.

Art. 5º El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación. Si el adjudicatario no concurriere ha acerlo en este plazo perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito estipulado en el Art. 3º.

El cumplimiento de las obligaciones pactadas será garantizado con un depósito en efectivo o en fondos públicos nacionales al valor corriente en plaza. El depósito se efectuará en el Banco de la Nación Argentina, a nombre del Señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina por un cinco por ciento (5 %) del monto de la propuesta aceptada.

Art. 6º Los trabajos se comenzarán dentro de los quince días posteriores a la fecha de la orden dada por el Ministerio de Marina.

La Empresa deberá fijar en su propuesta el plazo en días hábiles en el cual se compromete a ejecutar y terminar completamente los trabajos.

Dicho plazo empezará a contarse desde la fecha del primer día en que se practique el replanteo, dentro del plazo precedentemente establecido para la iniciación.

Art. 7º Los pagos se realizarán por estimaciones mensuales, conforme a las disposiciones pertinentes de la Ley sobre Obras Públicas.

Se retendrá sobre el monto de cada certificado el diez por ciento (10 %) para constituir el fondo de garantía de las obras que será devuelto después de la recepción definitiva.

Art. 8º Se hará de las obras una recepción provisional una vez que estén completas y satisfactoriamente terminadas.

La recepción definitiva tendrá lugar a los ocho meses de la fecha de la recepción provisional, con las mismas formalidades que ésta.

Art. 9º Los proponentes tendrán en cuenta que el Arsenal de Puerto Militar facilitará gratuitamente, dentro de las condiciones de explotación que se establecerán, la zona de los antiguos hornos para cortar y quemar ladrillos.

Art. 10 Los proponentes, al hacer sus propuestas, fijarán los siguientes precios de materiales para el caso en que el Gobierno resolviera suministrárselos:

a) Precio que pagarán por el metro cúbico de arena de la mina existentes en el Arsenal de Puerto Militar, corriendo por cuenta del Contratista su extracción y transporte hasta la obra como también su zarandeo cuando la Inspección juzgue necesario efectuar esta operación.

A los efectos del transporte de arena deben tener en cuenta qué en la fecha de la iniciación de las obras se hará reconstruido un desvío del ferrocarril que irá hasta la mina, el cual el Contratista podrá utilizar por su cuenta y riesgo.

b) Precio que pagarán por el metro cúbico de padregullo de canto rodado, puesto al costado de la Dársena de amarre de Puerto Militar. — Correrá por cuenta del Contratista su transporte hasta el lugar de la obra y el lavado del mismo si la Inspección lo creyera necesario.

El Contratista deberá pedir por escrito a la Inspección, con treinta días de anticipación por lo menos, la cantidad de éste material que necesitara mensualmente para el caso que el Gobierno hiciera la correspondiente provisión.

v 16 marzo —

Llámase a presentación de propuestas para el día 21 de Marzo próximo, hasta las 14.30 horas, para la provisión de artículos destinados al depósito de Ferretería, entre los que figuran: 20.000 kilos aceite de colza, 4.000 litros alcohol puro y desnaturalizado, 15.000 kilos de aguarrás, 4.285 cajones de kerosene, 150.000 kilos jabón amarillo y 7.000 blando, carburo y cloruro de calcio, ácidos, alambres, amiantos, cepillos, herramientas, limas, tornillos, etc. Por datos, pliegos de condiciones etc., recurrir a la División Compras.

v 21 marzo

Ministerio de Obras Públicas

FERROCARRILES DEL ESTADO

Licitación para la construcción y entrega de 750 vehículos de pasajeros, hacienda y carga para los Ferrocarriles livianos de la Patagonia.

El día primero de Marzo de 1922 se recibirán propuestas en la Superintendencia General de Almacenes de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón Nº 583, a la hora 14, para la provisión de 750 vehículos de pasajeros, hacienda y carga, destinados a los FF. CC. livianos de la Patagonia.

Los pliegos de condiciones a que deberán ajustarse las propuestas, se encuentran a disposición de los interesados en la dependencia antes citada de donde podrán ser retirados todos los días hábiles de 13 a 15 horas a excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas, previo pago de la suma de $ 50.00 m/n por ejemplar. — Buenos Aires, Enero 4 de 1922.

La Administración

v- 1º marzo

Llámase a licitación pública para la pavimentación de la calle Pedro de Mendoza desde Wenceslao Villafañe hasta el puente Pueyrredón.

Las bases y pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas (Casa de Gobierno primer piso).

La apertura de propuestas tendrá lugar en la expresada Subsecretaría, el día 24 de Marzo próximo a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1922.

El Subsecretario

v-24 marzo

Licitación para la construcción y entrega de 50 locomotoras de 750 milímetros de trocha.

El día 22 de Febrero de 1922 se recibirán propuestas en la Superintendencia General de Almacenes de este ferrocarril, Paseo Colón No 533 a horas 14, para la provisión de 50 locomotoras tipo 2, 8, 2, de 750 m/m de trocha, destinadas a los FF. CC. livianos de la Patagonia.

Los pliegos de condiciones a que deberán ajustarse las propuestas, se encuentran a disposición de los interesados en la dependencia antes citada de donde podrán ser retirados todos los días hábiles de 13 a 15 a excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas previo pago de la suma de cincuenta pesos por ejemplar. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1921. — La Administración.

v-22 febrero

Obras Sanitarias de la Nación

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de 2460 metros lineales de caños de acero para el conducto forzado de la Usina Hidroeléctrica de la ciudad de Catamarca, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles, de 13 a 17 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 19 de Abril próximo a las 15 horas en presencia de los interasados que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1922.
L. Celasco, secretario.
v. 19 Abril.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de útiles y artículos para escritorio, y otros de librería, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Contaduría General de la Institución, calle Charcas 1860.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 20 de marzo próximo, a las 15 en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1922.
L. Celasco, secretario.
v-18 marzo.

Por disposición del Directorio se llama a licitación para la descarga carga y apilado de toda la cañería de hierro fundido que el mismo recibirá durante el año en curso de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica calle Charcas 1840.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el día 13 de Marzo próximo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires febrero 8 de 1922.
A. J. Bosisio. — Prosecretario.
v-11 marzo.

Por disposición del Directorio se llama a licitación para la provisión de (10.000 Kgs.) diez mil kilogramos de estaño en lingotes de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica calle Charcas 1840.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el día 15 de Marzo próximo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires febrero 8 de 1922.
A. J. Bosisio. — Prosecretario.
v-11 marzo.

Llámase por segunda vez a licitación pública por cuatro aparatos deslizadores (hidroplanos) para la navegación del río Bermejo. El pliego de condiciones puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso. La apertura de propuestas se efectuará en la Dirección General de Navegación y Puertos, el 15 de Marzo próximo, a las 15 horas. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1921.

v-15 marzo

Se llama a un concurso privado de precios para la construcción de una fábrica de ácido sulfúrico por cuenta de las Obras Sanitarias de la Nación o la provisión de ácido sulfúrico que deberá hacerse o garantizarse con una fábrica a establecer en el país en terreno de propiedad de las Obras Sanitarias de la Nación, incluyendo en el precio del ácido a suministrar la amortización en 10 años del capital invertido o bien la provisión por el mismo tiempo sin amortización del capital.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17 y serán abiertas el 22 de Mayo próximo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1922.
L. Celasco, secretario.
v-20 Mayo.

Se llama a licitación para la construcción del puente suspendido rígido, sistema Gisclard, sobre la Laguna Setubal, en Santa Fe, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17 y en el Juzgado Federal de la ciudad de Santa Fe.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840, antes de las 15 horas del día 19 de Junio próximo o en el Juzgado Federal de Santa Fe, hasta el día 12 del mismo mes.

Cada licitante presentará su propuesta en los formularios respectivos que se le entregarán, ofreciendo ejecutar la obra por una suma total y única, pagadera en efectivo, y acompañará a cada propuesta un sello de ($ 5 m/n.) cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en títulos Crédito Argentino Interno, en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en Santa Fe, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el (1 o/o) uno por ciento del importe total de las obras según los presupuestos oficiales.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 19 de Junio próximo a las 15 horas en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 16 de Enero de 1922. — L. Celasco, secretario.

v-17 junio.

Por disposición del Directorio se llama a licitación para la provisión del siguiente material - setenta tramos de verja de hierro fundido, sesenta y cinco columnas de hierro fundido para la misma; dos portones de hierro forjado y cuatro puertas del mismo material, destinado al Establecimiento Recoleta, de acuerdo con los planos de detalle y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 6 de marzo próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. Buenos Aires, Enero 26 de 1922.
L. Celasco secretario.
v-6 marzo.

Se hace saber a los propietarios de inmuebles ubicados en Santa Rita, Mataderos y Cildáñez, dentro de los perímetros que a continuación se indican:

Santa Rita

Zona limitada por la Avenida San Martín, calles Tinogasta, Ricardo Gutiérrez, Orán, Jonte, Nazca, Gaona, Boyacá, Moutte, Dinero y Trelles hasta Avenida San Martín.

Mataderos

Zona limitada por las calles Larrazábal, Tandil, Murguiondo, Merlo, Avenida General Paz y J. B. Alberdi hasta Larrazábal.

Cildáñez

Zona comprendida por las calles Lacarra, Directorio, Escalada, Tapalqué, Corvalán y J. B. Alberdi, hasta Lacarra.

Que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación ha resuelto librar al servicio público las obras de provisión de agua corriente en dichas secciones, declarando obligatoria la instalación de ese servicio y fijado plazo hasta el 15 de marzo próximo para que todos los propietarios instalen sus servicios internos y soliciten las conexiones externas, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y de proceder a ejecutar los trabajos de oficio y por cuenta de los propietarios que no dieren cumplimiento.

Buenos Aires, 2 de febrero de 1922.
— L. Celasco secretario.
v-14 marzo

Dirección General de Puentes y Caminos—Ley 5315

Llámase a licitación pública para el día 14 de marzo próximo a las 15 y 15, para la ejecución de las obras de reparación del camino Parada km. 1297 al campo de explotación de petróleo de Plaza Huincul. F. C. Sud. Gobernación del Neuquen.

Datos en el Juzgado de Neuquen y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, febrero 13 de 1922
v—14 marzo

Llámase a licitación pública para el día 14 de marzo próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de Maggiolo a Arias y Sancti Spíritu y de San Eduardo a San Esteban, F. C. Central Argentino, provincia de Santa Fé.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, febrero 13 de 1922
v—14 marzo

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Marzo próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de la parte metálica con destino al puente carretero a construirse sobre el río San Francisco, en San Francisco, provincia de San Luis.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1922.
v-16 mazo

Llámase a licitación pública para el día 27 de Marzo próximo, a las 15, para la provisión de la parte metálica de dos puentes sobre el arroyo Las Flores, en los Pasos Santa Isabel y Tres Bonetes, F. C. Sud, provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575

Dirección General, Febrero 11 de 1922.
v-27 marzo

Llámase a licitación pública hasta el día dos de Marzo próximo, a las 15 horas, para adjudicar la ejecución de las obras del puente carretero a construirse sobre el río Yuquerí Grande, en Paso Grande, Provincia de Entre Ríos.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquita 575.

Buenos Aires, Febrero 1o de 1922.
El Secretario
v-2 de marzo

Llámase a licitación pública, para el día 7 de marzo próximo, a las 15 y 30 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Etruria a Colonia Olcese, F. C. Pacífico, provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Córdoba y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Febrero 6 de 1922.
v-7 marzo

Llámase a licitación pública, para el día 7 de marzo próximo, a las 15 y 15, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Alberti a Plá y 25 de Mayo, F. C. Oeste, provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Febrero 6 de 1922.
v-7 marzo

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de Marzo próximo a las 15.45 horas para adjudicar la provisión de 340.89 metros cúbicos de madera dura, con destino al puente carretero a construirse sobre el arroyo Garupá en Misiones.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1922.
El Secretario.
v-7 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 3 de marzo próximo, a las 15, para la ejecución de las obras de construcción de un puente sobre el arroyo Los Leones, en el camino de Suipacha a Mercedes, F. C. Oeste, provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Febrero 2 de 1922.
v-3 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 22 de Febrero próximo, a las 15 y 45, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a Coronel Suárez, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, enero 24 de 1922
v 22 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 22 de Febrero próximo, a las 15 y 30, para la reparación del camino de Lanteri a Colonia Las Garzas y construcción de un puente de 20 metros de luz sobre el arroyo Tapiales, F. C. P. de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, enero 24 de 1922.
v 22 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 22 de Febrero próximo, a las 15, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Villegas a Banderaló, F. C. Oeste, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, enero 24 de 1922.
v 22 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 22 de Febrero próximo, a las 15 y 15, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Roque Pérez a Carlos Beguerie, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, enero 24 de 1922.
v 22 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 20 de febrero próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de acceso a la estación San Pedro, F. C. Central Argentino, provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Enero 21 de 1922
v-20 febrero

Llámase a licitación pública para el día 20 de Febrero próximo, a las 15 y 15, para la ejecución de las obras de construcción de un puente de 18 m. de luz, en el camino de Las Flores a General Belgrano, Zona del F. C. Sud Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.
Dirección General, Enero 21 de 1922
v-20 febrero

Llámase a licitación pública para el día 20 de Febrero próximo, a las 15 y 45, para la ejecución de las obras de rectificación de 275 m. del cauce menor del Arroyo Las Flores y construcción de 4 pequeños Puentes próximos al existente en el camino de Coronel Alvear a Bolívar, Zona del F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.
Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.
Dirección General, Enero 21 de 1922
v-20 febrero

Llámase a licitación pública para el día 20 de Febrero próximo a las 15 y 30, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Kilómetro 1156 a la Balsa F. C. Sud, Gobernación del Río Negro.
Datos en el Jusgado Letrado de Río Negro y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.
Dirección General, Enero 21 de 1922
v-20 febrero

Dirección Administrativa

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Marzo próximo a las 16 horas, para la provisión de 90.000 kilogramos de cemento portland con destino al Depósito de Materiales, Azopardo 1051.
Datos y antecedentes en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287).
Buenos Aires, 18 Febrero de 1922.
v-20 marzo

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública para la provisión de guinches, hormigoneras torres montacargas, vías y zorras Decauville y motores eléctricos.
El pliego respectivo puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso, y a la apertura de propuestas se efectuará en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 1º de Marzo de 1922, a las 15 horas.—Buenos Aires, Noviembre 21 de 1921.
v—28 febrero

Llámase a licitación pública para la provisión de un vapor. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales y la apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General de Navegación y Puertos, Casa de Gobierno (tercer piso), el 28 de Febrero de 1922, a las 15 y 30.— Buenos Aires Noviembre 30 de 1921.
v—28 febrero

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Febrero próximo, a las 15 horas, para adjudicar la ejecución de las obras del Puente Carretero a construirse sobre la calle Senador Pérez, en la Avenida Centenario, provincia de Jujuy.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, Enero 25 de 1922.
v-23 febrero

Llámase a licitación pública hasta el día 1º de Marzo próximo a las 16 horas para el suministro de: acero dulce en chapas, perfilado y galvanizado, lubrificantes, anclas y cadenas, cabo manila y cable de acero, metales varios, madera extranjera, válvulas y grifos.
El pliego de condiciones que sirve de base a la licitación puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno 3er. piso los días hábiles de 13 a 17. —Buenos Aires, Enero 26 de 1922. — El Inspector General.
v-1º marzo.

Llámase a licitación pública para la provisión de taladros, tornos, punzonadoras, limadoras, sierras sin fin, tarrajas y piedra esmeril con destino al puerto de Comodoro Rivadavia. El pliego de condiciones puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, y la apertura de propuesta se efectuará en la Dirección General de Navegación y Puertos el 21 de Febrero de 1922, a las 15 y 30 horas. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1921.
v-21 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 5 de Abril próximo, a las 15, para la provisión de la parte metálica de dos puentes sobre el Río Luján y el Arroyo Moyano, en el camino de M. J. García a Suipacha, F. C. Oeste, Provincia de Buenos Aires.
Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos. Reconquista 575.
Dirección General, Febrero 20 de 1922
v 5 abril

Llámase a licitación pública para el día 21 de Marzo próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Casalegno a Centeno y construcción de un puente de 30 metros de luz. F. C. Central Argentino, Provincia de Santa Fe.
Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos. Reconquista 575.
Dirección General, Febrero 20 de 1922
v 21 marzo

Dirección General de Irrigación.— Licitación Pública.
Llámase a licitación pública para la provisión de Artículos Generales de Ferretería.
Las propuestas serán abiertas el día 8 de Marzo de 1922, a las quince horas, en presencia de los interesados que concurran.
Pliegos de condiciones, a disposición de los interesados, en la oficina de Compras, calle Belgrano 124. 1er. piso.
La Dirección General.
v. 8 de marzo.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio del Interior

Cementerio de Flores.
Habiendo vencido el término por el cual fueron arrendadas las sepulturas ubicadas en la manzana 9 de la sección 7ª y manzana 7 de la sección 11ª, del Cementerio del Oeste se previene a las personas que tengan deudos allí depositados que si dentro de los treinta días de iniciada esta publicación, no se presentaren a practicar su renovación, se procederá a exhumar sus restos y colocarlos en el Osario General. — Enero de 1922. — El secretario.
E enero 28 S/pp. v 6 marzo.

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la ley 4349, doña Angela Grisolli de Bonatti, en su carácter de madre del ex-empleado de la Aduana de la Capital, don Alberto José Bonatti.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1922.
El Secretario
v-3 marzo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la ley 4349, doña Ildefonsa Ojeda de Liendo, por sí y sus hijos menores, don Ceferino, doña María Luisa, doña Luisa, don Marcelino Simón y don Alfredo Liendo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Simón Liendo.
Buenos Aires, Febrero 17 de 1922.
El Secretario
v-3 marzo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. María González de Kleine, en su carácter de madre del ex-jubilado don José Gregorio Rossi.
Buenos Aires, Febrero 17 de 1922.
El Secretario
v-3 marzo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Josefina Poggetti de Castiarena, por sí y sus hijos menores doña Josefina Esther, don Roberto Martín y doña Sara Bere Castiarena, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Secretario del Juzgado de Comercio de la Capital don Martín José Castiarena.
Buenos Aires, Febrero 17 de 1922.
El Secretario
v-3 marzo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Ernestina López de Figueroa, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Severo Figueroa.
Buenos Aires, Febrero 17 de 1922.
El Secretario
v-3 marzo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Luisa Toso de Trebino, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Juan B. Trebino.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1922.
El Secretario
v-3 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esrta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Desiderio Curone, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajjo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1922.
El Secretario.
v-23 marzo

Por el termino de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Mercedes Caminos de Balparda por sí y sus hijos menores Da Sara Mercedes, Don Rodolfo Justo y Da Mercedes Santina Balparda, en su caracter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, Don Alberto Balparda.—
Buenos Aires, Febrero 14 de 1922.
El Secretario
v-24 febrero.

Por el termino de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la ley 4349, Don Domingo Sivori y Don Enrique Ismael Sivori, en su carácter de padre e hijo lejitimo de la ex-Directora de la Escuela Nº 89 de la provincia de Santa Fé, Doña Mercedes Villaverde de Sivori.
Buenos Aires, Febrero 13 de 1922
El Secretario
v-24 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Gregorio Panzuky, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1922.
El Secretario.
v-13 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Leiva, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajjo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1922.
El Secretario.
v-23 marzo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Antonia Montegriffo de Weigel Muñoz y por sí Da. Berta Rosa Weigel Muñoz, en su carácter de Viuda e hija legítima del ex-jubilado Don Ernesto Julio Weigel Muñoz.
Buenos Aires, Febrero 9 de 1922.
v-20 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la ley 4349, Don José Feliciano Alonso en su carácter de tutor de los menores Amelia Teresa, Josefina Emilia, Vicente Carlos Ramón y María Elena Alonso, en su carácter de hijos legítimos del ex-empleado del Consejo Nacional de Educación, Don Carmelo Próspero Manuel Alonso.
Buenos Aires, Febrero 10 de 1922
El Secretario
v—22 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Aquiles Miranda que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 8 de 1922.
El Secretario
v-11 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ahmed Ibrahim, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1922.
El Secretario.
v-14 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel García, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1922.
El Secretario.
v-14 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión doña Rosa Castro de Céspedes, por sí y sus hijos menores doña María Josefa Petrona, don Andrés Silverio, don José César y don Gillermo Céspedes, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don José Santos Céspedes.
Buenos Aires, Febrero 2 de 1922.
El Secretario.
v-14 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión doña Jesús Isabel del Carmen Alvarado de Gómez, por sí y sus hijos menores doña María Isabel, don Eduardo, doña Laura, don Luis Cándido, doña Aida Aurelia, don Julio César y doña Zulema Carmen Gómez en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Empleado del Banco de la Nación Argentina, don Eduardo Cándido Gómez.
Buenos Aires, Febrero 2 de 1922.
El Secretario.
v-14 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Santos Contreras, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Enero 27 de 1922.
El secretario.
v 26 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Florentino Piso que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 30 de 1922.
El Secretario
v-8 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Fermoselle, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 27 de 1922. — El secretario
v-26 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Juan Carmin, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
El Secretario.
v-2 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Esteban Oddone, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar — Buenos Aires, Febrero 7 de 1922
El Secretario.
v 16 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Emilio Galván, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 16 de 1922.
El Secretario
v-25 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente que fué víctima el obrero Don Vicente Scoccimarro, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución. (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 19 de 1922.
El Secretario
v-23 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Pascual Risotto, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1922.
El Secretario
v-13 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Borelli (Borelli) que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 17 de 1922.
El secretario.
v. 27 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don DIEGO BARRA que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 16 de 1922.
El secretario.
v. 27 marzo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario, Dr. Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a los infractores a la ley 8129, que a continuación se expresan, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la querella que les ha entablado el Sr. Procurador Fiscal por infracción a la ley 8129, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen.
Mestman Herman, clase 1903, M. 1466 D. M. 33.
Nuñez Benedicto, clase 1903, M. 1136 D. M. 33.
Asenjo Enrique, clase 1903, M. 1506 D. M. 33.
Vallejos Angel, clase 1903, M. 1331 D. M. 33.
Lo que se hace saber a sus efectos.
Secretaría, Rosario Febrero 4 de 1922. — Jorge García González, secretario.
E 21 febrero s/pp. 1495 v-29 marzo.

Por disposición del Señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario, Dr. Juan Alvarez, se cita a la señora Angela E. de López para que en el término de seis días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado a reconocer la firma que suscribe el pagaré Nº 4216, a la vista por $ 910, a favor del Ministerio de Agricultura de la Nación, bajo apercibimiento de dársela por reconocida si no compareciere. — Rosario, Secretaría 17 de Febrero de 1922. — El secretario.
E 21 febrero s/pp 1496 v-1º marzo

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. César A. Campos, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por seis meses a contar de la primera publicación del presente, a razón de una vez por mes, a don Antonio Serbiano, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por presunción de fallecimiento le sigue su esposa doña Felipa Ponce de León de Serbiano. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1922. Guillermo Giménez Zapiola, secretario.
E 21 febrero s/pp. 1497 v-21 febrero.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, sección La Plata, Doctor Clodomiro Zavalía, se cita por medio del presente que se publicará por treinta días, en el Boletín Oficial y Boletín Judicial, al encausado Florentino Román, para que dentro de dicho término se constituya en prisión y tome intervención en la causa que por adulteración de documentos públicos, en Bragado, se le sigue por ante dicho Juzgado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y procederse a su detención inmediatamente. Los autos tramitan por la secretaría a mi cargo. — La Plata, Febrero 13 de 1922. — Benito M. de Zavalía, secretario.
E 21 febrero S/pp. 1491 v 29 marzo

Por disposición del Señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, sección La Plata, Doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber a Don Angel B. Carugatti por medio del presente que se publicará por tres días, que dentro de dicho plazo, debe comparecer ante este Juzgado, para tomar la intervención que le corresponde en la causa que el Señor Procurador Fiscal le sigue por infracción al artículo 57 de la Ley de Correos, bajo apercibimiento de nombrársele como defensor al de Pobres y Ausentes del Juzgado. Los autos tramitan por la secretaría del infrascripto. — La Plata, Febrero 8 de 1922. — Julio A. Fonrouge, secretario.
E 21 febrero S/pp. 1492 v 23 febrero

Por disposición del Señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, sección La Plata, Doctor Don Clodomiro Zavalía, se cita a Don José Cassanello por el término de tres días, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor. Los autos tramitan por la secretaría a mi cargo. — La Plata, Noviembre 24 de 1921. — Espiridión Sánchez, secretario.
E 21 febrero S/pp. 1493 v 23 febrero

Por disposición del Señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, sección La Plata, Doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Luis Simoni y Alfonso Amadeo López, que dentro de dicho término deben comparecer a tomar la intervención que les corresponde en el juicio que les sigue el Ministerio Fiscal por reposición de sellos, proveniente del sumario seguido contra Julio A. Crespi y otros por infracción al artículo 84 de la Ley 2873 bajo apercibimiento de nombrárseles como representante al Señor Defensor Oficial de Ausentes. Los autos tramitan por la secretaría del infrascripto. — La Plata, Septiembre 21 de 1921. — Julio A. Fonrouge, secretario.
E 21 febrero S/pp. 1494 v 23 febrero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Stéfano, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de disparo de arma de fuego, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1922. — Carlos J. Guerello secretario. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia. Tercer piso sobre la calle Tucumán al centro. — Carlos J. Guerello secretario.
E-21 febrero S/pp. 1487 v-29 marzo

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. Don Adolfo Casabal ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Rufina Valeriana Cisneros, ya sean como herederos ó acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1922. — Carlos González del Solar, secretario.
E-21 febrero S/pp. 1488 v-29 marzo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jaime Llavallol se cita, llama y emplaza a los prófugos Juan García y José López Rodríguez, acusados del delito de robo; Arturo o Eduardo Millán, acusado de hurto y Francisco García Rubio por

quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en las causas que se les sigue por los referidos delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren dentro del término señalado de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1922. Local del Juzgado Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano 3er. piso. — David Uriburu, secretario.
E-21 febrero S/pp. 1489 v-29 marzo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Doctor Manuel P. Malbrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Tomás Galli, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso, Talcahuano y Tucumán Secretaría del Doctor Alfredo Barrionuevo. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1922. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
E-21 febreror S/pp. 1490 v-29 marzo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor Roberto Bunge, se cita llama y emplaza por el término de seis meses, durante treinta publicaciones, a cinco por cada mes, contados desde la primera publicación del presente, a don Higinio Morales Santamarina, haciéndole saber a los efectos de que hubiere lugar, que por la Secretaría del que suscribe, se ha iniciado juicio sobre presunción de su fallecimiento.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1921. — Manuel A. Marini, secretario.
E 20 febrero 1430 S/p.p. v-24 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días al acusado Ramón o Román Toribio López por homicidio, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 10 de Febrero de 1922. — Juan C. Avila, secretario.
Local del Juzgado Palacio de Justicia 3er. piso. — Juan C. Avila, secretario.
E 15 fbro. S/pp.. Nº 1481 v-23 marzo

El señor Juez del Crimen de la Capital Federal, doctor don Domingo Frugoni Zavala, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días a contarse desde la primera publicación del presente, a Juan Wehinger, para que comparezca por ante la Secretaría del que suscribe a estar a derecho en el juicio que por una multa de pesos ochocientos moneda nacional, le aplicó el Departamento Nacional de Higiene por ejercicio ilegal de la medicina, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado Palacio de Justicia 5º piso Lavalle y Talcahuano — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1921 — Dr. Juan M.. Gaibisso, secretario.
E 15 fbro. S/pp.. Nº 1482 v-23 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo Francisco Testoni o Grandoni, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1922. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
E 15 fbro. S/pp. Nº 1483 v-23 marzo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Francisco Fernández, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde. — Buenos Aires, 13 de Febrero de 1922. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
E-15 febrero s/pp. 1484 v-23 marzo.

Por disposición del Señor Juez Federal Sección Rosario, Doctor Manuel Carrillo, se cita y emplaza al Señor Juan Burón, para que dentro del término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, en el juicio caratulado: «Procurador Fiscal v/. Juan Burón. Cobro ejecutivo», que tramita por ante el Juzgado antes dicho. Secretaría del infrascripto. — Rosario, Febrero 10 de 1922. — Santos J. Saccone, secretario.
E-15 febrero s/pp. 1435 v-20 febrero.

Por disposición del Señor Juez Federal. Sección Rosario, Doctor Manuel Carrillo, se cita al Señor Antonio Valdatti, para que dentro del término de veinte días, a contar desde la publicación del presente, comparezca a este Tribunal a rendir cuenta de lo depositado en su poder, en su carácter de depositario nombrado en los autos: «Defensa Agrícola c/. Antonio Barattis. — C. de Pesos», que tramitan por ante el Juzgado antes mencionado. Secretaría del autorizante. — Rosario, Febrero 11 de 1922. — Santos J. Saccone, secretario.
E-15 febrero s/pp. 1436 v-11 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Carlos Torni, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Nº 9143 y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán. Secretaría del doctor Miguel Frías Padilla. — Capital Federal, Febrero 7 de 1922. — Luis A. Bianchi, secretario.
E 10 fbro. S-pp. Nº 1475 v-18 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Manuel Santabaya, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso. Secretaría del Dr. Miguel Frías Padilla.—Cap'tal Federal, Febrero 7 de 1922. — Luis A. Bianchi, secretario.
E 10 fbro. S-pp. Nº 1476 v-18 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Raúl Santa Cruz o Marcos Delcloix, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso. Talcahuano y Tucumán. Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo. — Buenos Aires, Febrero 8 de 1922. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
E 10 fbro. S-pp. N 1478 v-18 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Adolfo Elsas a fin de que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado y Secretaría del Escribano Angel M. Cordero, interinamente a mi cargo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 7 de Febrero de 1922.—Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
E 10 fbro. S-pp. Nº 1477 v-18 marzo

Por resolución del señor Juez Letrado doctor Floricel Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Pedro Rivero, a fin de que dentro de dicho término comparezca en el juicio que se le sigue por daño intencional, juntamente con Eusebio Mañasco y otros, a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Posadas, Febrero 2 de 1922. — Eduardo M. Grané, secretario.
E 7 febrero S/pp. Nº 1473 v-15 marzo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. Dr. D. Ignacio C. Irigoyen, se citan, llaman y emplazan a los prófugos: N. Romano procesado por defraudación, Serapio Abella, por defraudación, Juan Alguizar, por defraudación y a Jacinto Z Cazot o Buchardo o Casatti o Casó o Antonio López por asalto y robo, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría a cargo de Don Luis Barrenechea, interinamente a mi cargo, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 30 de 1922. — Horacio Ortíz Rosquellas, secretario interino. — Palacio de Justicia 3º piso. Lavalle y Uruguay. — Horacio Ortíz Rosquellas, secretario.
E 2 febrero S/pp 1470 v 3 marzo.

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fé, Dr. Manuel Carrillo, se cita llama y emplaza a Doña Juana Zalén, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante el Juzgado mencionado, Secretaría del infrascripto, a prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue a instancia Fiscal, por infracción a la Ley de Correos.
Rosario, Diciembre 13 de 1921.
Quintín Munuce, secretario
E 6 febrero s/p.p. Nº 1472 v-14 marzo

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fé, Dr. Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza al ciudadano Pedro Ponzone, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante el Juzgado mencionado, secretaría del infrascripto, a tomar la participación que le corresponde en la querella que se le sigue por infracción a la Ley Nº 8129.— Secretaría, Febrero 3 de 1922.
Quintín Munuce, secretario
E 6 febrero s/p.p. Nº 1471 v-14 marzo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina. Doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Alfredo Casagrande comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, y si así no lo hiciere será declarado rebelde.
Buenos Aires Diciembre 15 de 1921
Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano Palacio de Justicia, tercer piso. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
E. 19 diciembre s-pp Nº 1434-v 23 ?

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a Alberto Viel, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz. Local del Juzgado, Palacio de Justicia 3er. piso, Lavalle y Talcahuano, Secretaría David Uriburu. — **David Uriburu, secretario.**
E 24 enero S/pp 1467 v 2º marzo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Dr. E. Escalante Echagüe, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. A. L. Domínguez, se cita a Oscar F. Errecart, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires Enero 12 de 1922. — Carlos A. Mansilla secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay. — Carlos A. Mansilla, secretario.
E 24 enero S/pp. 1468 v 1º marzo

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contralmirante Juan I. Peffabet, en el expediente L, número 19, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, al señor Ramón Trillo, o a quien se considere con derechos sobre la balandra nacional «Teresita Carolina», para que, previa autorización y con intervención de la Autoridad Marítima, proceda a su extracción, bajo apercibimiento de tenerla por abandonada.
Los interesados deberán presentar sus acciones dentro del plazo fijado por ante la Prefectura General de Puertos — Reconquista 281.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1922. — A. B. Nieva, Oficial Mayor.
v-24 marzo

Ministerio de Agricultura

Padrón de Minas del 2º Semestre de 1921.

La Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, hace saber a los consecionarios y solicitantes de minas en los Territorios Nacionales y demás lugares bajo la jurisdicción de la autoridad minera nacional:

1º. Que, de conformidad con el artículo 5º de la Ley Nº 10.273, el canon minero debe pagarse adelantado y por partes iguales, en dos semestre, que vencerán el 30 de Junio y el 31 de Diciembre, contándose toda fracción de semestre como semestre completo. El canon comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley, esté o no mensurada la mina. La concesión de una mina, caduca «ipso facto» por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos dos meses desde el vencimiento.

2º. Que, en consecuencia, los solicitantes de minas registradas, y los concesionarios de minas mensuradas, deberán concurrir a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, calle Maipú Nº 1241, para recibir las boletas conforme a las cuales abonarán el canon en sellos ante la Dirección General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

3º. Que, de acuerdo con el artículo 8º, de la misma Ley Nº 10.273, la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología publica el Padrón de Minas de Jurisdicción Nacional, correspondiente al segundo semestre de 1921 en folletos que se encuentran a disposición de los interesados. El expresado Padrón consigna las cantidades que se adeudan por semestres vencidos de canon para cada mina hasta el 31 de Diciembre de dicho año.
Buenos Aires, Enero 31 de 1922.
A. C. Birabén, secretario
v-18 fero

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

Acta Nº 75775



Julio 2 de 1920. — Domingo Suárez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, al-cohólicas o no, alcohol; de la clase 23. (substituída). — Aviso Nº 2331. E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 76853



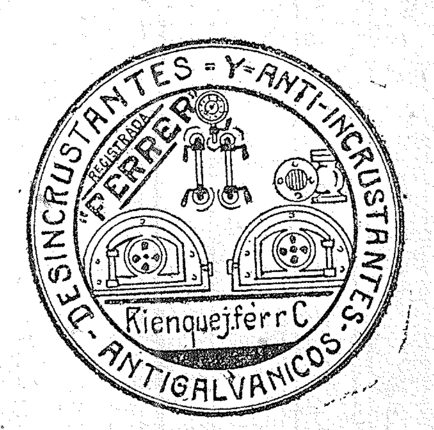
Agosto 23 de 1920. — Pages Aymerich y Co. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22; con excepción de harinas. (modificada).. — Aviso Nº 2661 E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 77738



Octubre 1º de 1920. — José Piccardo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadascomo ingredientes en la alimentación; de la clase 22. con excepción de ga-lletitas y bizcochos, yerba mate, con fituras y helados (modificada) — Aviso Nº 2504 E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 78459



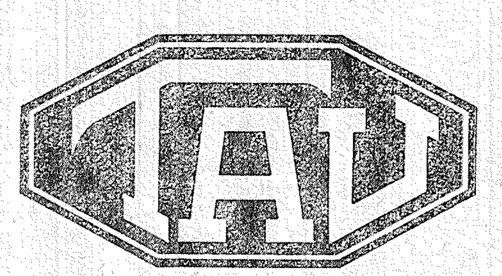
Noviembre 9 de 1920. — Enrique J. Ferrer. — Para distinguir desincrustantes, antiincrustantes y antigal- vánico de la clase 1. (substituída).. — Aviso Nº 2676. E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 78541



Noviembre 15 de 1920. — Felipe J. García y Cía.. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, al- cohólicas o no, alcohol; de la clase 23 (modificada). — Aviso Nº 2562 E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 80118



Febrero 4 de 1921. — Tanbenschlag Hnos. — Para distinguir calzados de la clase 16 (substituída). — Aviso Nº 2568 E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 82734

Caudron

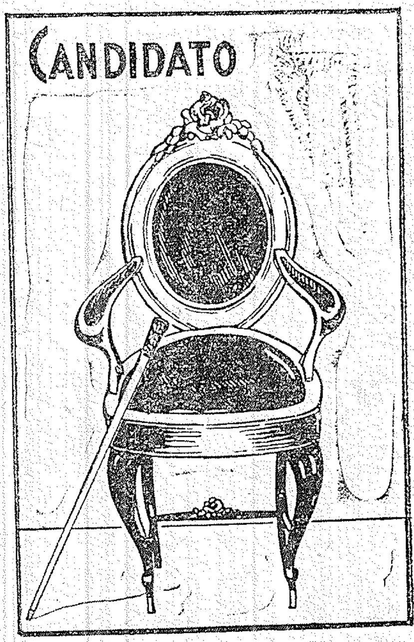
Julio 6 de 1921. — René Caudrón. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. (modi- ficada) — Aviso Nº 2500. E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 83530

"CANADA"

Agosto 23 de 1921. — Francisco De Ferrari. — Para distinguir substancias vegetales, animales y mi- nerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edifica- ción y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la cla- se 3, menos cementos. — Aviso Nº 1722. E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84111



Septiembre 27 de 1921. — Vir- gilio Paternostro. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapésy artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nº 2400. E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84194



Octubre 1º de 1921. — Manuel Marante. — Para distinguir un producto hidrófugo para morteros de cal y arena de la clase 3. — Aviso Nº 2558
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84195
«VITRALIN»

Octubre 3 de 1921. — Carlos Roenberg. — Para distinguir barnices en general de la clase 10. — Aviso Nº 2410.
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84196
«BITTINGS»

Octubre 3 de 1921. — Det Danske Medicinal Og Kemikalie Compagnie A/S — Para distingui pastillas para la tos de la clase 2. — Aviso Nº 2572
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84197
«HAEMAPHOR»

Octubre 3 de 1921. — Det Danske Medicinal Og Kemikalie Compagnie A/S. — Para ditinguir un reconstituyente de la sangre de la clase 2. — Aviso Nº 2571
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84198
«PARASAN»

Octubre 3 de 1921. — Det Danske Medicinal Og Kemikalie Compagnie A/S. — Para distinguir un producto para cicatrizar heridas de la clase 2. — Aviso Nº 2570.
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84199



Octubre 3 de 1921. — —Diez Ordóñez y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 2563.
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84200
«CELENITE»

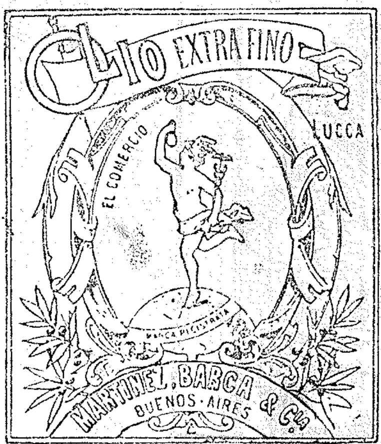
Octubre 3 de 1921. — F. Ulrich. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso Nº 2560.
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84201



Octubre 3 de 1921. — A. Y. W. Lindt. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 2559.
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84202



Octubre 3 de 1921. — Martínez, Barca y Cía. — Para distinguir aceites comestibles de la clase 22. — Aviso Nº 2564
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84203



Octubre 3 de 1921. — Sociedad Anónima Internacional de Exportación y de Importación en Viena — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de meneje, de baazr y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 2565.
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84204



Octubre 3 de 1921. — Sociedad Anónima Internacional de Exportación y de Importación en Viena. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería; de la clase 13. — Aviso Nº 2566.
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84205



Octubre 3 de 1921. — Hugo Wilhelm. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nº 2567.
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84206



Octubre 3 de 1921. — Hugo Wilhelm. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nº 2339.
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84207



Octubre 3 de 1921. — Hugo Wilhelm. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso Nº 2340.
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84208



Octubre 3 de 1921. — Hugo Wilhelm. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso Nº 2341.
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84209



Octubre 3 de 1921. — Hugo Wilhelm. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de meneje, de baazr y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 2342.
E 17 febrero v-22 febrero.

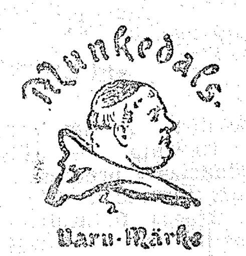
Acta Nº 84210

HIPOPÓTAMO

Octubre 3 de 1921. — Hugo Wilhelm. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos, y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nº 2343.

E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84211



Octubre 3 de 1921. — Aktiebolaget Axel Christiernsson. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nº 2569.

E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84212

«LA GRAN GALERA»

Octubre 4 de 1921. — Constantino Félix Canclini. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 2379.

E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84213

«MARIA ESTHER»

Octubre 4 de 1921. — Eduardo Bossi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 2380.

E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84214

«ROSALINDA»

Octubre 4 de 1921. — Sociedad Anónima La Farmaco Argentina — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 2381.

E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84215



Octubre 4 de 1921. — Juan Léaud. — Para distinguir productos medicinales de la clase 2. — Aviso Nº 2382.. E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84216

CERTIFICATE BOND

Octubre 4 de 1921. — Crocker Mc El-wain Company. — Para distinguir artículos y material de imprenta, li-brería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibu-jo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nº 2496. E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84217

COMPRIMÉS-VICHY-ÉTAT

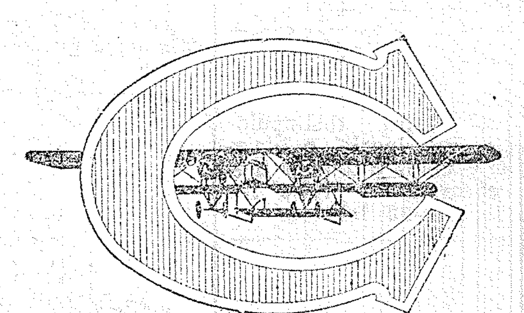
Octubre 4 de 1921. — Georges Pru-nier y Cie. — Para distinguir productos farmacéuticos de la clase 2.— Aviso Nº 2497.
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84218

LADDKNIT

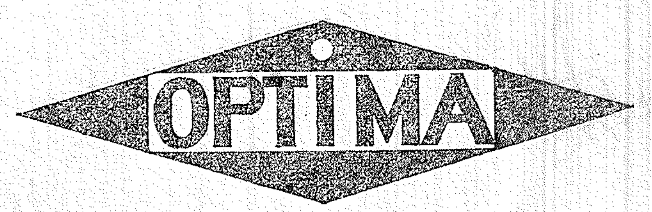
Octubre 4 de 1921. — José Mar-cel Ortega. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, som-brerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüe-ría, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 2498.
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84219



Octubre 4 de 1921. — Re-né Coudron. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso Nº 2499.
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84220



Octubre 4 de 1921. — Francisco Steiner y Máximo V. Schumacher, que comercian bajo el rubro de Stei-ner y Schumacher. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cris-talería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bron-ces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, ar-tículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, lito grafiados y similares; de la clase 9. — Aviso Nº 2525.
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84221

«PEERLESS»

Octubre 4 de 1921. — Eulogio M. Gache y Santos Barbieri. — Para distinguir productos elaborados a base de resina, ceras y grasas, de la clase 3. — Aviso Nº 2580..
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84222

«BRISTOL»

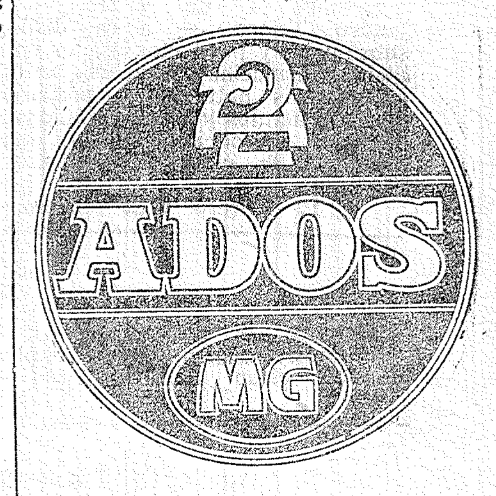
Octubre 4 de 1921. — Rafael Pujadas Deetjen y José María Cambre. — Para distinguir artículos de tocador de la clase 16. — Aviso Nº 2453
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84223

«FENIX»

Octubre 4 de 1921. — Manuel Geriola. — Para distinguir jabones en general de la clase 14. — Aviso Nº 2574.
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84224

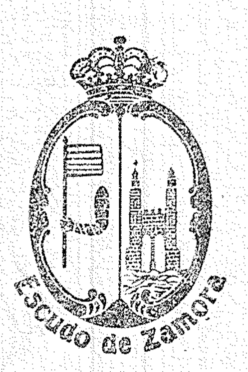


Octubre 4 de 1921. — Manuel Geriola. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos, y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nº 2573.

E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84225

290



P.P.P.

MARCA REGISTRADA

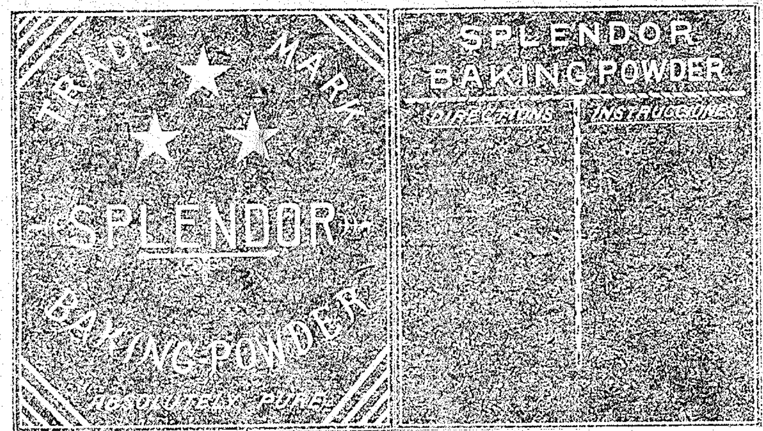
Octubre 4 de 1921. — Peña Pérez y Peña. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 2476.
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84226

ALBORÁN

Octubre 4 de 1921. — Valenzuela Hnos. y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 2473.
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84227



Octubre 4 de 1921. — Hugo Travella. — Para distinguir polvos de levadura de la clase 22. — Aviso Nº 2582.
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84228
«NUTRIFOSFATE»

Octubre 4 de 1921. — Alejandro Triaca. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 2585.
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84229

NUTRIFOSFATE»

Octubre 4 de 1921. — Alejandro Triaca. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 2584
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84230
«BERMO»

Octubre 4 de 1921. — Bernasconi y Cía. Lda.. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 2586.
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84231

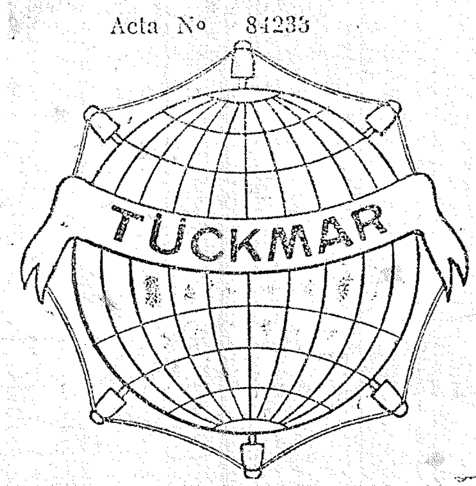
AULD'S

Octubre 4 de 1921. — A. Auld y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 2587.
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84232
MIRION

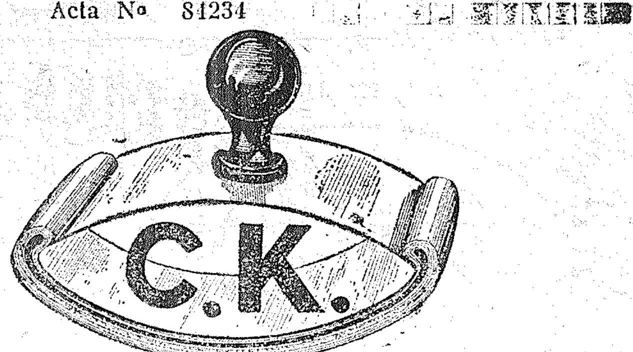
Octubre 4 de 1921. — Juan Ten Napel. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 2579.
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84233



Octubre 4 de 1921. — Tückmantel y Martín. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, ca-bullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de baazar y hojalatería, cables no eléctricos, loneria, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 2578.
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84234



Octubre 4 de 1921. — Carlos Konig. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nº 2575.
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84235

EICHEL

Octubre 4 de 1921: — E. L.. Zwirner. — Para distinguir armería, Zexplosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares; de la clase 11. — Aviso Nº 2576.
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84236

EL ZEBÚ

Octubre 4 de 1921. — Compañía Yerba Mate y Productos del Brasil y Rio de la Plata. Sociedad Anónima — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 2577.
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84237

«SPIEGELSTAHL»

Octubre 4 de 1921. — Boeker y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nº 2437.
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84238

«FULMEN»

Octubre 5 de 1921. — Pablo Caivano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 2502.
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84239

«VISCUM ALBUM»

Octubre 5 de 1921. — Prassitele Piccinini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 2502
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84240
«ELECTROSANITAS»

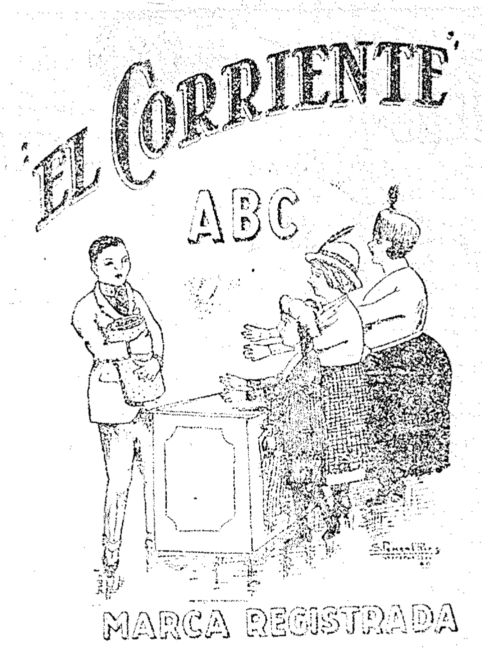
Octubre 5 de 1921. — Juan E. Valenzuela. — Para distinguir un aparato para desinfectar y aromatizar de la clase 14. — Aviso Nº 2605.
E 17 febrero v-22 febrero.

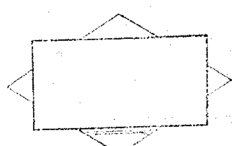
Acta Nº 84241



Octubre 5 de 1921. — José y León Heffesse. — Para distinguir tejidos en general de la clase 15. — Aviso Nº 2486.
E 17 febrero v-22 febrero.

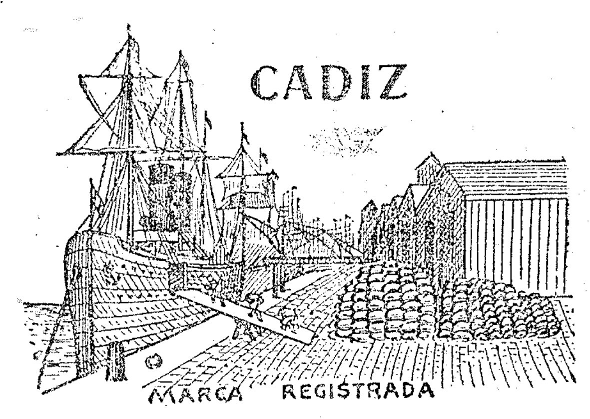
Acta Nº 84242



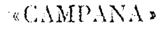


Octubre 5 de 1921. — José y León Heffesse. — Para distinguir tejidos en general de la clase 15. — Aviso Nº 2487.
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84243



Octubre 5 de 1921. — Lucas E. Mc Guirre. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 2603.
E 17 febrero v-22 febrero.



Acta Nº 84244



Octubre 5 de 1921. — J. Roses y López. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 2607.
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84245

«CAMPANA»

Octubre 5 de 1921. — Las Palmas Produce Company Ltd. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nº 2588.
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84246

«CAMPANA»

Octubre 5 de 1921. — Las Palmas Produce Company Ltd. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos, y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nº 2589.
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84247

«CAMPANA»

Octubre 5 de 1921. — Las Palmas Produce Company Ltd. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paraguería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 2590.
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84248

«CAMPANA»

Octubre 5 de 1921. — Las Palmas Produce Company Ltd. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general; de la clase 19. — Aviso Nº 2591.
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84249

«CAMPANA»

Octubre 5 de 1921. — Las Palmas Produce Company Ltd. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 2592.
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84251

«OXIDE»

Octubre 5 de 1921. — Burk Brothers. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general; de la clase 19. — Aviso Nº 2411.
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84252

CADENA

MARCA REGISTRADA

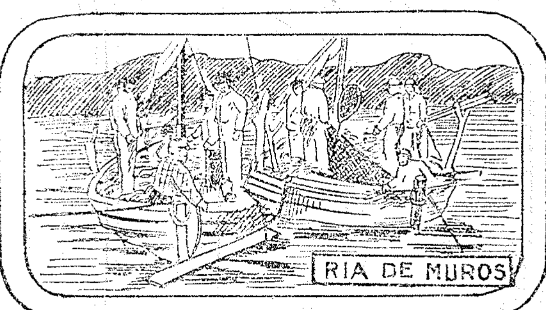
Octubre 5 de 1921. — Fernández Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paraguería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16, con excepción de hilos en general, lanas y sedas para coser y otros usos. — Aviso Nº 2606.
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84253



Octubre 6 de 1921. — Vito Catania. — Para distinguir calzados en general de la clase 16. Aviso Nº 2565 E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84254



Octubre 6 de 1921. — Calderón y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 2503.

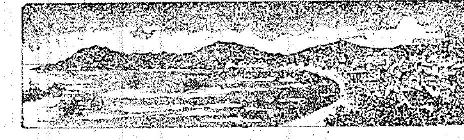
Acta Nº 84255
«PEREGRINA»

Octubre 6 de 1921. — S. A. de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22, con excepción de quesos en general. — Aviso Nº 2581. E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84256

MARSALA SUPERIORE
DELLE FATTORIE DI
MAZZARA DEL VALLO (MARSALA)





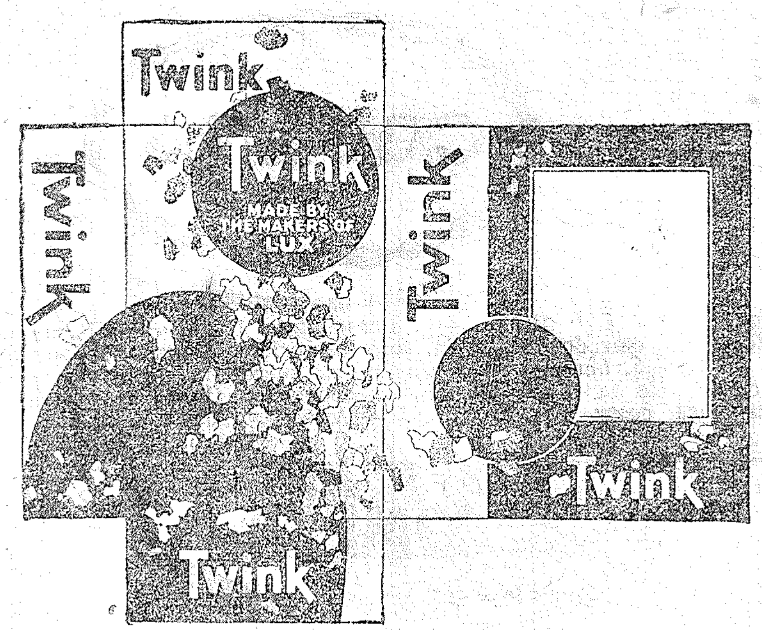
Octubre 6 de 1921. — Martini y Rossi. — Para distinguir vino Marsala en general de la clase 23. — Aviso Nº 2608.
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84257

«LA DICHOSA»

Octubre 6 de 1921. — Brazilio Ce-lestino di Oliveira. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadascomo ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 2610.
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84258



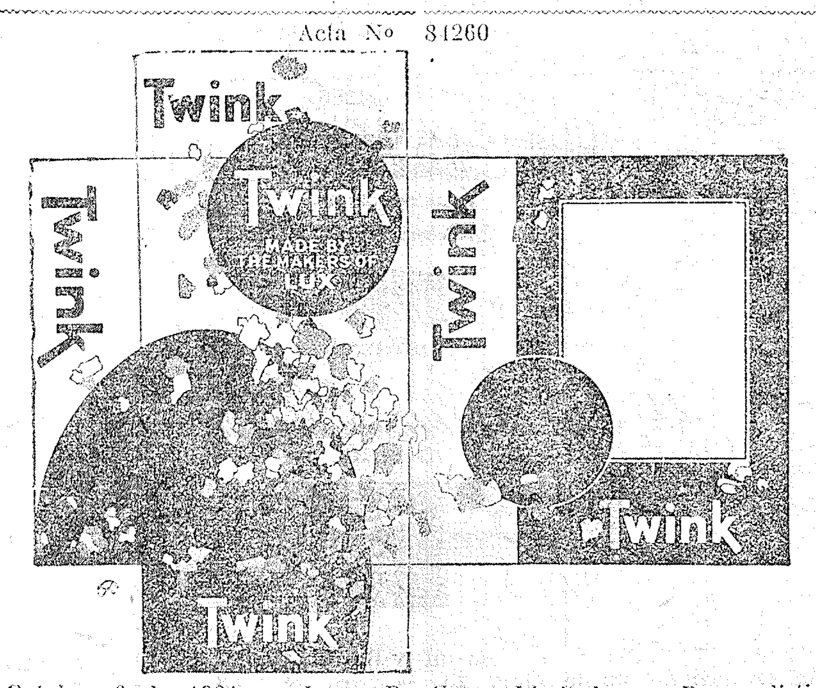
Octubre 6 de 1921. — Lever Brothers Limited. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. (envoltorio).. — Aviso Nº 2534.
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84259

Twink — Twink — MADE BY THE MAKERS OF LUX — Twink — Twink — Twink — Twink

Octubre 6 de 1921. — Lever Brothers Limited. — Para distinguir substancias vegetales, animales y mi-nerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edifica-ción y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases; de la cla-se 3. (envoltorio).. — Aviso Nº 2536
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84260



Octubre 6 de 1921. — Lever Brothers Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, som-brerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüe-ría, mercería, guantería, perfumería, zapatillería, de la clase 16. (envoltorio). — Aviso Nº 2535.
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84261

LAURENS

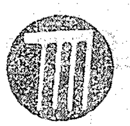
Octubre 6 de 1921. — Societé Anónyme Le Khedive. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nº 2412.
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84262

«L'AVENIR»

Octubre 6 de 1921. — Schulz y Steinbrük. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso Nº 2611.
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84263



Octubre 6 de 1921. — L. Leichner. — Para distinguir perfumes y artículos de tocador en general de la clase 16. — Aviso Nº 2403..
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84264

«ETERNITE»

Octubre 6 de 1921. — L. Leichner. — Para distinguir perfumes y artículos de tocador en general de la clase 16. — Aviso Nº 2401..
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84265

«ARMIÑO»

Octubre 6 de 1921. — L. Leichner. — Para distinguir perfumes y artículos de tocador en general de la clase 16. — Aviso Nº 2402..
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84266

«ASPASIA»

Octubre 6 de 1921. — L. Leichner. — Para distinguir perfumes y artículos de tocador en general de la clase 16. — Aviso Nº 1892..
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84267



Octubre 6 de 1921. — L. Leichner. — Para distinguir perfumes y artículos de tocador en general de la clase 16. — Aviso Nº 2609..
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84268

MIGHTYBONE

Octubre 7 de 1921. — American Lady Corset Company Inc. — Para distinguir corsés en general de la clase 16. — Aviso Nº 2526..
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84269

FROLASET

Octubre 7 de 1921. — Frolaset Corset Company Inc. — Para distinguir corsés en general de la clase 16. — Aviso Nº 2527.
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84270

"College Girl"

Octubre 7 de 1921. — Jackson Cor-set Company. — Para distinguir corsés en general de la clase 16. — Aviso Nº 2623.
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84271

Jane Jackson

Octubre 7 de 1921. — Jackson Cor-set Company. — Para distinguir corsés en general de la clase 16. — Aviso Nº 2624.
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84272



Octubre 7 de 1921. — Jackson Coret Company. — Para distinguir corsés en general de la clase 16. — Aviso Nº 2625.

E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84273

«DIDIO»

Octubre 7 de 1921. — Dilio Riobó. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 2626.

E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84274

GRAPHITOLINE

Octubre 7 de 1921. — Domingo Scala. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nº 2617.

E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84277

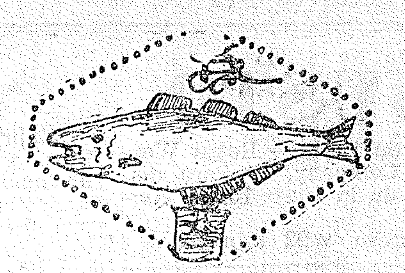


" LA SAMARITANA SUIZA"

Octubre 7 de 1921. — T. Baur y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 2631.

E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84278

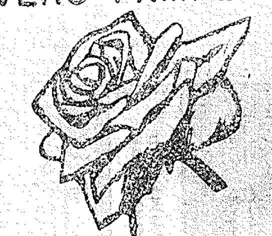


Octubre 7 de 1921. — Rysst, Schonberg y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 2642.

E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84279

"VIVERO PAMPEANO"



Octubre 7 de 1921. — Juan Williamson. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos; de la clase 24. — Aviso Nº 2644.

E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84280

«BERSET»

Octubre 7 de 1921. — Rysst, Schonberg y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 2643.

E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84281



Octubre 7 de 1921. — Miguel Sánchez Sabio. — Para distinguir vinos de la clase 23. — Aviso Nº 2620.

E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84282



Octubre 7 de 1921. — Miguel Martín Ruiz (hijo). — Para distinguir vinos de la clase 23. Aviso Nº 2621.

E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84283

Octubre 7 de 1921. — Fructuoso Basualdo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 2622.

E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84284

VITAMINA FOURNIER

Octubre 7 de 1921. — Bada racco y Bardin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 2459.

E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84285

SACALECHE CASTILLO

"Lacto - extractor neumatico"

Octubre 7 de 1921. — Bada racco y Bardini. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso Nº 2458.

E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84286



Octubre 7 de 1921. — Zwirnerei Und Nahfadenfabrik Herm. Dignowity Aktiengesellschaft. — Para distinguir hilos en general de clase 16. — Aviso Nº 2632.

E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84287

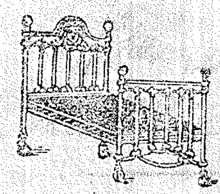


Octubre 7 de 1921. — Sexton Manufacturing Co. — Para distinguir ropa interior de toda clase de la clase 15. — Aviso Nº 2537.

E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84288

LA CAMA

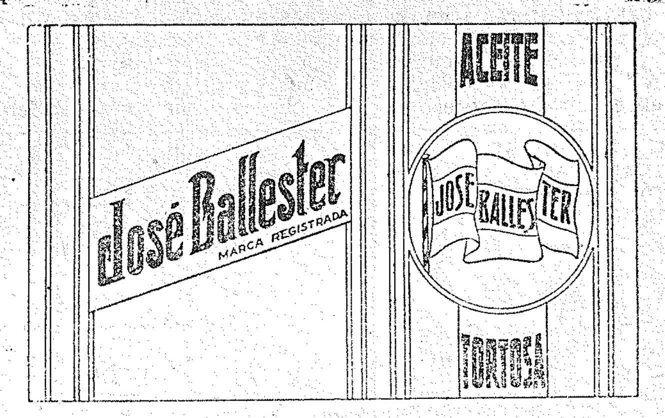


MARCA REGISTRADA

Octubre 8 de 1921. — Nicolás Faggella. — Para distinguir chinchicida de la clase 2. — Aviso Nº 2618.

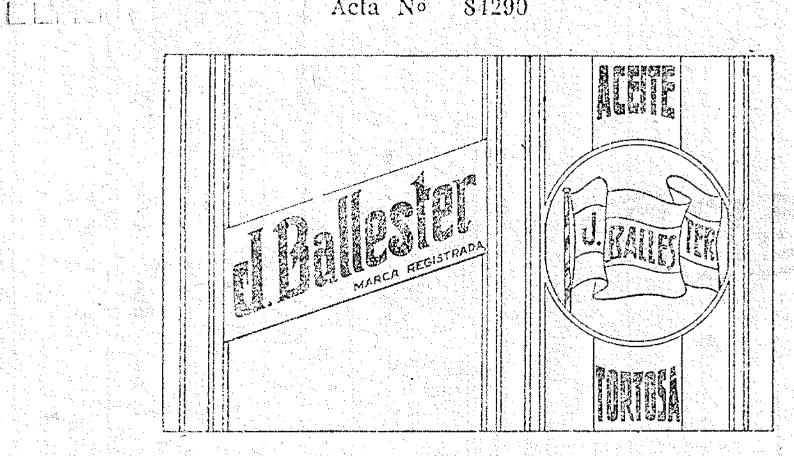
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta N° 84289



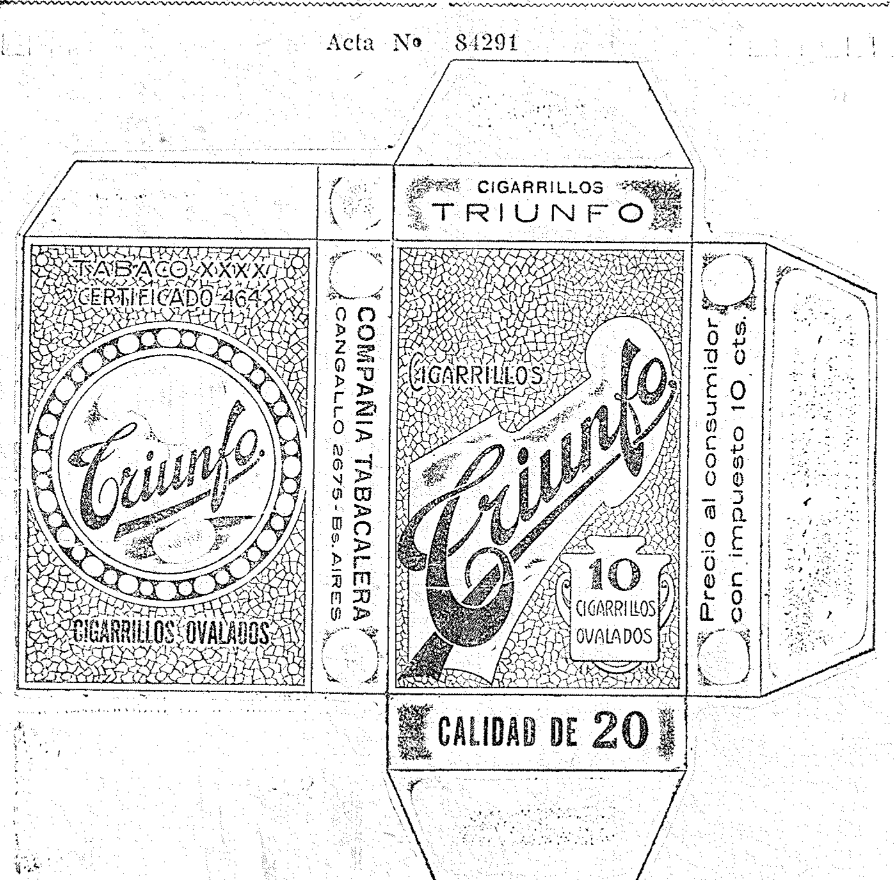
Octubre 8 de 1921. — José Ballester. — Para distinguir aceites comestibles de la clase 22. — Aviso N° 2612.
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta N° 84290



Octubre 8 de 1921. — José Ballester. — Para distinguir aceites comestibles de la clase 22. — Aviso N° 2613.
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta N° 84291



Octubre 8 de 1921. — Compañía Tabacalera S. A. — Para distinguir cigarrillos de la clase 21. — Aviso N° 2645.
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta N° 84292

«AVISPA»

Octubre 8 de 1921. — Ricardo M. Pereyra. — Para distinguir publicaciones de la clase 18. — Aviso N° 2619.
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta N° 84275

«PREFERIDA»

Octubre 7 de 1921. — León Levy y Cía. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro plata y platino; de la clase 8. — Aviso N° 2438.
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta N° 84276

«PREFERIDA»

Octubre 7 de 1921. — León Levy y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso N° 2439.
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta N° 84293

ADJUSTO

Octubre 10 de 1921. — Royal Worcester Corset Company. — Para distinguir corsés de la clase 16. — Aviso N° 2506.
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta N° 84294



Octubre 10 de 1921. — Pascual Pérez. — Para distinguir calzados en general de la clase 16. — Aviso N° 2507.
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta N° 84295

«ORTICO»

Octubre 10 de 1921. — Orti Hnos. y Ronco. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso N° 2660.
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta N° 84296

YAPOT

Octubre 10 de 1921. — Julio Storni. — Para distinguir sarnífugos y garrapaticidas de la clase 2. (corregida). — Aviso N°. 2659.
E. 21 febrero v-25 febrero.

Acta N° 84297



Octubre 10 de 1921. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa Donato Didiego y Co. Ltda. — Para distinguir cigarrillos de la clase 21. — Aviso N° 1898.
E 17 febrero v-21 febrero.

Acta N° 84298



Octubre 10 de 1921. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa Donato Didiego y Co. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso N° 2646.
E 17 febrero v-22 febrero.

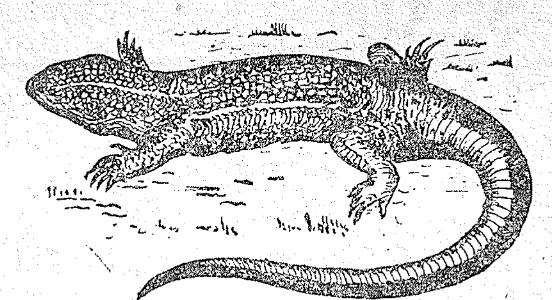
Acta N° 84299

O R-U L

be rse

Octubre 10 de 1921. — Brom berg y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso N° 2616.
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84300



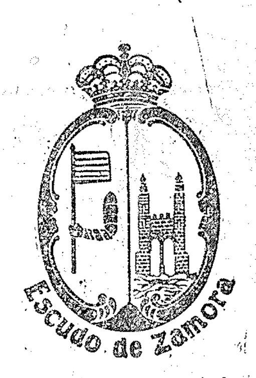
LAGARTO

Octubre 10 de 1921. — Ustariz y Cía. Limitada. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración hidroterapia, artículos sanitarios, má-quinas, aparatos, y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nº 2556.

E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84301

301



P.P.P.

MARCA REGISTRADA

Octubre 10 de 1921. — Peña Pérez y Peña. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15, con excepción de tejidos de algodón. — Aviso Nº 2475.

E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84302



Octubre 10 de 1921. — Crespo y Rodríguez. — Para distinguir harinas de trigo de la clase 22. — Aviso Nº 2521.

E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84303

«FAUST»

Octubre 10 de 1921. — Mario Altimiras y Portabella. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o nó, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 2593.

E 17 febrero v-22 febrero.

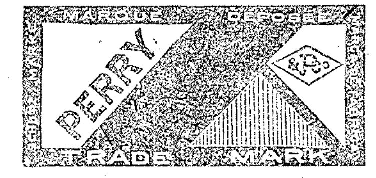
Acta Nº 84304

PERRY

Octubre 10 de 1921. — Perry, y Co. Ltd.. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nº 2637.

E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84305



Octubre 10 de 1921. — Perry, y Co. Ltd.. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nº 2636.

E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84306

«DELMA»

Octubre 10 de 1921. — L. D. Meyer y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nº 2635.

E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84307

«SANDOVAL»

Octubre 10 de 1921. — L. D. Meyer y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nº 2638.

E 17 febrero v-22 febrero.

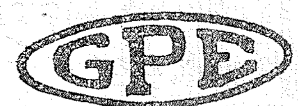
Acta Nº 84308

GLOBE

Octubre 10 de 1921. — Anderson Levanti y Cía. — Para distinguir máquinas pneumáticas y similares que trabajan a aire comprimido; de la clase 5. — Aviso Nº 2634.

E 17 febrero v-22 febrero.

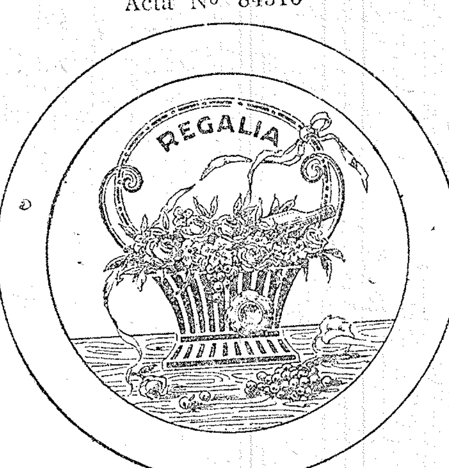
Acta Nº 84309



Octubre 10 de 1921. — Anderson Levanti y Cía. — Para distinguir máquinas pneumáticas y similares que trabajan a aire comprimido; de la clase 5. — Aviso Nº 2633.

E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84310



Octubre 10 de 1921. — Pagés, Aymerich y Cía. — Para distinguir vinos en general de la clase 23. — Aviso Nº 2662.

E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84311

«RAPIDOL»

Octubre 10 de 1921. — Lancestremere, Hnos. y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 2650.

E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84312



Octubre 11 de 1921. — Besio Hnos. Para distinguir productos farmacéuticos de la clase 2. (envase). — Aviso Nº. 2673.

E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84313

CALZADO

"HARPER"

MARCA REGISTRADA

Octubre 11 de 1921. — C. S. Harper. — Para distinguir calzados en general de la clase 16. — Aviso Nº 2627

E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84314



LOS MOROS

Octubre 11 de 1921. — S. Pereira Mendes y S. Benzimra que comercian bajo el rubro de The Manchester Argentine Textile Co. — Para distinguir telas y tejidos en general tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 2628.

E. 21 febrero v-25 febrero.

Acta Nº 84315



EL SASTRE ARABE

Octubre 11 de 1921. — S. Pereira Mendes y S. Benzimra que comercian bajo el rubro de The Manchester Argentine Textile Co. — Para distinguir telas y tejidos en general tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº. 2629.

E. 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84316

«LA UNICA»

Octubre 11 de 1921. — Sian Godfrid. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de baazr y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 2652.
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84317

«ALADIN»

Octubre 11 de 1921. — Schmalland y Heilmann. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos, y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nº 2653.
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84318

«EIRETE»

Octubre 11 de 1921. — Raul Muñiz y Bailly. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 2654.
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84319

«TEREZA»

Octubre 11 de 1921. — Comptoir Sud Amerique Des Soieries Bianchini Ferier (S. A.) — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 2655..
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84320

«KORRIGAN»

Octubre 11 de 1921. — Comptoir Sud Amerique Des Soieries Bianchini Ferier (S. A.) — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 2656.
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84321

«ROMAIN»

Octubre 11 de 1921. — Comptoir Sud Amerique Des Soieries Bianchini Ferier (S. A.) — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 2657.
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84322

«MUSCADINE»

Octubre 11 de 1921. — Comptoir Sud Amerique Des Soieries Bianchini Ferier (S. A.) — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 2658..
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84323


QUERUBIN

Octubre 11 de 1921. — Rusconi, González y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería; de la clase 16. — Aviso Nº 2676.
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84324



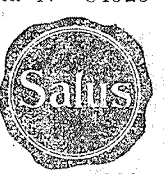
Octubre 11 de 1921. — Fernández y Sust. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nº 2675.
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84325



Octubre 11 de 1921. — J. Pablo Peluc. — Para distinguir vinos en general de la clase 23. — Aviso Nº 2663.

Acta Nº 84326



Octubre 11 de 1921. — Bruno Volta. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso Nº 2651.
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84327.

«ERIO»

Octubre 11 de 1921. — J. R. Geigy S. A.. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso Nº 2665
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84328

«SETO»

Octubre 11 de 1921. — J. R. Geigy S. A.. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso Nº 2666.
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84329

«ECLIPSE»

Octubre 11 de 1921. — J. R. Geigy S. A.. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso Nº 2667.
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84330

«DIPHENYLE»

Octubre 11 de 1921. — J. R. Geigy S. A.. — Para distinguir substancias químicas usadas en la industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso Nº 2670.
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84331

«POLYPHENYLE»

Octubre 11 de 1921. — J. R. Geigy S. A.. — Para distinguir substancias químicas usadas en la industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso Nº 2669.
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84332

«DIAZOPHENYLE»

Octubre 11 de 1921. — J. R. Geigy S. A.. — Para distinguir substancias químicas usadas en la industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso Nº 2668.
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84333



Octubre 11 de 1921. — Juan Lelio y Cía. — Para distinguir vino de la clase 23. — Aviso Nº 2672.
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84334

ESTABLECIMIENTO VITIVINICOLA
VINO SANTORO
DOMINGO SANTORO

Octubre 11 de 1921. — Domingo Santoro. — Para distinguir vinos de la clase 23 .— Aviso Nº 2614.
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84335
«ALVARINA»
Octubre 11 de 1921. — Alvarez Bruguez. — para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 2684
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84336
«AETHOCAINE»
Octubre 11 de 1921. — Juan Ten Napel. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 2683
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84337
«MEIWO».
Octubre 11 de 1921. — Hans von Kluck. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso Nº 2682.
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84338
«PERSIL».
Octubre 11 de 1921. — Eduardo Reticnne y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos, y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nº 2440.
E 17 febrero, v-22 febrero.

Acta Nº 84339

"SALISBURY"

Octubre 11 de 1921. — H. A. Baiss. . — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 2441.
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84340
«SIGLO XX»
Octubre 11 de 1921. — José Salame. — Para distinguir vinos en general de la clase 23. — Aviso Nº 2641.
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84341

PRODUCTO DE CREACIÓN PROPIA
ENVASE ORIGINAL REGISTRADO
Anisette
Productos Terrabusi
Terrabusi Hnos. & Cía.
ESTABLECIMIENTO MODELO
San José 1660 Buenos Aires

Octubre 11 de 1921. — Terrabusi Hnos y Cía. — Para distinguir una clase de galletitas de la clase 22.— Aviso Nº 2640.
E 17 febrero v-22 febrero.

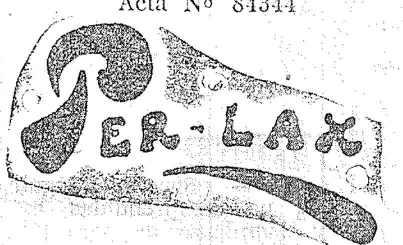
Acta Nº 84342

FEBO
MARCA REGISTRADA

Octubre 11 de 1921. — Antonio Federighi. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nº 2639.
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84343
«ANA»
Octubre 13 de 1921. — E. Mazzantini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 2482..
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84344



Octubre 13 de 1921. — Máximo A. Fund.. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 2480.
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84345

INNOVATION

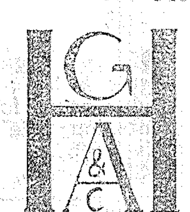
Octubre 13 de 1921. — Hirschberg y Cía. Ltda.. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación Animales vivos, de la clase 24. — Aviso Nº 2047.
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84346

INNOVATION

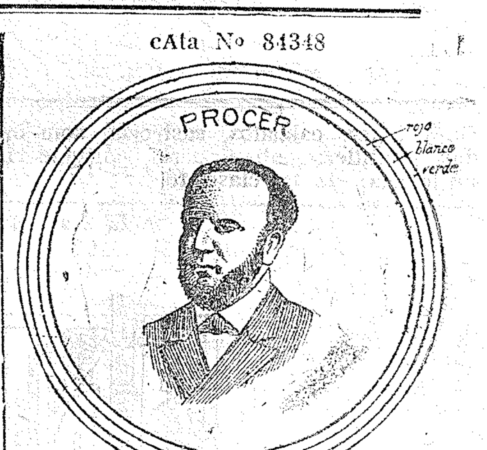
Octubre 13 de 1921. — Hirschberg y Cía. Ltda.. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos, langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para revestimientos materiales, para odontología, dientes artificiales, preparados para la reparación de pneumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de pneumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos de la clase 25. — Aviso Nº 2048.
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84347



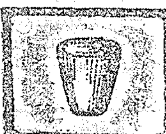
Octubre 13 de 1921. — Gerala Arida. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 2483..
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84348



Octubre 13 de 1921. — Furnari y Marano. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 2686..
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84349



Octubre 13 de 1921. — Gebr. Bohler y Co Aktiengesellschaft. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4 .— Aviso Nº 2685.
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84350
«LADYCOL»
Octubre 13 de 1921. — Enrique H. Spinedi. . — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 2681.
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84351
«LEVURASE ZABER»
Octubre 13 de 1921. — Enrique H. Spinedi. . — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 2678.
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84352
«AMIGROL»
Octubre 13 de 1921. — Enrique H. Spinedi. . — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 2677.
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84353



Octubre 13 de 1921. — Enrique H. Spinedi. . — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 2679.
E 17 febrero v-22 febrero.

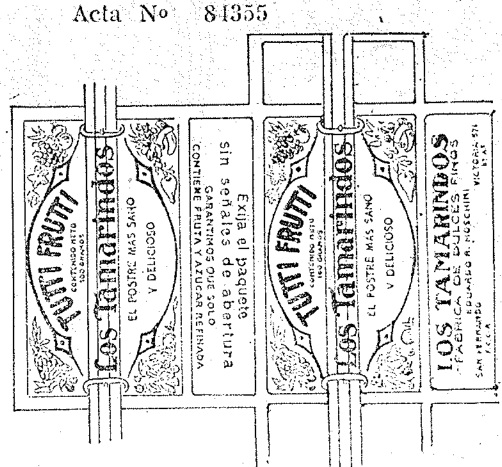
Acta Nº 84354



Octubre 13 de 1921. — Enrique H. Spinedi. . — Para distinguir

confeciones, calzados, sastrería, som-brerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüe-ría, mercería, guantería, perfumería, talileteria; de la clase 16,
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84355



Octubre 13 de 1921. — Eduardo R. Maschini y Cía. — Para distinguir dulces en general, artículos de confite-ría, pastelería y repostería en general de la clase 22. — Aviso Nº 2515.
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84356

D.K.W.

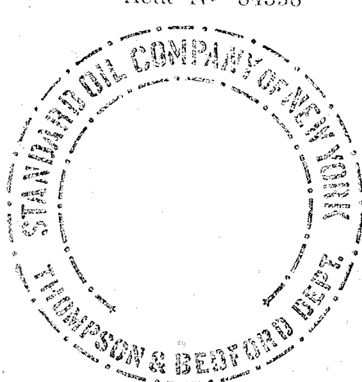
DAS KLEINE WUNDER

Octubre 13 de 1921. — Federico Mauff. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vi-tivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5 .— Aviso Nº 2510..
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84357
«GASTINEAU»

Octubre 13 de 1921. — Pierre de la Boissiere. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 2509.
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84358



Octubre 13 de 1921. — Standard Oil Company Of New York. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nº 2508.
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84359
«HANDY VAC»

Octubre 13 de 1921. — General Electric S. A.. — Para distinguir aspiradores de polvos en general de la clase 14. — Aviso Nº 2630. .
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84360



Octubre 13 de 1921. — George A. Dodds.. — Para distinguir soda para lavar de la clase 14. — Avisó Nº 2693 .
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84361



Octubre 13 de 1921. — Juan M. Bula. . — Para distinguir substancias alimenticias ó empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 2664.
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84362



Octubre 13 de 1921. — Chiarino y Persico. — Para distinguir chocolates y caramelos de la clase 22. — Aviso Nº 2703
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84363

«SALUTARIS»

Octubre 13 de 1921. — Ogna y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 2687..
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84364

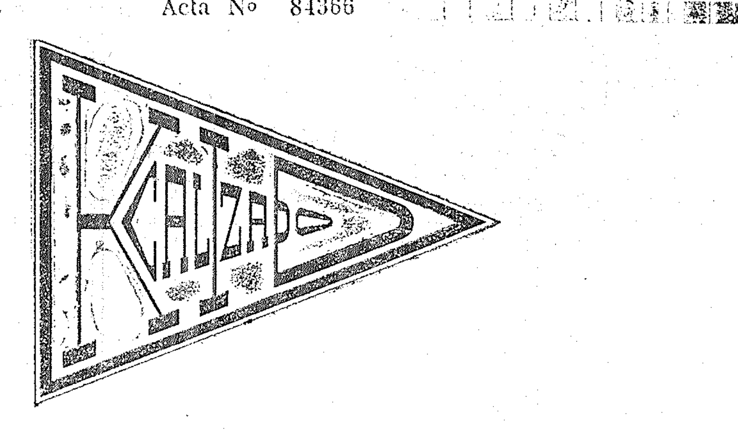
«SALUTARIS»

Octubre 13 de 1921. — Ogna y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23, menos aguas minerales. — Aviso Nº 2688.
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84365
«GUAYQUIRARO»

Octubre 13 de 1921. — R.. Couzier y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 2671. 2
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84366



Octubre 13 de 1921. — Enrique Coll Plana. — Para distinguir calzados en general de la clase 16. — Avi-so Nº 2583.

Acta Nº 84367



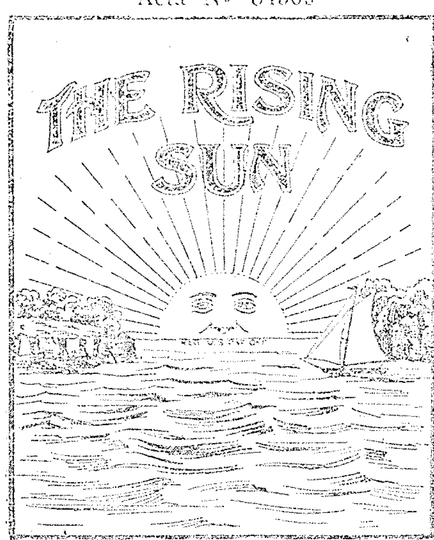
Octubre 13 de 1921. — Neuss, Hesslein y Co. Inc.. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 2698.
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84368

NUNCA DORMIMOS
REG. U. S. PAT. OFF.
WIDE AWAKE

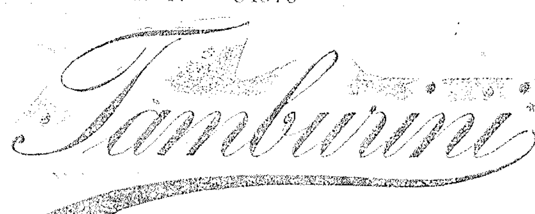
Octubre 13 de 1921. — Neuss, Hesslein y Co. Inc.. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 2699..
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84369



Octubre 13 de 1921. — Neuss, Hesslein y Co. Inc.. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 2700..
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84370



Octubre 13 de 1921. — B.. Tam-burini e hijos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, li-brería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y di-bujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, Tintas; de la clase 18. — Aviso Nº 2594.
E 17 febrero v-22 febrero.

Rafael Ramos Mejía Comisario — José I. Maraspín Secretario

T. G. de la Penitenciaría Nacional